Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 51 | Martes, 2 de marzo de 2004 | 2004

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

4668 2730 Resolución R-917/03, de 30 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Carlos Manuel Díez Soto, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Civil».

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

4668 2726 Orden de la Consejería de Presidencia de 18 de febrero de 2004, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Local de la Región de Murcia para el año 2004.

Consejería de Educación y Cultura

4681 2727 Corrección de errores a la Orden de 28 de enero de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2003-2004.

4681 2728 Corrección de errores a la Orden de 28 de enero de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones de padres de alumnos escolarizados en centros de educación especial para el desarrollo de actividades de escuela de verano para el año 2003.

4681 2729 Corrección de errores de la Orden de 27 de enero de 2004, por la que se asignan provisionalmente a la Secretaría Sectorial de Educación las competencias en materia de enseñanzas de régimen especial atribuidas a la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4681 2295 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de cantera de zahorra denominada «Zúñiga», en el paraje Cortijo de la Cerda, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Hermanos González Lucas, S.A.

4684 2297 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de industria de fabricación de productos de plástico, en el término municipal de Alcantarilla, con el número de expediente 1.565/02 de E.I.A., a solicitud de Coyfaplast, S.L.

Consejería de Sanidad

4684 2288 Prórroga para 2004, del convenio de colaboración suscrito en fecha 13/05/2003 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de biólogo.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

4685 2731 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se amplían las competencias delegadas en los Gerentes de Atención Primaria en materia de gestión de personal.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

4686 2292 Resolución de 22 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen el «Protocolo-Guía de Inspección» y el modelo de «Certificado de Reconocimiento» de instalaciones eléctricas de locales de características especiales, previstos en la Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

4703 2293 Resolución de 22 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen el «Protocolo-Guía de Inspección» y el modelo de «Certificado de Reconocimiento» de instalaciones eléctricas de baja tensión en locales con riesgo de incendio o explosión, previstos en la Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

4729 2294 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se aprueba el Plan de Control por Auditoría y por Muestreo del funcionamiento de los establecimientos industriales y de las instalaciones, aparatos o productos sujetos a seguridad industrial, para el año 2004.

4733 2296 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Natural SDG, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada «Red de gas natural de Molina de Segura. Punto de entrega a Gas Natural Murcia SDG, S.A.» en el término municipal de Molina de Segura, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE TRES FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 4665 a 4716

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

4735 2732 Orden de 18 de febrero de 2004 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se convoca la concesión de subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro con destino al apoyo a fiestas populares y otros eventos turísticos en el año 2004.

4743 2733 Orden de 20 de febrero de 2004 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas privadas con destino a actuaciones en mejora de calidad y promoción turística en el año 2004.

4750 2734 Orden de 19 de febrero de 2004 la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se convoca la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales con destino al apoyo a la celebración de festivales de interés turístico en el año 2004.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

4755 2736 Notificación a obligados tributarios.

4755 2737 Anuncio de periodo voluntario de cobro.

4756 2738 Anuncio de periodo voluntario de cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en los municipios de Abanilla, Albudeite, Beniel, Bullas, Calasparra, Jumilla, Moratalla, Mula, Ojós y Puerto Lumbreras.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

4757 2370 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 278/03, a nombre de doña Antonia García Malagón.

4757 2371 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 925/03, a nombre de don Pedro Valdivieso López.

4757 2372 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 675/03, a nombre de Boujanha Rachida.

4758 2373 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 101/03, a nombre de Salek Mohamed Mahmoud.

4758 2374 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 991/03, a nombre de El Mokhtar Gahouchi.

4759 2375 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 354/03, a nombre de doña María Paz Moreno Correas.

4759 2376 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 739/03, a nombre de Fakharedine Salah.

4759 2377 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 623/03, a nombre de don Antonio Pérez Asensio.

4760 2378 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 676/03, a nombre de doña María José López Martínez.

4760 2379 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 890/03, a nombre de doña Antonia Bastan Parra.

4760 2380 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 82/03, a nombre de don Antonio Garrido Amador.

4761 2381 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 80/03, a nombre de doña Carmen Beatriz Carrillo Guillén.

4761 2382 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 67/03, a nombre de doña Olga Martínez Pérez.

4762 2383 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 27/02, a nombre de Malika Chahini.

Pág.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

4762 2384 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 548/03, a nombre de don Pedro Javier Gandía Martínez.

Consejería de Economía, Industria e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4762 2290 Anuncio para la creación de una relación de consultores para la asistencia técnica del programa de ayuda denominado «Gestores de Exportación Compartidos».

Consejería de Economía, Industria e Innovación

4763 2735 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4763 2291 Anuncio de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Acondicionamiento y mejora de la Carretera N-332. Tramo: Cuesta Blanca - Los Ruices.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Administración de Lorca

4764 2404 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Madrid

4768 2410 Anuncio de notificaciones pendientes.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

4770 2405 Notificación de actos administrativos.

4771 2403 Anuncio de subasta.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

4775 2409 Información pública. Nota-anuncio.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Cartagena

4776 2431 Procedimiento número 16/1998.

Instrucción número Uno de Cartagena

4776 2440 Juicio de faltas 609/2003.

4776 2441 Juicio de faltas número 315/2002.

4777 2442 Juicio de faltas número 581/2003.

4777 2447 Juicio de faltas 573/2003.

De lo Social número Uno de Cartagena

4777 2438 Demanda número 816/2003. Ejecución número 19/2004.

4778 2437 Demanda número 154/2004.

4779 2439 Autos número 1.230/03. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

4779 2433 Procedimiento número 649/2001.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4779 2432 Procedimiento número 594/1999.

De lo Social número Uno de Murcia

4780 2434 Procedimiento número 475/2000.

De lo Social número Cinco de Murcia

4781 2444 Procedimiento ejecución 150/2003.

Primera Instancia número Uno de Yecla

4782 2799 Ejecución de títulos no judiciales 33/2003.

4782 2798 Ejecución hipotecaria 393/2003.

De lo Social número Dos de Zaragoza

4783 2518 Ejecución 150/2001. Cédula de notificación.

Pág.

IV. Administración Local

Águilas

4784 2425 Construcción de una vivienda unifamiliar.

Alhama de Murcia

4784 2419 Solicitud para construcción de vivienda. Expte. 267/04.
4784 2420 Solicitud para construcción de vivienda. Expte. 268/04.
4784 2416 Solicitud para construcción de vivienda. Expte. 421/04.
4784 2422 Solicitud para construcción de vivienda. Expte. 255/04.
4785 2415 Solicitud para construcción de vivienda. Expte. 175/04.
4785 2421 Solicitud para construcción de vivienda. Expte. 254/04.
4785 2417 Solicitud para construcción de vivienda. Expte. 422/04.
4785 2418 Solicitud para construcción de vivienda. Expte. 7.040/04.

Blanca

4786 2427 Presupuestos generales para 2004. Aprobación inicial.
4786 2423 Información pública de la solicitud para autorización de construcción de una Vivienda en finca rústica en «Saque y Navela»-Blanca.
4786 2428 Modificación de la Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable.

Bullas

4786 2426 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria.

Cehegín

4796 2424 Solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable en Cehegín.

Cieza

4797 2723 Expediente de autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable.
4797 2722 Expediente de autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable.

Pág.

Lorquí

4797 2724 Aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Molina de Segura

4797 2430 Anuncio de adjudicación contrato de concesión de servicio.
4798 2429 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

Murcia

4798 2725 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación de compensación a concertación directa y aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación 3010 de Beniaján.
4799 2719 Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2004.

Totana

4799 2413 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer como funcionario de carrera 2 plazas de Profesor de Educación Infantil.
4804 2414 Bases de la convocatoria provisión de una plaza de Electricista en turno de promoción interna oferta de empleo público 2003.
4806 2411 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer como funcionario de carrera 1 plaza de Técnico en Participación Ciudadana.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Pedro Martínez Pertusa

4812 2491 Acta de presencia y notoriedad.

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Aytos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

2730 Resolución R-917/03, de 30 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Carlos Manuel Díez Soto, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Civil».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Civil».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a D. Carlos Manuel Díez Soto con D.N.I. n.º 22960991-E, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Civil», con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Empresa, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la Facultad de Ciencias de la Empresa y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena a 30 de diciembre de 2003.— El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

2726 Orden de la Consejería de Presidencia de 18 de febrero de 2004, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Local de la Región de Murcia para el año 2004.

Entre las funciones que corresponden a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, y que derivan directamente de nuestra condición de Comunidad Autónoma Uniprovincial, figura la organización de cursos de formación para funcionarios y cargos representativos de las Corporaciones Locales, desarrollándose a través de la Escuela de Formación en Administración Local de la Región de Murcia.

La «Escuela de Formación en Administración Local», adscrita a la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con lo previsto en el art.º 43 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, tiene por finalidad la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Local de la Región, así como la colaboración en la selección, formación y perfeccionamiento del personal de los Entes Locales.

A tal efecto, se elabora y propone, anualmente, al Consejo Rector de la Escuela de Administración Local el programa de actividades del correspondiente ejercicio, para su aprobación y posterior publicación de la Orden de Convocatoria de los cursos en el Boletín Oficial de la Región, sin perjuicio de la inclusión en el Plan de Formación de otras acciones formativas tales como Jornadas destinadas a Corporativos; Formación On-Line, a través del proyecto Aulas Virtuales; Módulo de Derecho Autonómico, del curso selectivo para el acceso de los nuevos funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; II Seminario Nacional de Gestión Pública, Jornadas sobre Administración Local; Jornadas destinadas a los «Enlaces de Formación» designados por los Ayuntamientos de la Región; Formación específica correspondiente al proyecto PRISMA; y cualquier otra que se considere de interés para el buen funcionamiento de la Administración Local de la Región de Murcia.

El Plan de Formación para el año 2004 ha sido aprobado por el Consejo Rector, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2004 y, en virtud de las atribuciones conferidas por el citado Decreto 53/2001, de 15 de junio.

Dispongo:

Primero: Convocar las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Local para el año 2004 que se insertan en el Anexo I, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria que se insertan en el Anexo II.

Segundo: Facultar al Director General de Administración Local para designar a los profesores, coordinadores y colaboradores, así como para acordar la repetición, sustitución y modificación del calendario o alteración de cualquier otra circunstancia de las distintas acciones formativas, en atención al mejor desarrollo del mismo.

Murcia a 18 de febrero de 2004.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

ANEXO I

CURSOS PROGRAMADOS

CURSO N.º 01/04.

DENOMINACIÓN: CURSO SOBRE METODOLOGÍA DE CALIDAD. MODELO «C.A.F.». EL MARCO COMÚN DE EVALUACIÓN. BÁSICO.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico/práctica	15	25	1

OBJETIVO: Ofrecer al personal municipal los conceptos básicos sobre calidad en el servicio.

PROGRAMA:

- Conceptos de Calidad y Calidad Total.
- Calidad de los Servicios.
- Metodologías de Calidad. Modelo CAF.

DESTINATARIOS:. Personal municipal que pretenda ampliar sus conocimientos en el área de calidad en el servicio.

CURSO N.º 02/04.

DENOMINACIÓN: CURSO SOBRE METODOLOGÍA DE CALIDAD. MODELO «CAF». EL MARCO COMÚN DE EVALUACIÓN. AVANZADO.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico/práctica	13	25	1

OBJETIVOS: Ofrecer al personal municipal una visión ampliada sobre metodología de calidad a través del modelo CAF

PROGRAMA:

- Conceptos de Calidad y Calidad Total.
- Calidad de los Servicios.
- Metodologías de Calidad. Modelo CAF.

DESTINATARIOS: Personal municipal que ya manejan los conceptos de Calidad y pretenden conocer a fondo la metodología CAF

CURSO N.º 03/04.

DENOMINACIÓN: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórica/Práctica	20	20	2

OBJETIVO: Orientar a medio y largo plazo el Servicio y la Gestión de los Recursos Disponibles y Necesarios, generando Estrategias sólidas, retadoras y factibles, en las que se implique todo el personal y desarrollar la Capacidad de Innovar el servicio.

PROGRAMA:

Ventajas y Necesidad de definir una Estrategia

El papel de la Innovación.

Cómo conocer dónde estamos y a dónde queremos ir.

Cómo saber lo que la Sociedad necesita y demanda.

Cómo Construir un Plan Estratégico sólido, retador y viable

Cómo Implicar a toda la Organización.

Los elementos imprescindibles para la Implantación de una Estrategia

Actitudes y habilidades de los impulsores de la Estrategia: definición, mejora y adquisición.

DESTINATARIOS: Personal municipal cuyo puesto de trabajo tenga relación con el objeto del curso.

CURSO N.º 04/04

DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN POR OBJETIVOS

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórica/Práctica	20	20	2

OBJETIVO: Introducir cambios en la forma de dirigir una organización, mediante la implantación de una filosofía orientada a la estrategia y a la consecución de objetivos. Conocer los elementos facilitadores de la construcción de un equipo motivando sus miembros.

PROGRAMA:

Módulo 1: qué es la dirección por objetivos.

Origen, Filosofía y Fundamentos.

Conceptos esenciales de la DPO

Módulo 2: fases para la implantación de la dirección por objetivos.

Evaluación de Factores Estratégicos.

Definición Areas Clave.

Definición y Establecimiento de Objetivos.

Planificación .

Control de Resultados.

Análisis de Casos en la Administración Pública.

Módulo 3: competencias para el liderazgo por objetivos.

Estilo de liderazgo y características asociadas.

Flexibilidad y gestión del cambio (Autoconocimiento, Plan de Acción Personal).

Capacidad para la construcción y gestión de equipos (Fases y Aspectos fundamentales).

Comunicación eficaz.

DESTINATARIOS: Personal municipal responsables de equipo.

CURSO N.º 05/04.

DENOMINACIÓN: USO EFICAZ DEL TIEMPO

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórica	25	45	1

OBJETIVO: Identificar los principales problemas de conducta en la planificación y gestión del tiempo a través de un análisis individual de los participantes. Reconocer los hábitos positivos de cada asistente y reforzar los mismos.

PROGRAMA:

- La gestión del tiempo en la función pública.

- El tiempo y su uso. Los ladrones del tiempo.

- Cultura de la organización en la gestión del tiempo.

- Identificación de los elementos que dificultan la planificación del tiempo.

- El directivo como principal ladrón de su tiempo.

- La delegación de tareas.

- Planificación de metas y gestión del tiempo.

DESTINATARIOS: Personal directivo de las corporaciones locales.

CURSO N.º 06/04

DENOMINACIÓN: LA LEY DE MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórica	5	45	1

OBJETIVO: Estudiar las innovaciones que la publicación de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local supone para los Ayuntamientos.

PROGRAMA:

- Organización y Funcionamiento.

- Servicios Públicos Locales.

- Gestión económico-financiera.

- Participación ciudadana.

- Régimen sancionador.

DESTINATARIOS: Personal municipal cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el objetivo del curso.

CURSO N.º 07/04

DENOMINACIÓN: PATRIMONIO DE CORPORACIONES LOCALES

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórica	30	45	1

OBJETIVO: Actualizar y perfeccionar los conocimientos y práctica profesional del personal de las Corporaciones Locales que ocupe puestos de responsabilidad en la gestión patrimonial

PROGRAMA:

- El patrimonio de los entes locales

- Tráfico jurídico de los bienes.

- Utilización y aprovechamiento de los bienes.

- Conservación, protección y defensa. Las licencias urbanísticas como medio de defensa de los bienes.

DESTINATARIOS: Personal municipal responsables de la gestión patrimonial.

CURSO N.º 08/04.

DENOMINACIÓN: RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórica	20	50	1

OBJETIVO: Perfeccionar los conocimientos necesarios para la elaboración y tramitación de los procedimientos administrativos en el ámbito local.

PROGRAMA:

- Principios generales.

- Órganos de las Administraciones Públicas.

- Requisitos de los actos administrativos.

- Procedimiento Administrativo: fases. La terminación del procedimiento: notificaciones.

- Revisión de actos en vía administrativa.

DESTINATARIOS: Personal municipal cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el contenido del curso.

CURSO N.º 09/04.

DENOMINACIÓN: NOVEDADES ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA ENTIDADES LOCALES AÑO 2004 (Ley General de Subvenciones, Ley de Modernización del Gobierno Local y Ley General Tributaria)

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórica	15	50	1

OBJETIVOS: Ofrecer a los asistentes una amplia visión de las novedades legislativas introducidas para el presente ejercicio.

PROGRAMA:

- Singularidades de la Ley General de Subvenciones aplicables en la Administración Local:

Ajustes de la normativa local a las disposiciones de la LGS en materia de concesión de subvenciones.

Gestión Presupuestaria de subvenciones en Entidades Locales.

Reintegro de Subvenciones y responsabilidades contables.

- Novedades generales para todos los Entes previstas en la nueva Ley de Modernización del Gobierno Local:

Particularidades en determinados Municipios.

El control de la gestión económico financiera en las grandes ciudades.

- Especialidades que presenta la nueva Ley General Tributaria en el ámbito de la Administración Local:

Adaptaciones que van a ser necesarias en Ayuntamientos, Cabildos y Diputaciones para aplicar las normas de la LGT.

Qué tributos e ingresos de Derecho Público van a poder ser recaudados. Formas de hacerlo.

DESTINATARIOS: Personal municipal cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el objetivo del curso.

CURSO N.º 10/04.

DENOMINACIÓN: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórica	12	45	1

OBJETIVO: Estudio del Decreto de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, y su incidencia en la vigente normativa contable y presupuestaria.

PROGRAMA: Examen del contenido del futuro Decreto de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

DESTINATARIOS: Personal municipal cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el contenido del curso.

CURSO N.º 11/04.

DENOMINACIÓN: JORNADA SOBRE «EL LIBRO DEL EDIFICIO»

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórica	4	20	3

OBJETIVOS: Unificación de criterios de aplicación del Libro del Edificio por los distintos Ayuntamientos.

PROGRAMA:

- Objeto, alcance y desarrollo del Decreto 8/2001, de 2 de noviembre, y la Orden de 14 de febrero de 2002.

- Cumplimentación de las fichas de los anexos.

- Aplicación informática.

DESTINATARIOS: Técnicos de los Ayuntamientos, que tengan entre sus funciones la tramitación y concesión de células de habitabilidad o licencias de primera ocupación.

CURSO N.º 12/04

DENOMINACIÓN: LEY 59/2003, FIRMA ELECTRÓNICA

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórica/práctica	12	45	1

OBJETIVOS: Estudio de la Ley de firma electrónica

PROGRAMA:

- Objeto y contenido de la Ley.

- Certificados electrónicos.

- Prestación de servicios de certificación.

- Dispositivos de firma electrónica y sistemas de certificación de prestadores de servicios de certificación.

- Supervisión y control.

- Infracciones y sanciones.

DESTINATARIOS: Personal municipal cuyo puesto de trabajo tenga relación con la materia objeto de estudio.

CURSO N.º 13/04.

DENOMINACIÓN: GESTIÓN DE PROYECTOS (MICROSOFT PROYECT)

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórica/Práctica	25	15	1

OBJETIVOS: Ofrecer una guía para mostrar qué es la Gestión de Proyectos.

PROGRAMA:

- Gestión de proyectos.

- Comenzar con MS. PROYECT.

- Trabajar con tareas y dependencias entre tareas.

- Esquema de un proyecto y gestión de los recursos de un proyecto.

- Utilización de calendarios.

- Programación con recursos.

- Programar delimitaciones de tareas.

- Seguimiento del progreso de proyectos.

- Ordenación y filtrado de datos.

- Personalización de tablas, vistas e informes.

- Manejo de varios proyectos.

- Personalización del entorno de MS PROYECT.

DESTINATARIOS: Personal de la Administración Local que desarrolle o vaya a desarrollar proyectos, delimitar tareas o gestionar recursos de un proyecto.

CURSO N.º 14/04.

DENOMINACIÓN: JORNADA DE CORREO ELECTRÓNICO MS OUTLOOK

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórica/Práctica	5	15	1

OBJETIVOS: Manejo del correo electrónico

PROGRAMA:

- Introducción.

- ¿Qué es el correo electrónico? ¿Cómo funciona?

- Definición de cuenta y espacio web. La dirección de correo electrónico.

- Configuración de cuenta y buzón de correo.

- Correo web. Acceso y configuración cuenta en Servidor web.

- Correo POP3 y SMTS. Software de utilización. Programa de gestión de Correo.

- Microsoft Outlook Express y otros gestores de e-mail.

- Configuración de microsoft outlook express.

- Configuración de Identidades.

- Configuración de Cuentas, Configuración PPOP3 y SMTS

- Uso de Comandos y Barra de herramientas. Uso de Ayuda.

- Uso de Vistas en Panel de Control.

- Uso de microsoft outlook express.

- Creación y edición de mensajes. Formato de Mensajes.

- Inserción de archivos e imágenes.

- Envío y recepción de mensajes.

- Organización de mensajes. Carpetas y tamaño. Sincronización con Servidor.

- Utilidades de microsoft outlook, express.

- Libreta de Direcciones y Contactos, Importar y Exportar.

- Como agregar, eliminar y gestionar contactos y direcciones.

- Configuración de Opciones.

- Configuración de Seguridad. Spam y privacidad.

DESTINATARIOS: Personal al servicio de la Administración Local, que utilice o vaya a utilizar esta herramienta.

CURSO N.º 15/04.

DENOMINACIÓN: JORNADA INTERNET BÁSICO

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórica/Práctica	5	15	1

OBJETIVOS: Manejo de internet

PROGRAMA:

- I Introducción:

- Definición e historia de Internet.

- ¿Cómo «viaja» la información por internet? – Paquetes de Información. Bits y Bytes.

- II El Lenguaje de Internet:

- Protocolo de Control de Transmisión TCP –Protocolo de Internet IP.

- Concepto de Red-Red de área local. Servidor / Cliente.

- Banda Ancha: Cable módem/ADSL –Módem telefónico- Conectar a Internet.

- III. Navegar por Internet en web.

- Características de la Web.

- Navegadores. Descripción IE Explorer y Netscape

- Opciones de Configuración Navegador. Marcadores. Barra de Búsquedas. Historial, Cookies y seguridad.

- Estructura sitio web. URL's Directorio Web, Index. Html

- Ejemplos URL's de interés, favoritos: http.// www.BOE.es - http://www.MAP.es

- IV. Buscadores

- Motores de búsqueda y Metabuscadores

- Mecanismos de búsqueda. Optimización de resultados de búsqueda.

- Buscadores más eficaces, configuración de buscadores

- V. Utilidades Web

- Descarga y trasferencia de Archivos. Protocolo FTP.

- Multimedia, formato imágenes, vídeo y sonido. (JPEG, GIF, MPEG, AVI, MP3…) Descarga y gestión.

- Comunicación en Internet-Chat, Videoconferencia, Correo electrónico.

- Seguridad y protección. Configuración de seguridad y privacidad.

DESTINATARIOS: Personal al servicio de la Administración Local, que utilice o vaya a utilizar esta herramienta.

CURSO N.º: 16/04

DENOMINACIÓN: INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA: WINDOWS

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórica/Práctica	15	15	2

OBJETIVO: Preparar al personal que presta servicio en la Administración Local para la incorporación a las Nuevas Tecnologías.

PROGRAMA:

El escritorio de Windows:

- Elementos del escritorio.

- Usos del escritorio, uso del ratón y menús contextuales del escritorio de Windows.

- Abrir varias aplicaciones y cambiar de una a otra.

- Redimensionar y mover ventanas.

- Maximizar, minimizar y usar la barra de tareas para traer a primer plano.

- Estructura de almacenamiento de la información. El árbol de directorios.

- Opciones de visualización.

- Copiar y mover archivos.

- Renombrar ficheros.

- Borrar ficheros y recuperar ficheros borrados.

- Los accesorios de Windows.

Gestión de impresión:

- Presentación del administrador de impresión de Windows.

- La impresión en entornos de red. Gestión de colas de trabajos.

- Enviar trabajos a una cola de impresión y cancelas trabajos en espera.

- Seleccionar una cola para imprimir.

- La impresora predeterminada.

DESTINATARIOS: Personal de la Administración Local que no ha recibido ningún curso de Windows.

CURSO N.º 17/04.

DENOMINACIÓN: WORD BÁSICO

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórica/Práctica	25	15	2

OBJETIVOS: Capacitar a los funcionarios de la Administración Local que necesiten emplear el ordenador como herramienta de trabajo.

PROGRAMA:

- Introducción al tratamiento de textos word:
- Aprender a seleccionar texto con el uso de ratón y teclado (líneas, párrafos, palabras y cadenas de texto, grupos de párrafos y documento completo)
- Menú archivo.
- Menú edición.
- Menú ver.
- Menú insertar.
- Menú formato.
- Menú de herramientas.
- Menú tablas.
- Impresión de un documento.

DESTINATARIOS: Personal de la Administración Local que haya realizado un curso de Windows en los últimos años.

CURSO N.º: 18/04.

DENOMINACIÓN: WORD AVANZADO

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórica/Práctica	25	15	2

OBJETIVO: Adquirir dominio avanzado de esta aplicación

PROGRAMA:

- Breve repaso de los conceptos más importantes de Word.
- Plantillas.
- Combinar correspondencia
- Macros
- Vínculos con otras aplicaciones
- Campos
- Macros y dibujos Word Art, Editor de Ecuaciones y Graph
- Buscar y gestionar documentos.
- Tablas avanzadas. Fórmulas.
- Personalizar Word. Menú Herramientas/opciones. Barras de Menú y botones.
- Otras Herramientas: autoformatos, formularios, esquemas, trabajo con grandes documentos.
- Ayuda de Winword

DESTINATARIOS: Personal de la Administración Local que conozca la aplicación y quiera profundizar en ella.

CURSO N.º: 19/04.

DENOMINACIÓN: HOJA DE CÁLCULO EXCELL

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Práctica	30	15	2

OBJETIVO: Capacitar a los funcionarios de administración local que necesiten emplear el ordenador como herramienta de trabajo.

PROGRAMA:

- Introducción a las hojas de cálculo.
- Introducción de datos en una hoja de cálculo.
- Manejo de celdas, de filas y de columnas.
- Formatos.
- Trabajo con fórmulas.
- Introducción de funciones.
- Impresión
- Gráficos.
- Importación y exportación de datos.
- Representación tabular de datos
- Macros.

DESTINATARIOS: Personal de la Administración Local que requieran en su puesto de trabajo esta herramienta, que posean conocimientos previos de windows y con anterioridad no hayan realizado un curso de Excell.

CURSO N.º: 20/04.

DENOMINACIÓN: CURSO BÁSICO DE ACCESS

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-Práctico	30	15	2

OBJETIVO: Capacitar a los funcionarios de la Administración Local que necesiten emplear el ordenador como herramienta de trabajo.

PROGRAMA:

- Introducción a Access.
- Creación de base de datos.
- Tablas.
- Impresión.
- Relaciones de asistentes.
- Consultas de asistentes.
- Informes con asistentes.

DESTINATARIOS: Personal de la Administración Local con conocimientos previos del entorno Windows, que precisen en su puesto de trabajo la utilización de Gestor de Base de Datos Access.

CURSO N.º: 21/04.

DENOMINACIÓN: ACCESS AVANZADO

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	30	15	2

OBJETIVO: Adquirir dominio avanzado de esta aplicación informática.

PROGRAMA:

- Relación sin asistentes.
- Consulta sin asistentes.
- Formulario sin asistentes.
- Informes sin asistentes.
- Expresiones complejas
- Macros.
- Gestión de seguridad.
- Access y otras aplicaciones
- Configuración y personalización.

DESTINATARIOS: Personal de la Administración Local con conocimientos previos de la base de datos Access y cuyo puesto de trabajo requiera profundizar en esta herramienta.

CURSO N.º: 22/04.

DENOMINACIÓN: POWER POINT

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-Práctico	25	15	2

OBJETIVO: Formar a los de la Administración Local en el uso y peculiaridades de la herramienta Power Point. Aprender a realizar pequeñas y sencillas presentaciones, diapositivas, carteles, etc.

PROGRAMA:

- Iniciar Power Point.
- Crear, abrir y guardar una presentación.
- Añadir texto a una composición. Insertar imágenes. Dibujar objetos.
- Trabajar con ecuaciones, tablas y gráficos.
- Formas de imprimir una presentación.
- Crear diapositivas animadas.
- Establecer los intervalos para una presentación con diapositivas.
- Formas de ejecutar una presentación con diapositivas.
- Guardar una presentación en formato HTML

DESTINATARIOS: Personal de la Administración Local que conozca el entorno Windows y Word y que necesite realizar presentaciones y/o documentos.

CURSO N.º 23/04.

DENOMINACIÓN: CONTRATACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD, Y CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL Y DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórica	28	45	1

OBJETIVOS: Actualización de los técnicos municipales en el área de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del nuevo Decreto por el que se rigen el Plan de Obras y Servicios y el Programa Operativo Local, y de la Seguridad y Salud en los Proyectos de Obra, así como la aplicación de los conceptos de la Gestión de Calidad Total en las oficinas técnicas.

PROGRAMA:

La contratación de obras.

R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la L.C.A.P.

Proceso Administrativo de los POS y POL

La Seguridad y Salud

R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Proyecto de Seguridad y Salud

La Calidad

Antecedentes y conceptos generales

La Gestión de Calidad Total

Aplicación de la G.C.T. a la Construcción

DESTINATARIOS: Personal técnico de las administraciones locales.

CURSO N.º 24/04

DENOMINACIÓN: MAPINFO 7.0

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórica/Práctica	25	15	2

OBJETIVO: Formar al personal de los Ayuntamientos y de la DGAL en el uso y manejo del programa de gestión de sistemas de información geográfica MapInfo 7.0 para mejora la calidad y eficacia en el tratamiento de la información.

PROGRAMA:

- Qué es y para qué sirve MapInfo 7.0.
- Estructura de archivos. Archivos que lee, compatibles y transformables.
- Entorno de trabajo.
- Barras de herramientas.
- Mapa, mapas temáticos, listados, creación y modificación.
- Selección, selección SQL.
- Trabajar con imágenes raster, análisis espacial, geocodificación.

- Tablas, visualización, creación, modificación.

- Gráficos: crear y modificar.

- Presentación e impresión.

DESTINATARIOS: Personal técnico que en sus puestos de trabajo precisen de este tipo de herramientas y que estén relacionados con sistemas de información geográfica.

CURSO N.º 25/04

DENOMINACIÓN: AUTOMATIZACIÓN DE LA RED REGIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS: GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	16	15	1

OBJETIVOS: Proporcionar formación amplia y adecuada para poder utilizar correctamente los recursos informáticos de las Bibliotecas Municipales. Adquirir amplia y adecuada formación para poder gestionar y subsanar las dificultades más habituales sobre el Programa de Gestión Bibliotecaria, implantado en la Red Regional de Bibliotecas Públicas. Conocer como realizar el mantenimiento on-line del Catálogo Colectivo de la Red Regional de Bibliotecas Públicas y potenciar sus conocimientos y habilidades para mejorar la calidad en el servicio de información a sus clientes de las Bibliotecas Municipales.

PROGRAMA: El programa está conformado por el propio contenido del Programa de Gestión Bibliotecaria.

DESTINATARIOS: Personal bibliotecario que presta sus servicios en los centros integrados en la Red Regional de Bibliotecas públicas de la Región de Murcia.

CURSO N.º 26/04.

DENOMINACIÓN: COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	21	18	1

OBJETIVOS: Sensibilizar a los bibliotecarios municipales sobre la necesidad de aprender y desarrollar habilidades de comunicación para una mayor calidad y mejor imagen de la biblioteca en la atención de sus usuarios y favorecer un sentido de trabajo colectivo y facilitar el intercambio de ideas y experiencias.

PROGRAMA:

- Comunicación y relaciones interpersonales.

La percepción humana.

El proceso de comunicación.

La naturaleza del lenguaje.

El componente emocional del proceso de comunicación.

- La habilidad social de la comunicación

Concepto de Habilidad Social

La Habilidad comunicativa como requisito para mejorar la competencia profesional para Bibliotecarios.

Habilidades de la comunicación en el Emisor

La Habilidad de la comunicación en el Receptor

La Habilidad de comunicación en el proceso de interacción entre el Emisor y el Receptor.

La Atención al Cliente en la Biblioteca municipal.

- La asertividad.

Asertividad y atención al cliente / usuario para Bibliotecarios.

Componentes de la Asertividad y de las Habilidades Sociales.

¿Qué significa ser Asertivo?

Técnicas para alcanzar nuestros objetivos.

DESTINATARIOS: Personal bibliotecario que presta sus servicios en los centros integrados en la Red Regional de Bibliotecas públicas de la Región de Murcia.

CURSO N.º 27/04.

DENOMINACIÓN: INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS DE GESTIÓN EN BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	21	20	1

OBJETIVO: Ofrecer a los asistentes una visión general y completa sobre los instrumentos y técnicas de gestión en bibliotecas municipales.

PROGRAMA:

- Posibilidades de planificación haciendo uso de las técnicas correspondientes.

- Proceso de elaboración del presupuesto en el contexto de la biblioteca.

- Financiación y gestión de las bibliotecas públicas.

- Diseño de estructura organizativa basada en los servicios.

- Evaluación de productos y servicios de la biblioteca.

- Aplicación del márketing a los servicios de la biblioteca.

- Confección de la Memoria anual.

DESTINATARIOS: Personal bibliotecario que presta sus servicios en los centros integrados en la Red Regional de Bibliotecas públicas de la Región de Murcia.

CURSO N.º 28/04

DENOMINACIÓN: JORNADA TÉCNICA SOBRE VALORACIÓN Y TASACIÓN DE DOCUMENTOS.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico práctica	6	1	25

OBJETIVOS:

- Ofrecer criterios para la valoración económica de documentos.

- Aportar información sobre tasación de documentos para préstamos en exposiciones.

PROGRAMA:

- Criterios deontológicos para la adquisición de documentos.

- Criterios archivísticos para compra y préstamo de documentos.

DESTINATARIOS: Personal que presta sus servicios en archivos municipales y autonómicos.

CURSO N.º 29/04.

DENOMINACIÓN: INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL DE DEMENCIAS

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórica	24	30	1

OBJETIVOS: Que los alumnos adquieran nociones teóricas y las destrezas prácticas para la prevención, atención e integración social y familiar de las personas afectadas por el alzheimer y otras demencias.

PROGRAMA:

MODULO I: Aspectos clínicos y sociales de la enfermedad de alzheimer y otras demencias.

MODULO II: El Enfermo y su entorno.

MODULO III: La Atención de cuidados al enfermo.

MODULO IV: Aspectos éticos y jurídicos de las demencias.

MODULO V: Aplicaciones prácticas: Talleres para enfermos. Talleres para familiares.

DESTINATARIOS: Trabajadores Sociales, Psicólogos, Pedagogos, Diplomados en Enfermería, Médicos, Terapeutas ocupacionales.

CURSO N.º 30/04.

DENOMINACIÓN: FORMACIÓN DE PORTAVOCES SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	20	20	1

OBJETIVO: Formar a representantes institucionales en técnicas de expresión a través de la radio y la televisión, para que sean capaces de utilizar correctamente los medios de comunicación, para hacer llegar los mensajes institucionales a la sociedad de forma eficaz. Todo ello desde la perspectiva de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

PROGRAMA: Eminentemente práctico y relacionado con el objetivo del curso.

DESTINATARIOS: Personal municipal responsable de las relaciones con la prensa y demás medios de comunicación, encargado de hacer llegar los mensajes institucionales a la sociedad.

CURSO N.º 31/04.

DENOMINACIÓN: ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PORTALES WEB. MUNDO JOVEN, EL PORTAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	15	15	2

OBJETIVO: Formar en el aprendizaje de las herramientas necesarias para la administración, mantenimiento y gestión de la información contenida en el portal Web del Instituto de la Juventud, a dimensión municipal.

PROGRAMA:

- Introducción al portal del Instituto de la Juventud.

- La visión de los centros locales del Instituto de la Juventud.

- Administración del portal por los Centro Locales.

- El lenguaje de publicación en Web HTML.

- Herramientas de edición de documentos HTML (Word y Front Page).

- Las imágenes en la web, tratamiento de imágenes estáticas y animaciones.

DESTINATARIOS: Técnicos de Juventud pertenecientes a los Ayuntamientos de la Región y personal de los Centros Municipales de Información Juvenil (Informajoven).

CURSO N.º 32/04.

DENOMINACIÓN: PARTICIPACIÓN JUVENIL: EXPERIENCIAS MUNICIPALES.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	16	30	1

OBJETIVO: Dar a conocer nuevos planteamientos en materia de participación social de l@s jóvenes, e intercambiar experiencias sobre programas de participación juvenil municipales.

PROGRAMA:

- Participación social y ciudadanía. Los jóvenes en sociedad.

- Criterios para el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.

- Ponencia: Consejo de la Juventud de España/ CJRM.

- Experiencias municipales innovadoras sobre participación juvenil.

- Educación para la participación y formación de mediadores.

DESTINATARIOS: Técnicos y responsables de juventud que presten servicio en los ayuntamientos de la Región de Murcia.

CURSO N.º 33/04.

DENOMINACIÓN: DEPORTE ESCOLAR.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	15	30	1

OBJETIVO: Profundizar en el conocimiento y desarrollo del programa de deporte escolar, especialmente en su vertiente formativa relacionada con los centros de enseñanza.

PROGRAMA:

- Concepto.

- Actividades que componen el programa Deporte Escolar.

- Modelo deportivo para su ubicación en centros docentes.

DESTINATARIOS: Personal responsable de los servicios de deportes de los ayuntamientos de la Región de Murcia.

CURSO N.º 34/04.

DENOMINACIÓN: LEY 2/2000, DEL DEPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	20	30	1

OBJETIVO: Propiciar un conocimiento más profundo de la norma reguladora del deporte en la Región de Murcia, con especial referencia al ámbito municipal y sus necesidades.

PROGRAMA: Contenidos propios de los diferentes Títulos de la citada Ley del Deporte de la Región de Murcia.

DESTINATARIOS: Personal responsable de los servicios de deportes de los ayuntamientos de la Región de Murcia.

CURSO N.º 35/04.

DENOMINACIÓN: SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE DEPORTES.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	15	30	1

OBJETIVO: Realizar un estudio en profundidad del instrumento más importante de la política deportiva, que lleve a una mejora en los procesos de gestión de convocatorias y especialmente a los de justificación y control.

PROGRAMA:

- Concepto de subvención.

- Normativa aplicable.

- Especial referencia a los convenios.

- Las subvenciones para actividades deportivas en la Región de Murcia.

- Las subvenciones para la construcción de instalaciones deportivas.

- Justificación y control.

DESTINATARIOS: Personal responsable de los servicios de deportes de los ayuntamientos de la Región de Murcia.

CURSO N.º 36/04.

DENOMINACIÓN: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, EN ESPECIAL DE DEPORTE BASE.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	15	30	1

OBJETIVO: Dotar de instrumentos organizativos a los técnicos municipales para mejorar la organización por los ayuntamientos de eventos deportivos.

PROGRAMA:

- Eventos deportivos: definición y tipos.

- Estructura organizativa.

- Estrategias de márketing y comunicación.

- Recursos humanos y otros agentes colaboradores.

- Instalaciones deportivas.

- Manual del montaje.

DESTINATARIOS: Personal responsable de los servicios de deportes de los ayuntamientos de la Región de Murcia.

CURSO N.º: 37/04

DENOMINACIÓN: NORMATIVA PADRONAL

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórica.	10	60	1

OBJETIVO: Normativa Padronal de carácter general y sus últimas modificaciones. Resolución de errores e incidencias a través de los ficheros de intercambio IINE/Ayuntamientos.

PROGRAMA:

- Normativa Padronal de carácter general.

- Consultas de carácter general relacionadas con el funcionamiento del Padrón:

- Empadronamiento de extranjeros.

- Documento identificativo de los extranjeros.

- Concepto de alta de los extranjeros procedentes del extranjero.

- Gestión de bajas solicitadas por extranjeros que se trasladas a otro país.

- Caducidad de las inscripciones.

- Representación e inscripción padronal de los menores.

- Inscripción padronal de los menores. Altas por nacimiento.

- Inscripción en el padrón de menores extranjeros.

- Empadronamiento de menores e incapacitados internados en centros del municipio.

- Representación de los menores.

- Modificaciones de callejero y seccionado.

- Expedientes de bajas de oficio. Tramitación.

- Uso y cesión de datos procedentes del padrón.

- Nuevo procedimiento para el cálculo de cifras de población.

- Normas para el tratamiento de las incidencias resultantes de la incorporación de las variaciones mensuales padronales del INE.

DESTINATARIOS: Personal relacionado con el Padrón Municipal de Habitantes y gestión del mismo.

CURSO N.º: 38/04

DENOMINACIÓN: SISTEMAS DE CONSULTAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS A TRAVÉS DE IDA-PADRÓN.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Práctica	4	20	1

OBJETIVO: Conocimiento del sistema de consultas e intercambio de información entre los distintos ayuntamientos y el Instituto Nacional de Estadística por medios telemáticos a través de Ida-Padrón.

PROGRAMA:

- Intercambio de Información a través de Ida-Padrón.

- Origen de Ida-Padrón.

- Encuadramiento Normativo.

- Sistema Ida-Padrón.

- Sistema de consulta de datos padronales.

- Consultas padronales.

- Errores pendientes.

- Ficheros padronales.

- Callejeros.

- Sistema de envío telemático de datos.

- Envío y recepción de ficheros de intercambio.

- Prevalidación de ficheros.

- Ficheros de facturas de control.

- Consulta de estado de los envíos.

- Adhesión a Ida-Padrón.

DESTINATARIOS: Usuarios de Ayuntamientos relacionados con el Padrón Municipal de Habitantes.

CURSO N.º 39/04.

DENOMINACIÓN: JORNADA SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO DE CONSUMO

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórica	4	50	1

OBJETIVO: Formar sobre el tema a los informadores de consumo.

PROGRAMA: Estará compuesto por distintos aspectos del Plan Estratégico de Consumo.

DESTINATARIOS: Responsables de Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

CURSO N.º 40/04.

DENOMINACIÓN: CURSO SOBRE SEGURIDAD EN PRODUCTOS Y SERVICIOS

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórica	20	40	1

OBJETIVO: Formar sobre el tema en cuestión a los informadores de consumo.

PROGRAMA: Seguridad en productos y servicios para los consumidores.

DESTINATARIOS: Responsables de Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

CURSO N.º 41/04.

DENOMINACIÓN: CURSO PARA MONITORES DE CONSUMO

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	20	40	1

OBJETIVO: Formación de los Informadores de consumo

PROGRAMA: El juego y el juguete.

DESTINATARIOS: Responsables de las Oficinas municipales de información al consumidor.

CURSO N.º 42/04.

DENOMINACIÓN: CURSO SOBRE AHORRO EN LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórica	20	40	1

OBJETIVO: Formación de los Informadores de Consumo

PROGRAMA: Consumo responsable y consumo eficiente

DESTINATARIOS: Responsables de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

ANEXO II

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA.

1. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar su participación en las acciones formativas convocadas los empleados públicos de Administración Local de la Región que se encuentren en situación de servicio activo y reúnan los requisitos que, para cada curso, se determinan en el apartado «Destinatarios» del Anexo I.

2. Solicitudes.

2.1.- Los interesados en asistir a los cursos indicados en el Anexo I deberán solicitarlo en el modelo de

instancia que figura como Anexo IV, debiendo cumplimentar una para cada curso solicitado.

2.2.- El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

3. Tramitación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Avd. Infante D. Juan Manuel, 14, 30011, Murcia, y se presentarán por cualquier medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante, se tendrán en cuenta las instancias presentadas fuera de plazo, siempre y cuando hayan quedado plazas vacantes una vez contabilizadas las peticiones recibidas en tiempo y forma.

5. Selección.

5.1.- Corresponderá a la Dirección General de Administración Local, la selección de los asistentes, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, de acuerdo con los criterios fijados en cada curso.

5.2.- Si el número de aspirantes que cumplan los requisitos excede del número de plazas convocadas, la selección se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Cursos realizados por el aspirante con anterioridad.

b) Relación directa de las funciones del puesto de trabajo que está desempeñando con el contenido del curso.

c) Fecha de presentación de la solicitud.

d) Se valorará negativamente la falta de asistencia injustificada a un curso para el que hubiera sido admitido el solicitante, dentro del Plan de Formación del año anterior.

6. Lugar de impartición.

Los cursos se impartirán en las aulas de la Escuela de Administración Local, o en las localidades que para cada curso se indiquen, comunicándose a los aspirantes seleccionados el lugar concreto de impartición en cada caso.

7. Información adicional.

Se podrá solicitar información al Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales, en el teléfono: 968-36 64 59.

8. Certificado de asistencia.

Para la expedición de este certificado será requisito imprescindible la asistencia con regularidad a las actividades objeto del curso. La inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas, aunque sea justificada, imposibilitará su expedición.

9. Valoración.

Los cursos n.º 05/04 y 07/04, realizados en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública serán valorados según lo previsto en el artículo 1. d) de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre Concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, a razón de 0’25 y 0’30 puntos respectivamente.

ANEXO III

Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

Escuela de Formación
en Administración Local

INSTANCIA

1.- Curso que solicita

Nº curso	DENOMINACIÓN

2.- Datos personales

Primer apellido	Segundo apellido
Nombre	D.N.I.

3.- Datos administrativos

Ayuntamiento de:			
Dirección del puesto de trabajo		C.P.	
Teléfono:	Fax:	E-mail:	
Cuerpo / Escala / Titulación		Grupo:	Nivel:
Denominación del puesto de trabajo actual:			
Servicio o dependencia:			

4.- Motivos de la solicitud

Detalle de tareas que realiza el solicitante que tengan especial relación con el objeto del Curso solicitado: (en otro caso, motivo por el que solicita la realización del curso)

Rellenar la totalidad de los datos, a fin de facilitar posteriores comunicaciones, tanto por Fax como por correo.
Debe cumplimentar una solicitud por curso.
Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

_____, a _____ de _____ de 2004.

Fdo.-

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.
Avda. Infante D. Juan Manuel, 14. 30011 Murcia. FAX: 968 36 59 57

Consejería de Educación y Cultura

2727 Corrección de errores a la Orden de 28 de enero de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2003-2004.

Advertido error en la Orden de 28 de enero de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2003-2004 (BORM del 18 de febrero de 2004), procede a su corrección en los siguientes términos:

- En el título de la Orden:

Donde dice: «Orden de 28 de enero de 2004»

Debe decir: «Orden de 31 de diciembre de 2003».

Murcia, 20 de febrero de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Educación y Cultura

2728 Corrección de errores a la Orden de 28 de enero de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones de padres de alumnos escolarizados en centros de educación especial para el desarrollo de actividades de escuela de verano para el año 2003.

Advertido error en la Orden de 28 de enero de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones de padres de alumnos escolarizados en centros de educación especial para el desarrollo de actividades de escuela de verano para el año 2003 (BORM del 18 de febrero de 2004), procede a su corrección en los siguientes términos:

- En el título de la Orden:

Donde dice: «Orden de 28 de enero de 2004»

Debe decir: «Orden de 31 de diciembre de 2003».

Murcia, 20 de febrero de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Educación y Cultura

2729 Corrección de errores de la Orden de 27 de enero de 2004, por la que se asignan provisionalmente a la Secretaría Sectorial de Educación las competencias en materia de enseñanzas de régimen especial atribuidas a la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial.

Advertidos errores en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 27 de enero de 2004, por la que se asignan provisionalmente a la Secretaría Sectorial de Educación las competencias en materia de enseñanzas de régimen especial atribuidas a la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 31, de 7 de febrero de 2004, página 2840, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el Dispongo primero, donde dice: «... atribuidas a dicho órgano directivo por el artículo 3 del Decreto 72/2003, de 11 de julio, serán asumidas por el titular de la Secretaría Sectorial de Educación», debe decir «...atribuidas a dicho órgano directivo por el artículo 3 del Decreto 72/2003, de 11 de julio, así como las contempladas en el artículo 2 de la Orden de esta Consejería de 28 de enero de 2002, sobre delegación de competencias, serán asumidas por el titular de la Secretaría Sectorial de Educación.»

En el Dispongo segundo, donde dice «Dichas funciones serán ejercidas...», debe decir «Dichas funciones, excepto las delegadas, serán ejercidas...»

Murcia a 20 de enero de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2295 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de cantera de zahorra denominada «Zúñiga», en el paraje Cortijo de la Cerda, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Hermanos González Lucas, S.A.

Visto el expediente número 788/02, seguido a Hermanos González Lucas, S.A., con domicilio en Ctra. de La Fuensanta, Km. 3,5, 30.800-Lorca, con C.I.F: A-30034409, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.5.d), correspondiente a un proyecto de cantera de zahorra denominada «Zúñiga», en el paraje

Cortijo de La Cerda, en el término municipal de Lorca, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 14 de mayo de 2002 el promotor referenciado presentó memoria-resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 13 de agosto de 2002 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. nº 139, del jueves, 19 de junio de 2003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se persona la Dirección General de Cultura autorizando el proyecto.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 25 de noviembre de 2003, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de cantera de zahorra denominada «Zúñiga», en el paraje Cortijo de La Cerda, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de cantera de zahorra denominada «Zúñiga», en el paraje Cortijo de La Cerda, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Hermanos González Lucas, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de

Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 26 de enero de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1) PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL:

En la zona se ha confirmado la presencia de Tortuga mora y se encuentra dentro de un área de densidad media; esta especie se encuentra incluida en el Anexo II y IV de la Directiva 92/43 de especies animales de interés comunitario que requieren una protección estricta y que también está incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas, donde es considerada de Interés Especial (según Real Decreto 439/1990). El libro Rojo de los Vertebrados de España la cataloga como especie en peligro. En concreto, esta zona está considerada como un lugar con valor medio por la presencia de tortuga, según el procedimiento de evaluación de la Directiva Hábitat.

Por todo lo anterior, se considera necesario que se cumplan los siguientes puntos:

a) Cumplimiento integro del Plan de Restauración y Calidad Ambiental.

b) Previo a la introducción de la maquinaria en el laboreo, se deberá realizar una batida por la zona para localizar la Tortuga mora existente; en caso de encontrar se trasladará a una zona próxima que no se vea afectada por la cantera.

2) PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO:

a) En ningún caso se abandonarán escombros u otros residuos en la zona de actuación y sus alrededores. Los residuos que se produzcan durante la explotación se destinarán a gestor o vertedero autorizado según su caracterización.

b) Se evitará cualquier afección a la funcionalidad hidráulica de los cauces y sus zonas de policía. En concreto, se evitará la afección al pequeño barranco próximo a la zona de actuación.

c) Quedan prohibidos sin la expresa autorización del Organismo de Cuenca cualquier vertido o depósito o arrastres de aguas residuales y de residuos sin un previo y adecuado tratamiento depurador, para que no se afecten las aguas continentales, y cualquier derivación de aguas superficiales y/o extracción de aguas subterráneas, para no afectar aprovechamientos preexistentes.

d) Los trabajos de restauración se realizarán como indican en el Estudio de Impacto Ambiental, de forma simultánea a la explotación. En la restauración se emplearán especies vegetales o arbolado acorde con la calificación urbanística de los terrenos indicada en el Estudio de Impacto Ambiental (No Urbanizable, tipo secano).

3) PROTECCIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL:

a) La empresa deberá disponer de las autorizaciones necesarias en materia de residuos y protección del ambiente atmosférico. Si la producción anual de residuos es inferior a 10 Tn deberá estar inscrita en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia.

b) Durante la explotación de la gravera, y en relación con las operaciones de extracción, trituración y transporte del árido, se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente en materia de protección del ambiente atmosférico, de residuos y de protección frente al ruido.

En particular, en lo relativo al ruido, se estará a lo dispuesto en el Decreto nº 48/98, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido, o en las ordenanzas municipales en caso de ser más restrictivas en los límites de los niveles sonoros.

c) Se acopiará el material extraído en zonas lo más protegidas posible de la acción del viento, y se dispondrá de un sistema de humectación del árido.

d) Se reducirá la velocidad de circulación de los vehículos para el transporte de materiales en las pistas de tierra, de manera que se minimice la producción de polvo y ruido; las zonas de tránsito que no estén asfaltadas se regarán con la frecuencia necesaria para reducir la generación de polvo.

4) PROTECCIÓN DE LOS VALORES CULTURALES Y DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO:

a) Se estará a lo dispuesto por la Dirección General de Cultura, que autoriza la instalación de la cantera Zúñiga en el paraje La Cerda de Lorca:

«Si durante las obras apareciesen elementos arquitectónicos o arqueológicos en los que se presuma algún valor, se dará inmediata cuenta a la Dirección General de Cultura, para que ésta pueda ordenar lo pertinente relativo a su conservación o traslado. Los hallazgos que se produzcan, deberán comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Cultura, cuidando entre tanto, que los mismos no sufran deterioro y permitiendo el acceso a las obras a técnico debidamente autorizado. En cualquier caso, los objetos arqueológicos que se pudieran hallar quedarán sometidos al régimen que señala el art. 44, de la Ley 16/1995.»

5) PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL:

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante las fases de explotación (incluyendo trituración y transporte) y restauración. Se realizarán periódicamente acciones de control y seguimiento relativas a las emisiones a la atmósfera, control de residuos y emisión de ruido, así como de la restauración de los terrenos, y se emitirán los informes periódicos establecidos en la normativa vigente, a este órgano ambiental.

——

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2297 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de industria de fabricación de productos de plástico, en el término municipal de Alcantarilla, con el número de expediente 1.565/02 de E.I.A., a solicitud de Coyfaplast, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.8.m), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de industria de fabricación de productos de plástico, en el término municipal de Alcantarilla, con el número de expediente 1.565/02 de E.I.A., a solicitud de Coyfaplast, S.L., con domicilio en calle San Joaquín, s/n, 30820-Alcantarilla, con C.I.F.: B-30369151, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, número 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Alcantarilla, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 23 de diciembre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental.—P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

——

Consejería de Sanidad

2288 Prórroga para 2004, del convenio de colaboración suscrito en fecha 13/05/2003 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de biólogo.

Resolución

De la prórroga para 2004, del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de biólogo.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la prórroga para 2004, del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de biólogo.

Murcia, 10 de febrero de 2004.—El Secretario General, **José María Martínez-Carrasco Tabuenca.**

Prórroga para 2004, del Convenio de colaboración suscrito en fecha 13/05/2003 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de biólogo

En Murcia, a 30 de diciembre de 2003

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Herminio Picazo Córdoba, Decano del Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, en nombre y representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 13 de mayo de 2003 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, un Convenio de colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de biólogo.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar las relaciones de colaboración para el apoyo de las actividades profesionales que desarrolla el Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia en el campo de la Sanidad.

Tercero.- Que la cláusula quinta del mencionado Convenio establece, que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación a su vencimiento.

Cuarto.- Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades, objeto del Convenio suscrito en fecha 13 de mayo de 2003, y en suscribir la prórroga del mismo.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2004, el Convenio suscrito el 13 de mayo de 2003 entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (hoy Consejería de Sanidad) y el Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de biólogo.

Segundo.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2004**.**

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad, **Francisco Marqués Fernández.—**Por el Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, el Decano, **Herminio Picazo Córdoba.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

2731 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se amplían las competencias delegadas en los Gerentes de Atención Primaria en materia de gestión de personal.

El Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, en su artículo 8,1, i) recoge entre las competencias que corresponde ejercer al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud las relativas al nombramiento de personal estatutario fijo y temporal, el de funcionarios interinos y la suscripción de contratos de personal laboral temporal, así como su extinción y cese.

Por resolución de 26 de diciembre de 2001, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, publicada en el B.O.R.M. de 9 de enero de 2002, se dispuso la delegación de competencias en materia de personal en los Gerentes de Atención Primaria y Especializada.

Entre éstas se incluyó en su apartado 1.6: «El nombramiento de personal estatutario temporal, así como su cese».

Con posterioridad y mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 11 de marzo de 2002, publicada en el B.O.R.M. de 23 de marzo de 2002, se ampliaron las competencias delegadas incluyendo la celebración y extinción de contratos laborales temporales, con excepción de los contratos de alta dirección.

Por el contrario no se delegó la competencia de nombramiento y cese de los funcionarios interinos de los Cuerpos de Sanitarios Locales en las Gerencias de Atención Primaria, por cuanto sí bien, se trata de un colectivo que depende de tales Gerencias a efectos administrativos y de prestación des servicios, incluyendo el pago de la nómina, existían diversos problemas técnicos que aconsejaban retrasar tal decisión.

Una vez resueltos tales problemas, resulta oportuno delegar en las Gerencias de Atención Primaria de Murcia, Cartagena y Lorca, la competencia para efectuar nombramientos y ceses de funcionarios interinos pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, del Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y del Cuerpo de Matronas de Área de Salud, con lo que se conseguirá que la totalidad del personal interino que presta servicios en tales Gerencias sea seleccionado por un solo órgano.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Resuelvo

Primero: Añadir al apartado «Primero» de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 26 de diciembre de 2001, por la que se delegan en los Gerentes de Atención Primaria y Especializada diversas competencias en materia de personal, el siguiente punto:

«18.º) El nombramiento de los funcionarios interinos del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, del Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y del Cuerpo de Matronas de Área de Salud, así como su cese.»

Segundo: La delegación surtirá efectos a partir del día 1 de marzo de 2004.

Tercero: La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de febrero de 2004.—El Director Gerente, **José Luis Gil Nicolás.**

——

Consejería de Economía, Industria e Innovación

2292 Resolución de 22 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen el «Protocolo-Guía de Inspección» y el modelo de «Certificado de Reconocimiento» de instalaciones eléctricas de locales de características especiales, previstos en la Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

La Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se establecen procedimientos de actuación de los instaladores autorizados y de los organismos de control en el mantenimiento e inspección de las instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de pública concurrencia, locales con riesgo de incendio o explosión y locales de características especiales, ha venido a implantar en la Región de Murcia la obligatoriedad, para los titulares de estas instalaciones eléctricas, de disponer de contrato de mantenimiento de estas instalaciones con un Instalador Autorizado en Baja Tensión inscrito en el correspondiente Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Por otra parte, en estas instalaciones eléctricas, a partir de la entrada en vigor del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, el cumplimiento de las disposiciones y requisitos de seguridad establecidos en dicho Reglamento y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, según lo previsto en el artículo 12.3 de la Ley de Industria, y sin perjuicio de las facultades de inspección y control de esta Administración Autonómica, deberá ser comprobado por un Organismo de Control Autorizado en este campo reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del citado Reglamento.

Con el objetivo de facilitar y homogeneizar la realización de las inspecciones, tanto iniciales como periódicas previstas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, que los Organismos de Control han de certificar, así como las actuaciones de mantenimiento que los instaladores autorizados habrán también de certificar, a partir de la entrada en vigor el 18 de septiembre de 2003 de este nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, la citada Orden de 22 de julio de 2003 facultó al Director General de Industria, Energía y Minas para publicar mediante Resolución tanto el «Protocolo-Guía de Inspección», como el «Certificado de Reconocimiento» correspondientes, entre otras, a las instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de características especiales.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Primera de dicha Orden de 11 de septiembre de 2003, esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Energía,

Resuelve

Primero.- Establecer el Protocolo-Guía de Inspección para instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de características especiales, previsto en la Orden de 11 de septiembre de 2003 de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, que deben utilizar los Organismos de Control en sus inspecciones, que se especifica en el Anexo I. El modelo del certificado de inspección de estas instalaciones figura en el Anexo II.

Segundo.- Establecer el modelo de Certificado de Reconocimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de características especiales, previsto también en dicha Orden de 11 de septiembre de 2003, que deben emitir los instaladores autorizados en Baja Tensión en sus actuaciones de mantenimiento, y que se incluye como Anexo III.

Tercero.- Estos modelos serán de aplicación tanto para las instalaciones diseñadas y realizadas de acuerdo con el Reglamento aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, como para las diseñadas y realizadas según el Reglamento aprobado por Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre.

Cuarto.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 22 de enero de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

ANEXO I

PROTOCOLO-GUIA DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE B.T. EN LOCALES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES

	Región de Murcia Consejería de Economía, Industria e Innovación. Dirección General de Industria, Energía y Minas	**"LOGO" DEL ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO**

ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO: .....

EMPRESA /TITULAR: Nº REFERENCIA:

RAZÓN SOCIAL:	
DOMICILIO:	
POBLACIÓN:	TELÉFONO:

INSTALACIÓN

EMPLAZAMIENTO:	
TIPO DE INSTALACIÓN:	
EMPRESA ELECTRICA SUMINISTRADORA	
Nº EXPEDIENTE:	FECHA DE PUESTA EN SERVICIO::
TENSIÓN:	POTENCIA INSTALADA EN kW:
INSTALADOR AUTORIZADO EJECUTOR INSTALACION:.....	INSTALADOR AUTORIZADO (MANTENIMIENTO):..... .....

	Región de Murcia Consejería de Economía, Industria e Innovación. Dirección General de Industria, Energía y Minas	**"LOGO" DEL ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO**

PUNTOS DE INSPECCIÓN DE LA INSTALACION ELECTRICA DE BAJA TENSIÓN.

Puntos de Inspección	RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN (Parte general)						
	CONCEPTO/ DENOMINACIÓN	Correcto.	DEFECTOS (Le = leve, Gr = grave, MG = muy grave)			N / A	OBSERVACIONES
			D.Le	D.Gr	DMG		
A	**CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN.**						
A.1	La caja de acometida está en lugar de fácil acceso y precintada.						
A.2	Caja de acometida demasiado cerca de otro tipo de instalaciones.						
A.3	Fusibles de la caja de acometida.						
A4	La I y/o I_N está indicada en los fusibles.						
A.5	Puesta a tierra de la caja de la acometida, si es metálica.						
B.	**CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN. INTERRUPTOR AUTOMÁTICO GENERAL.**						
B.1	Existe un dispositivo de mando y protección si el C.G.D. lo más cerca posible de la acometida o de la derivación individual.						
B.2	Material de construcción del C.G.D. y grados de protección apropiados.						
B.3	Sección de conductores.						
B.4	Interruptor automático general omnipolar, de accionamiento manual, con protección contra sobrecargas y cortocircuitos.						
B.5	Interruptor diferencial para la protección contra contactos indirectos.						
B.6	Dispositivos de mando y protección para cada línea general de distribución o de alimentación directa en el C.G.D. o en los cuadros secundarios.						
B.7	Receptores con consumo >15 A, la alimentación es desde un cuadro eléctrico.						
B.8	El corte en una línea no afecta a más de 1/3 del total de las lámparas instaladas						
B.9	Suministros In ≤ 63 A. Caja para el interruptor de control de potencia. Precintable, dimensiones s/ suministro y tarifa.						
B.10	Interruptor de control de potencia independiente del interruptor automático general.						
B.11	Poder de corte interruptor automático general (Icc > 4.500 A).						

Puntos de Inspección	RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN (Parte general)						
	CONCEPTO/ DENOMINACIÓN	Correcto.	DEFECTOS (Le = leve, Gr = grave, MG = muy grave)			N / A	OBSERVACIONES
			D.Le	D.Gr	DMG		
C	**CUADROS SECUNDARIOS.**						
C.1	Material de construcción y grados de protección apropiados.						
C.2	Etiquetado de los circuitos.						
E.	**CONTADORES.**						
E.1	Emplazamiento de los contadores.						
E.2	Calibre de fusibles de seguridad.						
E.3	Fusibles montados sobre bases de material adecuado no inflamable						
E.4	Los fusibles se pueden sustituir bajo tensión.						
E.5	Tipo de instalación: individual o concentrada						
F.	**LINEA GENERAL DE ALIMENTACIÓN**						
F.1	Tipo de instalación.						
F.2	Sección.						
F.3	Diámetro del tubo. (permite ampliar sección de conductores 100%)						
F.4	Caída de tensión. (cont. centralizados < 0.5 %, cont. individuales< 1%)						
G.	**DERIVACIONES INDIVIDUALES.**						
G.1	Sección.						
G.2	Diámetro del tubo. (permite ampliar sección de conductores un 50%)						
G.3	Caída de tensión .(cont. Centralizados < 0.5%, cont. individuales <1%)						
H.	**CANALIZACIONES ELÉCTRICAS.**						
H.1	Sistema de instalación según características del local.						
H.2	Protección de las canalizaciones contra el calor, corrosión..., si es necesario.						
H.3	Conductores rígidos, aislados y armados de V_n >1kV,directamente sobre la pared.						
H.4	Conductores bajo tubos protectores no propagadores del incendio, de V_n > 750 V, empotrados en zonas accesibles al público. (No propagadores de la llama en su caso)						
H.5	Bajo canales protectoras al alcance del público con V_n > 500V.						
H.6	Conductores aislados con cubierta de protección de material incombustible y V_n > 750 V bajo huecos de la construcción						
H.7	Secciones de conductores (por caída de tensión o intensidad admisible)						
H.8	Diámetro del tubo. (cuando más de 5 conductores por tubo, entonces sección interior tubo > 3 veces sección total conductores)						
H.9	Distancias de seguridad con canalizaciones no eléctricas. (mín.: 3 cm)						

Puntos de Inspección	RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN (Parte general) CONCEPTO/ DENOMINACIÓN	Correcto.	DEFECTOS (Le = leve, Gr = grave, MG = muy grave) D.Le	D.Gr	DMG	N/A	OBSERVACIONES
H.10	Fijación reglamentaria de los tubos. (material y distancias adecuadas)						
H.11	Conductores de cobre o aluminio.						
I.	**Nº CIRCUITOS ALUMBRADO.**						
I.1	Nº de líneas de alumbrado o distribución del alumbrado en L.P.C. (Nº de líneas < 3 = grave. Distribución de alumbrado en líneas incorrecto = grave)						
J.	**ALUMBRADOS DE EMERGENCIA (O ESPECIALES EN SU CASO).**						
J.1	Nº de líneas por dependencia o local. (nª líneas < 2 = grave) (Si procede)						
J.2	Puntos de luz por línea. (Ptos de luz > 12 = grave) (Si procede)						
J.3	Existencia del alumbrado de seguridad (evacuación/ambiente)						
K.	**RECEPTORES**						
K.1	Materiales, aparatos o receptores cumplen norma UNE especificada en ITC BT-02.						
L.	**PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGAS Y CORTOCIRCUITOS.**						
L.1	Coordinación de los dispositivos de protección.						
L.2	Interruptores omnipolares para receptores < 1 kV.						
L.3	Sensibilidad de diferenciales.						
L.4	Poder de corriente de cortocircuito.						
L.5	Protección según los circuitos.						
M.	**SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CONTACTOS INDIRECTOS.**						
M.1	Puesta a tierra de las masas y los dispositivos diferenciales para que las tensiones de contacto no superen los 24 V en locales mojados o 50 V en locales secos.						
O.	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.**						
O.1	Red equipotencial en salas húmedas o mojadas.						
O.2	Puente seccionador de tierra en cuadro general.						
O.3	Conexión a toma de tierra de masas metálicas importantes.						
O.4	Los conductores de tierra van por los mismos conductos que los activos y siguen el mismo trazado.						
O.5	Sección de los conductores de protección.						
O.6	Continuidad de los conductores de protección.						
O.7	Identificación de conductores “neutro” y “protección”.						
O.8	Separación entre las masas de C.T. y las masas de B.T.						

Puntos de Inspección	RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN (Parte general)						
	CONCEPTO/ DENOMINACIÓN	Correcto.	DEFECTOS (Le = leve, Gr = grave, MG = muy grave)			N / A	OBSERVACIONES
			D.Le	D.Gr	DMG		
P.	DOCUMENTACIÓN.						
P.1	Autorización de puesta en servicio/Inscripción en Registro de la D.G.I.E.M..						
P.2	Contrato de mantenimiento en vigor.						
P.3	Clasificación de emplazamientos y plano representativo.						
P.4	Adecuación de la categoría de los equipos a los diferentes emplazamientos, clase de temperatura o temperatura de ignición del gas o vapor.						
P.5	Instrucciones de implantación, instalación y conexión de los aparatos y equipos.						
P.6	Condiciones especiales de instalación y utilización.						
P.7	Copia del proyecto de las instalaciones.						
P.8	Manual de instrucciones de los equipos.						
P.9	Existen Declaraciones de Conformidad CE equipos.						
P.10	Documentos descriptivos del sistema para los equipos de seguridad intrínseca.						
P.11	Documentos para los materiales eléctricos con condiciones especiales (p.e. equipos con certificados cuyo número tiene el sufijo “X”).						
P.12	Existe registro del programa de inspección para las instalaciones en Locales con Riesgo de Incendio y Explosión - Clase I.						
P.13	Están registrados los resultados de las inspecciones y las acciones correctoras.						
P.14	Están registradas las reparaciones del material instalado en Locales con Riesgo de Incendio y Explosión – Clase I.						
P.15	Los equipos reparados, instalados en Locales con Riesgo de Incendio y Explosión – Clase I, están marcados.						

Puntos de inspección	RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN (Locales de duchas y cuartos de baño)						
	CONCEPTO/ DENOMINACIÓN	CORRECTO	DEFECTOS (Le = leve, Gr = grave, MG = muy grave)			N / A	OBSERVACIONES
			D.Le	D.Gr	D.MG		
V.A.	**VOLUMENES 0, 1 y 2.**						
V.A.1	No hay interruptores, tomas de corriente ni aparatos de iluminación.						
V.B.	**VOLUMEN 3.**						
V.B.1	No hay interruptores.						
V.B.2	No hay tomas de corriente en zona 2 y si las hay son de seguridad con transformador de circuitos separados.						
V.B.3	Aparatos de alumbrado fijos, aislados Clase II, o sin partes metálicas.						
V.B.4	Radiadores fijos, puestos a tierra, con interruptores diferenciales.						
V.C.	**GENERALIDADES.**						
V.C.1	Canalizaciones (conductores aislados bajo tubos aislados).						
V.C.2	Fuera de volumenes clasificados: interruptores, tomas de corriente (Si no son de seguridad, puestas a tierra) y aparatos de alumbrado (no suspendidos de conductores, ni con partes metálicas).						
V.C.4	Conexión equipotencial (Canalizaciones metálicas y las masas de equipos/partes metálicos).						
VI.A.	**CANALIZACIONES Y CONDUCTORES.**						
VI.A.1	Canalizaciones estancas.						
VI.A.2	Conductores flexibles aislados sobre aisladores, $V_N \geq 440V$; Cond. rígidos aislados bajo tubos protectores, $V_N \geq 750V$; Cond. rígidos armados aislados, directamente sobre la pared o en huecos de la construcción , $V_N \geq 1000V$.						
VI.A.3	Protecciones contra la caída de agua vertical o contra las proyecciones de agua.						
VI.B.	**DISTANCIAS DE SEGURIDAD.**						
VI.B.1	Distancia de seguridad a la pared						
VI.B.2	Distancia de seguridad entre conductores aislados. ($d \geq 3$ cm).						
VI.B.3	Material de sujeción hidrófugo o protegido contra la corrosión.						
VI.C.	**CANALIZACIONES.**						
VI.C.1	Aislados, y si son metálicos protegidos contra la corrosión.						
VI.C.2	Montaje superficial: locales húmedos distancia mínima a la pared = 0'5 cm; locales mojados distancia mínima a la pared = 2 cm.						
VI.D.	**APARAMENTA.**						
VI.D.1	La aparamenta es estanca						

VI.D.2	Grado de protección contra la caída vertical de gotas o contra la proyección de agua.						
VI.D.3	Cubiertas y partes accesibles no metálicas.						
VI.D.4	Debe existir un dispositivo de protección en el origen de cada circuito derivado de otro que entre en local mojado.						
VI.E.	**RECEPTORES Y APARATOS PORTÁTILES.**						
VI.E.1	Piezas metálicas bajo tensión protegidas contra la caída vertical de gotas o contra la proyección agua.						
VI.E.2	Las luminarias son estancas.						
VI.E.3	Existe conexión equipotencial entre las masas de los elementos metálicos de la instalación y los receptores con elementos conductores no aislados de tierra.						
VI.E.4	Portalámparas, pantallas y rejillas de material aislante, si el local es mojado además deben ser de material hidrófugo.						
VI.E.5	Locales húmedos: aparatos portátiles de Clase II; Locales mojados: prohibidos aparatos portátiles excepto cuando haya separación de circuitos o empleo de pequeñas tensiones.						

Puntos de inspección	**RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN (Piscinas)**						
	CONCEPTO/ DENOMINACIÓN	**CORRECTO**	DEFECTOS (Le = leve, Gr = grave, MG = muy grave)			N / A	OBSERVACIONES
			D.Le	D.Gr	D.MG		
VII.A.	**GENERALIDADES.**						
VII.A.1	No existen equipos eléctricos al alcance de los bañistas (excepto alumbrado interior en la piscina, si existe)						
VII.A.2	No hay líneas aéreas por encima o a menos de 3,5 m del perímetro de la piscina.						
VII.A.3	Tomas de corriente fuera de volúmenes 0 y 1, o en volumen 1 si son de seguridad						
VII.A.4	En la depuradora, las canalizaciones son adecuadas.						
VII.A.5	Conexión equipotencial entre todos los elementos metálicos.						
VII.A.6	Sistema de MBTS						

MEDICIONES Y ENSAYOS:

Puntos de Inspección	MEDICIONES Y ENSAYOS (Un solo Cuadro)						
	CONCEPTO/ DENOMINACIÓN	Correcto.	DEFECTOS			MEDIDA/VALOR	OBSERVACIONES
			D.Le	D.Gr	D.MG		
1.	RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA						
1.1	Valor de la resistencia de puesta a tierra. (R_S < 20 Ω)					Ω	
2.	RESISTENCIA DE AISLAMIENTO						
2.1	Entre conductores. (mín. = 0'5 MΩ)					MΩ	
2.2	Entre conductores y tierra. (mín. = 0'5 MΩ)					MΩ	
3.	**TENSIÓN DE CONTACTO**						
3.1	Medida de la tensión de contacto en todas las tomas de corriente. (Local seco < 50V; Local húmedo < 24V)					V	
4.	**INTERRUPTORES DIFERENCIALES.**						
4.1	Tiempo de disparo. (T_d <0,2)					s	
5.	**ALUMBRADO.**						
5.1	Alumbrado de emergencia.					lux	
5.2	Alumbrado de ambiente.(Valor mín=0,5lux)					lux	

TABLA PARA LAS MEDICIONES Y ENSAYOS: (Varios Cuadros)

CUADRO	PROTECCIÓN DIFERENCIAL (Las medidas de la Tensión de Contacto en todas las tomas de corriente deberán ser para: Local seco <50V, y para Local Húmedo <24V. Cuando el disparo de los interruptores sea instantáneo, se tomará como tiempo de disparo : T<200 ms.)												RESISTENCIA DE TIERRA (Deberá ser<20Ω)			PROTECCIÓN SOBREINTENSIDADES						RESISTENCIA DE AISLAMIENTO (Será >0,5 MΩ, tanto entre conductores como entre tierra y conductores)			ALUMBRADO (E = EVACUACION ; S = AMBIENTE) (LUX) (Deberá ser, como mínimo de : 1 Lux en pasillos y 5lm/m² en alumbrados de emergencia)					
	I_N(A)	+	-	ΔI(mA)	+	-	T(mS)	+	-	V_C(V)	+	-	R_S(Ω)	+	-	I_N(A)	+	-	SECCIÓN(mm²)	+	-	RA (MΩ)	+	-	A.E	+	-	A.S	+	-

OBSERVACIONES GENERALES

Equipos utilizados en la inspección:

N/A: no aplicable.

ANEXO II

CERTIFICADO DE INSPECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS

DE BAJA TENSION EN LOCALES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES

CONTENIDO:

Hoja nº 1: IDENTIFICACION DE LA INSTALACION.
Hoja nº 2: ALCANCE DE LA INSPECCION.
Hoja nº 3: RELACION DE DEFECTOS ENCONTRADOS.

	Región de Murcia Consejería de Economía, Industria e Innovación. Dirección General de Industria, Energía y Minas	**"LOGO" DEL ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO** **INSTALACION ELECTRICA DE BAJA TENSION EN LOCAL DE CARACTERISTICAS ESPECIALES**

HOJA nº 1: **IDENTIFICACION DE LA INSTALACION ELECTRICA DE B. T. EN LOCAL DE CARACTERISTICAS ESPECIALES** **ACTA DE INSPECCIÓN :** ☐ **INICIAL** ☐ **PERIÓDICA**	**Nº DE ACTA.**	**Nº DE REGISTRO DE LA INSTALACION.**

TITULAR **N.I.F. – C.I.F.**

POBLACION **MUNICIPIO**

CODIGO POSTAL TELEFONO / FAX

USO PRINCIPAL A QUE SE DESTINA EL LOCAL ☐ INDUSTRIAL ☐ ALMACEN PRODUCTOS QUIMICOS ☐ ALMACEN PRODUCTOS PETROLIFEROS ☐ OTROS USOS: ☐..... ☐..... ☐.....	**DENOMINACION COMERCIAL DEL LOCAL**

ULTIMA INSPECCION REALIZADA (en su caso):	**FECHA DE PUESTA EN SERVICIO**	**INSTALADOR AUTORIZADO (MANTENEDOR)** **CATEGORIA INSTALADOR** ☐.....BASICA..... ☐.....ESPECIALISTA.....

REGLAMENTO DE B.T. APLICABLE ☐ 1973 Y ☐ 2002 ☐ 2002	**POTENCIA CONTRATADA** _____ kW	**SUPERFICIE LOCAL INSPECCIONADO** _____ m^2

OTRAS REGLAMENTACIONES TECNICAS DE APLICACIÓN:

(OTROS DATOS DE INTERES DEL O.C.A.)

HOJA nº 2: ALCANCE DE LA INSPECCIÓN (Anverso)

Marcado de los puntos de inspección: ☒ No es objeto de inspección ■ Inspeccionado sin defecto ☐ Inspeccionado con defecto

1 DOCUMENTACIÓN DE LA INSTALACIÓN

- 1.01 ☐ CONTRATO DE MANTENIMIENTO
- 1.02 ☐ LIBRO REG. DE MANTENIMIENTO
- 1.03 ☐ CERTIFICADO REVISION ANUAL
- ☐ REGISTRO DE INSPECCIONES POR USUARIO.

2 INST. DE ENLACE / C.T.A.

- 2.01 ☐ CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN
- 2.02 ☐ LINEA REPARTIDORA
- 2.03 ☐ CONTADORES
- 2.04 ☐ DERIVACION INDIVIDUAL
- 2.05 ☐ SITUACION DE LOS EQUIPOS
- 2.06 ☐ CONDUCTORES
- 2.07 ☐ CANALIZACIONES

3 CUADROS

- 3.01 ☐ UBICACIÓN
- 3.02 ☐ DISP. DE MANDO Y PROTECCION
- 3.03 ☐ PROT. CONTRA SOBRECARGAS Y CC
- 3.04 ☐ INT. DIFERENCIALES
- 3.05 ☐ IDENTIFICACION CIRCUITOS
- 3.06 ☐ DISP. DE CORTE OMNIPOLAR
- 3.07 ☐ PUESTA A TIERRA C. METALICO
- 3.08 ☐ AL. DE EMERGENCIA EN LOCAL

4 PROT. CONTRA CHOQUES ELÉCTRICOS

- 4.01 ☐ CONTACTOS DIRECTOS
- 4.02 ☐ CONTACTOS INDIRECTOS

5 REDES, LINEAS Y CIRCUITOS

- 5.01 ☐ CANALIZACIONES
- 5.02 ☐ SECCION CONDUCTOR NEUTRO
- 5.03 ☐ SECCION CONDUCTORES PROTECCION
- 5.04 ☐ IDENTIFICACION CONDUCTORES
- 5.05 ☐ TUBOS, CANALES Y BANDEJAS
- 5.06 ☐ CAJAS, CONEXIONES Y EMPALMES
- 5.07 ☐ RESISTENCIA DE AISLAMIENTO
- 5.08 ☐ PROTECCION LINEAS DERIVADAS

6 PUESTAS A TIERRA

- 6.01 ☐ LINEA DE ENLACE Y PRINCIPAL
- 6.02 ☐ CONTINUIDAD DE LOS CONDUCT. PROTECCION
- 6.03 ☐ PUESTA A TIERRA DE RECEPTORES

7 ALUMBRADO INTERIOR

- 7.01 ☐ ALUMBRADO GENERAL
- 7.02 ☐ DE EMERGENCIA
- 7.03 ☐ OTROS

8 INST. INTERIORES (en áreas no clasificadas)

- 8.01 ☐ L. GENERALES DISTRIBUIDORAS
- 8.02 ☐ INTERRUPTORES OMNIPOLARES
- 8.03 ☐ CUADROS SECUNDARIOS

9 ALUMBRADO EXTERIOR

- 9.01 ☐ REDES Y CONEXIONES
- 9.02 ☐ COLUMNAS Y BRAZOS
- 9.03 ☐ LUMINARIAS
- 9.04 ☐ OTROS

INST. INTERIORES (en áreas clasificadas)

10 Materiales

- 10.01 ☐ CLASIFICACION ÁREA
- 10.02 ☐ MODIFICACIONES EN EL MATERIAL
- 10.03 ☐ PROTECCIÓN INFLUENCIAS EXTERNAS
- 10.04 ☐ ADECUACION A LA ZONA CORRESPONDIENTE
- 10.05 ☐ ADECUACION AL ESQUEMA DE DISTRIBUCION

11 Protección chispas peligrosas

- 11.01 ☐ SISTEMA P.A.T.
- 11.02 ☐ RED EQUIPOTENCIAL
- 11.03 ☐ DISTANCIAS DE SEGURIDAD
- 11.04 ☐ AUSENCIA LINEAS AEREAS

12 Protección eléctrica

- 12.01 ☐ CONDUCTORES
- 12.02 ☐ MATERIAL ELECTRICO
- 12.03 ☐ AJUSTES

13 Seccionamiento y desconexion

- 13.01 ☐ SECCIONAMIENTO CIRCUITOS
- 13.02 ☐ DESCONEXION EMERGENCIA

14 Canalizaciones eléctricas

- 14.01 ☐ PROTECCIÓN CABLES Y CONDUCTORES
- 14.02 ☐ PROTECCIÓN CORROSION, QUÍMICA Y/O CALOR.
- 14.03 ☐ VIBRACIONES CABLES Y/O CONDUCTOS
- 14.04 ☐ SELLADOS/OBTURADOS
- 14.05 ☐ CUBIERTAS CABLES
- 14.06 ☐ ENVOLVENTES

(Espacio para otros aspectos de interés del O.C.A.)

HOJA nº 2: ALCANCE DE LA INSPECCIÓN (Reverso)

RESUMEN-RELACIÓN DE DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN DE LA INSTALACION

CALIF. DEFECTOS	INFORME-RESUMEN DEL INSPECTOR	CUANTIA	PLAZO CORREC
MUY GRAVES			
GRAVES			
LEVES	(Se adjunta informe complementario de hojas)		

RESULTADO DE LA INSPECCION : CALIFICACIÓN DE LA INSTALACION

☐ **FAVORABLE**

☐ **SIN DEFECTOS /**

☐ **CON DEFECTOS LEVES**

☐ **CONDICIONADA**

CONDICIONADA : La instalación queda en servicio, debiéndose corregir los defectos lo antes posible y siempre antes de seis meses desde la realización de la inspección. Se realizará nueva inspección por Organismo de Control para verificar la correcta subsanación de los defectos

☐ **NEGATIVA**

NEGATIVA : LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA AFECTADA SE DEJA FUERA DE SERVICIO

FECHA, SELLO O.C.A. Y FIRMA DEL INSPECTOR

ENTERADO EL INSTALADOR AUTORIZADO (MANTENEDOR)

Fecha...../...../.....

ENTERADO EL USUARIO

Fecha...../...../.....

	DIA	HORA
INICIO	...../...../.....	...:...
FINAL	...../...../.....	...:...

1 de .....

HOJA nº 3: RELACION DE DEFECTOS EN LA INSTALACION ELECTRICA DE B.T. EN LOCAL DE CARACTERISTICAS ESPECIALES INSPECCIONADA.	Nº DEL ACTA :	Nº DE REGISTRO DE LA INSTALACION:
TITULAR	D.N.I. – C.I.F	
DOMICILIO	POBLACION	PROVINCIA
DISTRITO POSTAL	TELEFONO	

RELACIÓN DE DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN

REF.	DESCRIPCION Y UBICACIÓN	CALIF. DEFECTOS	PLAZO

ENTERADO EL INSTALADOR AUTORIZADO ENTERADO EL USUARIO FECHA SELLO O.C.A.Y FIRMA DEL INSPECTOR

..... de .....

ANEXO III

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO

DE INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION

EN LOCAL DE CARACTERISTICAS ESPECIALES

Región de Murcia
Consejería de Economía, Industria e Innovación.
Dirección General de Industria, Energía y Minas

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO
Instalaciones eléctricas de Baja Tensión
(previsto en el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión)
LOCAL DE CARACTERISTICAS ESPECIALES

INSTALADOR AUTORIZADO QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO:	**Nº orden instalador:.** : / / /
DATOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTALADOR: La instalación rerferenciada habrá de ser objeto de inspección periódica antes de:	**Nº expte inicial :**
Nombre: Organismo de Control que realizó la anterior inspección (inicial o periódica)	Plazo : meses
Número de Instalador:	Fecha caducidad : / /200

TITULAR DE LA INSTALACION Nombre :		C.I.F. o N.I.F. :	
EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACION: Dirección :		Uso: ..... Superficie del local : m^2	
LOCALIDAD : D.P.		Tfno. : Fax:	Correo elect. : .....
INSTALACION (Local de características especiales):	Tipo establecimiento : ___ Clase de edificio : ___ Aislado, adosado, viviendas, etc Uso : (Carpintería, textil, bar,...)		

Características eléctricas principales de la instalación		**Acometida en :** __ (Aéreo, subterráneo, etc)	Empresa distribuidora : ___
Fusible C.G.P : In A (2.2.2 y 2.2.3) ITC-BT 12	I.G.M. : In A (2.2.2 y 2.2.3) ITC-BT 12		Fusibles de seguridad : In ...A
I.C.P. : In A	I.G.A : In A	I.D.G. : A mA (en su caso)	I.D.I : A mA; A mA
Tipo conductores/Sección :	Acometida : /		
Línea general : /		Derivación individual : /	
Potencia instalada: Alumbrado: kW	Otros usos : kW	Potencia contratada : kW	
Inst. protección sobretensiones (sí/no): __	Categoría sobretensiones : ___	Situación : ___	
Tensión suministro: ___ V	**Resistencia a tierra** : Ω		
Tipo suministro (normal, normal/complementario)**:** ___	Suministro complementario : ___		

DATOS DEL AUTOR DEL CERTIFICADO DE COMPROBACION Nombre : N.I.F. : Carné de electricista de baja tensión Nº:	Instalador autorizado especialista en las modalidades: I ☐ II ☐ III ☐ IV ☐ V ☐ VI ☐ (*)

El técnico/electricista de B.T. que suscribe, certifica que la instalación que se describe en el presente ha sido comprobada de acuerdo con las prescripciones del vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, sus instrucciones técnicas ITC-BT y Normas de la Empresa Distribuidora, que a las instalaciones se le han efectuado las verificaciones siguiendo la norma UNE 20460-6-61 y que la instalación eléctrica en B.T. (sí/no) sigue reuniendo las condiciones reglamentarias. **(Relación de defectos encontrados, con su clasificación, y modificaciones que precisan ser realizadas en la instalación, en su caso, indicados al dorso).**	En a de de El autor del Certificado
	Sello del instalador autorizado de B.T.

Región de Murcia
Consejería de Economía,
Industria e Innovación.
Dirección General de Industria,
Energía y Minas

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO
Instalaciones eléctricas de Baja Tensión
LOCAL DE CARACTERISTICAS ESPECIALES
(Dorso que se cita)

RELACIÓN DE DEFECTOS ENCONTRADOS

REF.	DESCRIPCION Y UBICACIÓN	CALIF.HABITUAL DE LOS DEFECTOS	CORREGIDO SI/NO

(*)
Modalidad I. Sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios. Sistemas de control distribuido. Sistemas de supervisión, control y adquisición de datos. Control de procesos.

Modalidad II. Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía.

Modalidad III. Locales con riesgo de incendio o explosión.

Modalidad IV. Quirófanos y salas de intervención.

Modalidad V. Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares.

Modalidad VI. Instalaciones generadoras de baja tensión

En
a de
de
El autor del Certificado

Sello del instalador autorizado de B.T.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

2293 Resolución de 22 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen el «Protocolo-Guía de Inspección» y el modelo de «Certificado de Reconocimiento» de instalaciones eléctricas de baja tensión en locales con riesgo de incendio o explosión, previstos en la Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

La Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se establecen procedimientos de actuación de los instaladores autorizados y de los organismos de control en el mantenimiento e inspección de las instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de pública concurrencia, locales con riesgo de incendio o explosión y locales de características especiales, ha venido a implantar en la Región de Murcia la obligatoriedad, para los titulares de estas instalaciones eléctricas, de disponer de contrato de mantenimiento de estas instalaciones con un Instalador Autorizado en Baja Tensión inscrito en el correspondiente Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Por otra parte, en estas instalaciones eléctricas, a partir de la entrada en vigor del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, el cumplimiento de las disposiciones y requisitos de seguridad establecidos en dicho Reglamento y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, según lo previsto en el artículo 12.3 de la Ley de Industria, y sin perjuicio de las facultades de inspección y control de esta Administración Autonómica, deberá ser comprobado por un Organismo de Control Autorizado en este campo reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del citado Reglamento.

Con el objetivo de facilitar y homogeneizar la realización de las inspecciones, tanto iniciales como periódicas previstas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, que los Organismos de Control han de certificar, así como las actuaciones de mantenimiento que los instaladores autorizados habrán también de certificar, a partir de la entrada en vigor el 18 de septiembre de 2003 de este nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, la citada Orden de 22 de julio de 2003 facultó al Director General de Industria, Energía y Minas para publicar mediante Resolución tanto el «Protocolo-Guía de Inspección», como el «Certificado de Reconocimiento» correspondientes, entre otras, a las instalaciones eléctricas de baja tensión en locales con riesgo de incendio o explosión.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Primera de dicha Orden de 11 de septiembre de 2003, esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Energía,

Resuelve

Primero.- Establecer el Protocolo-Guía de Inspección para instalaciones eléctricas de baja tensión en locales con riesgo de incendio o explosión, previsto en la Orden de 11 de septiembre de 2003 de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, que deben utilizar los Organismos de Control en sus inspecciones, que se especifica en el Anexo I. El modelo del certificado de inspección de estas instalaciones figura en el Anexo II.

Segundo.- Establecer el modelo de Certificado de Reconocimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión en locales con riesgo de incendio o explosión, previsto también en dicha Orden de 11 de septiembre de 2003, que deben emitir los instaladores autorizados en Baja Tensión en sus actuaciones de mantenimiento, y que se incluye como Anexo III.

Tercero.- Estos modelos serán de aplicación tanto para las instalaciones diseñadas y realizadas de acuerdo con el Reglamento aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, como para las diseñadas y realizadas según el Reglamento aprobado por Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre.

Cuarto.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 22 de enero de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

ANEXO I

PROTOCOLO-GUIA DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE B.T. EN LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSION

	Región de Murcia Consejería de Economía, Industria e Innovación. Dirección General de Industria, Energía y Minas	**"LOGO" DEL ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO**	

ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO: .....

EMPRESA /TITULAR: Nº REFERENCIA:

RAZÓN SOCIAL:	
DOMICILIO:	
POBLACIÓN:	TELÉFONO:

INSTALACIÓN

EMPLAZAMIENTO:	
TIPO DE INSTALACIÓN:	
EMPRESA ELECTRICA SUMINISTRADORA	
Nº EXPEDIENTE:	FECHA DE PUESTA EN SERVICIO::
TENSIÓN:	POTENCIA INSTALADA EN kW:
INSTALADOR AUTORIZADO EJECUTOR INSTALACION:.....	INSTALADOR AUTORIZADO (MANTENIMIENTO):..... .....

	Región de Murcia Consejería de Economía, Industria e Innovación. Dirección General de Industria, Energía y Minas	**"LOGO" DEL ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO**

PUNTOS DE INSPECCIÓN BAJA TENSIÓN. (PI_BT)

Puntos de Inspección	RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN (Parte general)						
	CONCEPTO/ DENOMINACIÓN	Correcto.	DEFECTOS (Le = leve, Gr = grave, MG = muy grave)			N / A	OBSERVACIONES
			D.Le	D.Gr	DMG		
A	**CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN.**						
A.1	La caja de acometida está en lugar de fácil acceso y precintada.						
A.2	Caja de acometida demasiado cerca de otro tipo de instalaciones.						
A.3	Fusibles de la caja de acometida.						
A4	La I y/o I_N está indicada en los fusibles.						
A.5	Puesta a tierra de la caja de la acometida, si es metálica.						
B.	**CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN. INTERRUPTOR AUTOMÁTICO GENERAL.**						
B.1	Existe un dispositivo de mando y protección si el C.G.D. lo más cerca posible de la acometida o de la derivación individual.						
B.2	Material de construcción del C.G.D. y grados de protección apropiados.						
B.3	Sección de conductores.						
B.4	Interruptor automático general omnipolar, de accionamiento manual, con protección contra sobrecargas y cortocircuitos.						
B.5	Interruptor diferencial para la protección contra contactos indirectos.						
B.6	Dispositivos de mando y protección para cada línea general de distribución o de alimentación directa en el C.G.D. o en los cuadros secundarios.						
B.7	Receptores con consumo >15 A, la alimentación es desde un cuadro eléctrico.						
B.8	El corte en una línea no afecta a más de 1/3 del total de las lámparas instaladas						
B.9	Suministros In ≤ 63 A. Caja para el interruptor de control de potencia. Precintable, dimensiones s/ suministro y tarifa.						
B.10	Interruptor de control de potencia independiente del interruptor automático general.						
B.11	Poder de corte interruptor automático general (Icc > 4.500 A).						

Puntos de Inspección	RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN (Parte general)						
	CONCEPTO/ DENOMINACIÓN	Correcto.	DEFECTOS (Le = leve, Gr = grave, MG = muy grave)			N / A	OBSERVACIONES
			D.Le	D.Gr	DMG		
C	**CUADROS SECUNDARIOS.**						
C.1	Material de construcción y grados de protección apropiados.						
C.2	Etiquetado de los circuitos.						
E.	**CONTADORES.**						
E.1	Emplazamiento de los contadores.						
E.2	Calibre de fusibles de seguridad.						
E.3	Fusibles montados sobre bases de material adecuado no inflamable						
E.4	Los fusibles se pueden sustituir bajo tensión.						
E.5	Tipo de instalación: individual o concentrada						
F.	**LINEA GENERAL DE ALIMENTACIÓN**						
F.1	Tipo de instalación.						
F.2	Sección.						
F.3	Diámetro del tubo. (permite ampliar sección de conductores 100%)						
F.4	Caída de tensión. (cont. centralizados < 0.5 %, cont. individuales< 1%)						
G.	**DERIVACIONES INDIVIDUALES.**						
G.1	Sección.						
G.2	Diámetro del tubo. (permite ampliar sección de conductores un 50%)						
G.3	Caída de tensión .(cont. Centralizados < 0.5%, cont. individuales <1%)						
H.	**CANALIZACIONES ELÉCTRICAS.**						
H.1	Sistema de instalación según características del local.						
H.2	Protección de las canalizaciones contra el calor, corrosión..., si es necesario.						
H.3	Conductores rígidos, aislados y armados de V_n >1kV,directamente sobre la pared.						
H.4	Conductores bajo tubos protectores no propagadores del incendio, de V_n > 750 V, empotrados en zonas accesibles al público. (No propagadores de la llama en su caso)						
H.5	Bajo canales protectoras al alcance del público con V_n > 500V.						
H.6	Conductores aislados con cubierta de protección de material incombustible y V_n > 750 V bajo huecos de la construcción						
H.7	Secciones de conductores (por caída de tensión o intensidad admisible)						
H.8	Diámetro del tubo. (cuando más de 5 conductores por tubo, entonces sección interior tubo > 3 veces sección total conductores)						
H.9	Distancias de seguridad con canalizaciones no eléctricas. (mín.: 3 cm)						

Puntos de Inspección	RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN (Parte general)						
	CONCEPTO/ DENOMINACIÓN	Correcto.	DEFECTOS (Le = leve, Gr = grave, MG = muy grave)			N / A	OBSERVACIONES
			D.Le	D.Gr	DMG		
H.10	Fijación reglamentaria de los tubos. (material y distancias adecuadas)						
H.11	Conductores de cobre o aluminio.						
I.	**Nº CIRCUITOS ALUMBRADO.**						
I.1	Nº de líneas de alumbrado o distribución del alumbrado en L.P.C. (Nº de líneas < 3 = grave. Distribución de alumbrado en líneas incorrecto = grave)						
J.	**ALUMBRADOS DE EMERGENCIA (O ESPECIALES EN SU CASO).**						
J.1	Nº de líneas por dependencia o local. (nª líneas < 2 = grave) (Si procede)						
J.2	Puntos de luz por línea. (Ptos de luz > 12 = grave) (Si procede)						
J.3	Existencia del alumbrado de seguridad (evacuación/ambiente)						
K.	**RECEPTORES**						
K.1	Materiales, aparatos o receptores cumplen norma UNE especificada en ITC BT-02.						
L.	**PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGAS Y CORTOCIRCUITOS.**						
L.1	Coordinación de los dispositivos de protección.						
L.2	Interruptores omnipolares para receptores < 1 kV.						
L.3	Sensibilidad de diferenciales.						
L.4	Poder de corriente de cortocircuito.						
L.5	Protección según los circuitos.						
M.	**SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CONTACTOS INDIRECTOS.**						
M.1	Puesta a tierra de las masas y los dispositivos diferenciales para que las tensiones de contacto no superen los 24 V en locales mojados o 50 V en locales secos.						
O.	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.**						
O.1	Red equipotencial en salas húmedas o mojadas.						
O.2	Puente seccionador de tierra en cuadro general.						
O.3	Conexión a toma de tierra de masas metálicas importantes.						
O.4	Los conductores de tierra van por los mismos conductos que los activos y siguen el mismo trazado.						
O.5	Sección de los conductores de protección.						
O.6	Continuidad de los conductores de protección.						
O.7	Identificación de conductores “neutro” y “protección”.						
O.8	Separación entre las masas de C.T. y las masas de B.T.						

Puntos de Inspección	RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN (Parte general)						
	CONCEPTO/ DENOMINACIÓN	Correcto.	DEFECTOS (Le = leve, Gr = grave, MG = muy grave)			N / A	OBSERVACIONES
			D.Le	D.Gr	DMG		
P.	DOCUMENTACIÓN.						
P.1	Autorización de puesta en servicio/Inscripción en Registro de la D.G.I.E.M..						
P.2	Contrato de mantenimiento en vigor.						
P.3	Clasificación de emplazamientos y plano representativo.						
P.4	Adecuación de la categoría de los equipos a los diferentes emplazamientos, clase de temperatura o temperatura de ignición del gas o vapor.						
P.5	Instrucciones de implantación, instalación y conexión de los aparatos y equipos.						
P.6	Condiciones especiales de instalación y utilización.						
P.7	Copia del proyecto de las instalaciones.						
P.8	Manual de instrucciones de los equipos.						
P.9	Existen Declaraciones de Conformidad CE equipos.						
P.10	Documentos descriptivos del sistema para los equipos de seguridad intrínseca.						
P.11	Documentos para los materiales eléctricos con condiciones especiales (p.e. equipos con certificados cuyo número tiene el sufijo “X”).						
P.12	Existe registro del programa de inspección para las instalaciones en Locales con Riesgo de Incendio y Explosión - Clase I.						
P.13	Están registrados los resultados de las inspecciones y las acciones correctoras.						
P.14	Están registradas las reparaciones del material instalado en Locales con Riesgo de Incendio y Explosión – Clase I.						
P.15	Los equipos reparados, instalados en Locales con Riesgo de Incendio y Explosión – Clase I, están marcados.						

Puntos de inspección	RESULTADO DE LA INSPECCIÓN (Anexo - Locales con Riesgo de Incendio y Explosión – CLASE I)						
	CONCEPTO/ DENOMINACION	Correcto.	DEFECTOS (Le = leve, Gr = grave, MG = muy grave)			N / A	OBSERVACIONES
			D.Le	D.Gr	D.MG		
Q.	**MATERIAL ELÉCTRICO (excluyendo cables y conductos)**						
Q.1	Material adecuado para la clasificación del área [1].						
Q.2	El grupo de material es correcto [2].						
Q.3	La temperatura superficial máxima es correcta.						
Q.4	Identificación de los circuitos del material.						
Q.5	Identificación del circuito del material está disponible.						
Q.6	No hay modificaciones no autorizadas.						
Q.7	No hay modificaciones no autorizadas visibles.						
Q.8	Están registradas las reparaciones del material.						
Q.9	Placa características completa.						
Q.10	Protegido contra influencias externas (p.e. químicas, mecánicas, vibración, térmicas, eléctricas o humedad).						
Q.11	No existe acumulación anormal de polvo y suciedad.						
Q.12	Los aislantes eléctricos están limpios y secos.						
R.	**PROTECCIÓN CONTRA CHISPAS PELIGROSAS**						
R.1	Sistema TN. El esquema utilizado, en zonas 1 y 2, es TN-S.						

1

a) En zona 0 con modo de protección “i”, categoría “ia”.

b) En zona 1 con modo de protección apto para zona 0 o con modo de protección envolvente antideflagrante “d”, equipos presurizados “p”, relleno pulverulento “q”, inmersión en aceite “o”, seguridad aumentada “e”, seguridad intrínseca “i” o encapsulado “m”.

c) En zona 2 con modo de protección apto para zona 0 ó 1 o con modo de protección “n” o material eléctrico indutrial que cumple las condiciones establecidas en EN 60079-14 apart. 5.2.3.

d) No conforme con una norma CEI, marcado como “s”, y cumple con una norma o código de práctica nacional apropiado.

e) Los equipos con categoría 1 son admitidos en zonas 0, 1 y 2. Los equipos con categoría 2 son admitidos en zonas 1 y 2. Los equipos con categoría 3 son admitidos en zona 2.

f) En los casos de utilización de material eléctrico instalado con modo de protección distinto a los admitidos por la Instrucción Técnica correspondiente, verificar la existencia de AUTORIZACIÓN DE APLICACIÓN DE SEGURIDAD EQUIVALENTE O DE EXCEPCIÓN para instalación eléctrica de baja tensión.

2 Material eléctrico con modos de protección “e”, “m”, “o”, “p” y “q” pertenece al grupo II.

a) Material eléctrico con modo de protección “d” e “i” pertenece a los grupos de material IIA, IIB ó IIC, de acuerdo a la subdivisión del gas/vapor donde está instalado.

b) En su caso verificar la existencia de autorización de seguridad equivalente o excepción

Puntos de inspección	RESULTADO DE LA INSPECCIÓN (Anexo - Locales con Riesgo de Incendio y Explosión – CLASE I)						
	CONCEPTO/ DENOMINACION	Correcto.	DEFECTOS (Le = leve, Gr = grave, MG = muy grave)			N/A	OBSERVACIONES
			D.Le	D.Gr	D.MG		
R.2	Sistema TT. El esquema utilizado, en zona 1, es TT y existe protección con dispositivo de corriente diferencial residual.						
R.3	Sistema IT. Existe dispositivo de supervisión o control del aislamiento para indicar el primer defecto a tierra.						
R.4	Sistema MBTS. Las partes activas de circuitos MBTS no están conectadas a tierra ni a partes activas o a conductores de protección que forman parte de otros circuitos.						
R.5	Sistema MBTF. Los circuitos puestos a tierra están conectados a un sistema equipotencial.						
R.6	Los transformadores de aislamiento para sistemas MBTS y MBTF están de acuerdo con CEI 60742.						
R.7	La separación eléctrica está de acuerdo con 413.5 CEI 60364-4-41.						
R.8	Red equipotencial. Para los sistemas TN, TT e IT, todas las partes conductoras y masas están conectadas a la red equipotencial.						
R.9	Red equipotencial. Los neutros no están conectados a la red equipotencial.						
R.10	Las instalaciones están protegidas contra los efectos de la electricidad estática, contra descargas atmosféricas o contra radiación electromagnética.						
R.11	Protección catódica de partes metálicas. En zona 0 no hay empleada protección catódica de parte metálicas, salvo si está diseñada para esta aplicación.						
S.	**PROTECCIÓN ELÉCTRICA (excepto los circuitos de seguridad intrínseca).**						
S.1	Los conductores están protegidos contra sobrecargas, cortocircuitos y defectos a tierra.						
S.2	El material eléctrico está protegido contra cortocircuitos y defectos a tierra.						
S.3	Las máquinas eléctricas rotativas están protegidas contra sobrecargas (dispositivo de protección dependiente de la corriente, retardado y que supervise todas las fases; o, dispositivo con control directo de la temperatura con sensores de temperatura incorporados; u, otro dispositivo equivalente).						
S.4	Los transformadores están protegidos contra sobrecargas, cortocircuitos y defectos a tierra.						
S.5	Existe señal de alarma, en circunstancias donde la desconexión automática puede introducir un riesgo a la seguridad mayor que el riesgo de ignición.						
S.6	Los dispositivos atomáticos de protección eléctrica operan dentro de los límites permitidos (excepto modo de protección “i”)						
S.7	Los dispositivos automáticos de protección eléctrica están ajustados correctamente (excepto modo de protección “i”) (el rearme automático no es posible en zona 1).						

Puntos de inspección	RESULTADO DE LA INSPECCIÓN (Anexo - Locales con Riesgo de Incendio y Explosión – CLASE I)						
	CONCEPTO/ DENOMINACION	Correcto.	DEFECTOS (Le = leve, Gr = grave, MG = muy grave)			N/A	OBSERVACIONES
			D.Le	D.Gr	D.MG		
T.	SECCIONAMIENTO Y DESCONEXIÓN DE EMERGENCIA						
T.1	Existe, para casos de emergencia, situados en el exterior del área peligrosa, uno o varios medios de desconexión de la alimentación eléctrica.						
T.2	Existe seccionamiento eléctrico (p.e. seccionadores, fusibles y puentes) para cada circuito o grupo de circuitos, incluyendo todos los conductores, e incluso el neutro.						
U.	CANALIZACIONES ELÉCTRICAS						
U.1	Los cables están protegidos contra daños mecánicos (cables con cubierta armada, apantallado, con cubierta de aluminio sin soldadura, con cubierta de aislamiento mineral, con cubierta metálica semi-rígida, bajo tubo o conducto).						
U.2	Los cables están protegidos contra influencias de la corrosión y químicas.						
U.3	Los cables están protegidos contra los efectos del calor.						
U.4	Los sistemas de cable o de conductos soportan las vibraciones sin daño.						
U.5	Las aberturas no utilizadas para entradas de cable o de conducto están cerradas con elementos ciegos adecuados al modo de protección.						
U.6	Los tubos o bandejas están sellados para impedir la entrada y acumulación de sustancias inflamables.						
U.7	Las zanjas poseen ventilación eficaz o están rellenas con arena.						
U.8	Los circuitos que atraviesan un área peligrosa tienen canalización de acuerdo al área peligrosa.						
U.9	Las aberturas en paredes para el paso de cables y conductos entre áreas peligrosas y no peligrosas están obturadas con arena o mortero.						
U.10	En zona 1 y 2, las cubiertas de los cables para equipos fijos son termoplásticas, termoestábles o con material aislante.						
U.11	En zona 1 y 2, las cubiertas de los cables para equipos portátiles y transportables son de cubierta robusta de policloropreno, o con cubierta elastómera sintética.						
U.12	En zona 1 y 2, los cables flexibles están recubiertos con caucho normal, policloropreno normal o reforzado, con goma resistente reforzada, o aislamiento termoplástico con recubrimiento de goma de resistencia reforzada.						
U.13	En zona 1 y 2, los cables para instalaciones fijas no son propagadores de la llama, salvo que estén enterrados en zanja o conductos rellenos de arena.						
U.14	Los conductos están provisto de sellador cuando entran o salen de un área peligrosa; a menos de 450 mm de toda envolvente que contengan una fuente de inflamación; en cada envolvente que contiene derivaciones, empalmes, uniones o bornes, donde el diámetro del conducto es mayor o igual que 50 mm.						

Puntos de inspección	RESULTADO DE LA INSPECCIÓN (Anexo - Locales con Riesgo de Incendio y Explosión – CLASE I)						
	CONCEPTO/ DENOMINACION	Correcto.	DEFECTOS (Le = leve, Gr = grave, MG = muy grave)			N/A	OBSERVACIONES
			D.Le	D.Gr	D.MG		
U.15	Los conductos están fuertemente roscados en todas las conexiones roscadas.						
U.16	Los conductos son resistentes a la corrosión.						
U.17	Los conductos están rellenados con sellador, siendo su espesor al menos igual al diámetro interno de los conductos pero no menor que 16 mm.						
U.18	Las envolventes con canalizaciones largas están provistas con dispositivos de drenaje y el aislamiento de los cables es resistente al agua.						
U.19	La envolvente mantiene el grado de protección (IP), mediante sellado entre la envolvente y el conducto (arandela de estanqueidad o accesorio roscado), así como entre los conductores y el conducto (p.e. cortafuegos).						
U.20	No existen daños evidentes en los cables.						
U.21	Los extremos de los cables que no están en servicio están correctamente protegidos.						
V.1.	**REQUISITOS ADICIONALES PARA EL MODO DE PROTECCIÓN "d"- Envolvente antideflagrante.**						
V.1.1	La envolvente, las piezas de vidrio y las juntas de cierre y/o las juntas selladas para uniones de vidrios con metal están correctas.						
V.1.2	Las superficies de las juntas planas están limpias y sin daño, y las juntas de estanqueidad, si las hay, están correctas.						
V.1.3	Los intersticios de las juntas planas están dentro de los valores máximos permitidos.						
V.1.4	Las juntas antideflagrantes está protegidas contra la corrosión.						
V.1.5	Las obstrucciones próximas a las juntas antideflagrantes planas están en conformidad con los requisitos de la UNE EN 60079-14.						
V.1.6	El sistema de entrada de cable es apropiado al tipo de cable y mantiene el modo de protección antideflagrante.						
V.1.7	Los motores alimentados con frecuencia y tensión variable tienen medios para el control directo de temperatura por medio de sensores de temperatura especificado en la documentación y otras medidas efectivas para limitar la temperatura superficial de la envolvente del motor. La acción de los dispositivos de protección causa la desconexión del motor; o, el motor ha sido objeto de ensayo de tipo para este servicio en forma conjunta con el convertidor especificado en los documentos descriptivos y con el dispositivo de protección previsto.						
V.1.8	Los conductos son de acero roscado de alta resistencia, estirado o con soldadura continua de acuerdo con CEI 60614-2-1; o conducto flexible metálico o construido con material compuesto, cuya clasificación de resistencia mecánica es de acuerdo a CEI-60614-2-5 sea "alta" o "muy alta".						
V.1.9	El conducto tiene un mínimo 5 hilos de rosca y los 5 hilos de rosca están roscados entre el conducto y la envolvente antideflagrante, o entre el conducto y el acoplamiento.						

Puntos de inspección	RESULTADO DE LA INSPECCIÓN (Anexo - Locales con Riesgo de Incendio y Explosión – CLASE I)						
	CONCEPTO/ DENOMINACION	Correcto.	DEFECTOS (Le = leve, Gr = grave, MG = muy grave)			N / A	OBSERVACIONES
			D.Le	D.Gr	D.MG		
V.1.10	Existen selladores a una distancia que no excede de 450 mm de todas las superficies antideflagrantes.						
V..1.11	Los bulones, los dispositivos de entrada de cable (directa e indirecta) y los tapones ciegos son del tipo correcto y están completos y firmes. Verificación física y visual.						
V.1.12	Las características, el tipo y la posición de las lámparas.						
V.1.13	Los motores de ventiladores tienen una separación suficiente de las envolventes y/o tapas.						
V.1.14	Las conexiones a tierra, incluyendo cualquier tierra suplementaria están correctas (p.e.: las conexiones están firmes y los conductores tienen un diámetro suficiente). Verificación física y visual.						
V.1.15	Las cajas de conexión y las cajas de empalme están correctamente cerradas.						
V.1.16	La impedancia del bucle de defecto (sistemas TN) o la resistencia de puesta a tierra (sistemas IT) es satisfactoria.						
V.1.17	La resistencia de aislamiento de los cables está correcta.						
V.1.18	Se cumplen las condiciones especiales de utilización si es aplicable.						
V.2.	**REQUISITOS ADICIONALES PARA EL MODO DE PROTECCIÓN "e" – Seguridad aumentada**						
V.2.1	Las envolventes que contienen partes activas desnudas tienen, como mínimo, un grado de protección IP54.						
V.2.2	Las envolventes que contienen partes activas aisladas tienen, como mínimo, un grado de protección IP44.						
V.2.3	La envolvente, las piezas de vidrio y las juntas de cierre y/o las juntas selladas para uniones de vidrios con metal están correctas.						
V.2.4	Las condiciones de las juntas de estanqueidad son satisfactorias.						
V.2.5	Los dispositivos de protección del motor de jaula de ardilla están elegidos de forma que el tiempo de desconexión estando frío tomado para el valor Ia/In debe ser inferior al indicado en su placa de características.						
V.2.6	Los motores de jaula de ardilla con arranques difíciles o que arrancan con frecuencia están dotados con dispositivos de protección que aseguran que no se excede la temperatura límite.						
V.2.7	Los sensores de temperatura en los arrollamientos del motor de jaula de ardilla son adecuados para la protección térmica de la máquina. El tipo de sensores de temperatura internos y los dispositivos de protección asociados están identificados sobre la máquina.						
V.2.8	Los motores de jaula de ardilla alimentados por un convertidor de frecuencia y tensión variable, han sido objeto de un ensayo con este fin en forma conjunta con el motor y con el convertidor especificado en los documentos descriptivos y con el dispositivo de protección previsto.						

Puntos de inspección	RESULTADO DE LA INSPECCIÓN (Anexo - Locales con Riesgo de Incendio y Explosión – CLASE I)						
	CONCEPTO/ DENOMINACION	Correcto.	DEFECTOS (Le = leve, Gr = grave, MG = muy grave)			N / A	OBSERVACIONES
			D.Le	D.Gr	D.MG		
V.2.9	Los dispositivos de entrada de cable a equipos de seguridad aumentada son adecuados al tipo de cable empleado. Estos dispositivos son de modo de protección "e" y el grado de protección IP54.						
V.2.10	Los dispositivos calefactores por resistencias están dotados de protección contra sobrecorriente con rearme manual.						
V.2.11	Los dispositivos calefactores por resistencias para sistema TT o TN, tienen un dispositivo de corriente residual con una corriente diferencial que no exceda de 300 mA (preferible 30 mA); o, para un sistema IT, existe un controlador de aislamiento que desconecta la alimentación si la resistencia de aislamiento es inferior a 50 ς por voltio de la tensión asignada						
V.2.12	Los bulones, los dispositivos de entrada de cable (directa e indirecta) y los tapones ciegos son del tipo correcto y están completos y firmes. Verificación física y visual.						
V.2.13	Las características, el tipo y la posición de las lámparas.						
V.2.14	Las conexiones eléctricas están firmes.						
V.2.15	Los motores de ventiladores tienen una separación suficiente de las envolventes y/o tapas.						
V.2.16	Las conexiones a tierra, incluyendo cualquier tierra suplementaria están correctas (p.e.: las conexiones están firmes y los conductores tienen un diámetro suficiente). Verificación física y visual.						
V.2.17	La impedancia del bucle de defecto (sistemas TN) o la resistencia de puesta a tierra (sistemas IT) es satisfactoria.						
V.2.18	La resistencia de aislamiento de los cables está correcta.						
V.2.19	Se cumplen las condiciones especiales de utilización si es aplicable.						
V.3	**REQUISITOS ADICIONALES PARA EL MODO DE PROTECCIÓN "i" – Seguridad intrínseca.**						
V.3.1	La documentación del circuito y/o del material es adecuada a la clasificación del área.						
V.3.2	El material instalado es el que se especifica en la documentación – solamente para material fijo.						
V.3.3	Las barreras de seguridad, los relés y otros dispositivos de limitación de energía son de un tipo aprobado, están instalados de acuerdo con los requisitos de certificaciones y están adecuadamente puestos a tierra, cuando sea necesario.						
V.3.4	Las tarjetas de circuito impreso están limpias y sin daño.						
V.3.5	Los cables están instalados de acuerdo con la documentación.						
V.3.6	No existe daño evidente en los cables.						
V.3.7	Todas las conexiones punto a punto están correctas.						

Puntos de inspección	RESULTADO DE LA INSPECCIÓN (Anexo - Locales con Riesgo de Incendio y Explosión – CLASE I)						
	CONCEPTO/ DENOMINACION	Correcto.	DEFECTOS (Le = leve, Gr = grave, MG = muy grave)			N/A	OBSERVACIONES
			D.Le	D.Gr	D.MG		
V.3.8	Las continuidad de las conexiones a tierra es satisfactoria (por ejemplo: las conexiones están firmes y los conductores tienen un diámetro suficiente).						
V.3.9	Las conexiones de tierra mantienen la integridad del modo de protección.						
V.3.10	Cuando sea aplicable, la protección contra cortocircuito de la fuente de alimentación está de acuerdo con la documentación.						
V.3.11	Se cumplen las condiciones especiales de utilización (si es aplicable).						
V.4	**REQUISITOS ADICIONALES PARA EL MODO DE PROTECCIÓN "i" – Seguridad intrínseca. Instalaciones en zona 1 y 2.**						
V.4.1	Los equipos de seguridad intrínseca y las partes de seguridad intrínseca de los equipos asociados es, al menos, de categoría "ib".						
V.4.2	Los equipos asociados están instalados fuera de área peligrosa o, estando instalados en área peligrosa, están provistos de otro modo de protección adecuada a la zona.						
V.4.3	El material eléctrico conectado a terminales que no son de seguridad intrínseca de un equipo asociado, no están alimentados con una fuente de alimentación de tensión superior a Um indicado en el marcado del equipo asociado.						
V.4.4	Los cables son para una tensión de ensayo al menos de 500 V c.a.						
V.4. 5	Salvo casos especiales (EN 60079-14), en los cables con pantalla conductora, la pantalla está conectada eléctricamente a tierra en un solo punto, normalmente en el extremo del lazo del circuito situado en área no peligrosa (según documentación)						
V.4.6	Las armaduras de los cables están unidas al sistema equipotencial en cada extremo; o, en cualquier caso está unida por lo menos una conexión de la armadura al sistema equipotencial en el lado de área peligrosa (según documentación)						
V.4.7	Los cables de seguridad intrínseca están separados de los circuitos no intrínsecamente seguros; o, están protegidos mecánicamente; o, los cables de seguridad intrínseca y de circuitos no intrínsecamente seguros están provistos de una armadura, vaina metálica o apantallados.						
V.4.8	Los cables de circuitos de seguridad intrínseca y no intrínsecamente seguros, no forman parte del mismo cable.						
V.4.9	Los conductores de circuitos de seguridad intrínseca y no intrínsecamente seguros en la misma bandeja o conducto están separados por una capa de material aislante o por un separador metálico puesto a tierra.						
V.4.10	Los cables que contienen circuitos de seguridad intrínseca están marcados de color azul y no se utilizan para otro fin; o, los cables de seguridad intrínseca no están marcados porque los cables de circuitos de seguridad intrínseca o circuitos no intrínsecamente seguros son armados, con cubierta metálica, o apantallados.						

Puntos de inspección	RESULTADO DE LA INSPECCIÓN (Anexo - Locales con Riesgo de Incendio y Explosión – CLASE I)						
	CONCEPTO/ DENOMINACION	Correcto.	DEFECTOS (Le = leve, Gr = grave, MG = muy grave)			N/A	OBSERVACIONES
			D.Le	D.Gr	D.MG		
V.4.11	En el interior de cuadros de control y medida, equipos de maniobra, de distribución, etc. los cables de seguridad intrínseca y no intrínsecamente seguros se diferencian porque: los conductores intrínsecamente seguros están combinados en un arnés común de color azul claro; o, marcados; o, separados espacialmente y distribución clara.						
V.4.12	Los circuitos de seguridad intrínseca, en los cuadros de control y medida, los terminales están separados de los circuitos no intrínsecamente seguros (p.e. un panel de separación o una distancia de 50 mm como mínimo).						
V.4.13	Los terminales de los circuitos de seguridad intrínseca están marcados como tal.						
V.4.14	Los terminales y los conectores satisfacen los requisitos de la norma CEI-60079-11 (UNE EN 50020).						
V.4.15	Los circuitos de seguridad intrínseca están aislados de tierra; o, conectados a un punto de la red equipotencial en todo el área en donde están instalados los circuitos de seguridad intrínseca (según documentación).						
V.4.16	En los circuitos de seguridad intrínseca, los bornes de tierra de las barreras de seguridad sin aislamiento galvánico están conectados a la red equipotencial por el camino más corto; o, en sistema TN-S está conectado a un punto de tierra de alta calidad (según documentación).						
V.4.17	Los circuitos de seguridad intrínseca con sólo un equipo asociado están instalados según la documentación del sistema.						
V.4.18	Los circuitos de seguridad intrínseca con más de un equipo asociado están instalados según la documentación del sistema.						
V.5.	**REQUISITOS ADICIONALES PARA EL MODO DE PROTECCIÓN "i" – Seguridad intrínseca. Instalaciones en zona 0.**						
V.5.1	Los circuitos de seguridad intrínseca y los equipos asociados son de categoría "ia".						
V.5.2	Los aparatos simples instalados fuera de la zona 0 están referenciados en la documentación del sistema y cumplen con los requisitos de categoría "ia".						
V.5.3	La puesta a tierra del circuito por razones funcionales está fuera de la zona 0, pero lo más cerca posible de los materiales en zona 0.						
V.5.4	Los circuitos de seguridad intrínseca y los equipos asociados están instalados de acuerdo con el documento descriptivo del sistema.						
V.6.	**REQUISITOS ADICIONALES PARA EL MODO DE PROTECCIÓN "p" – Sobrepresión interna.**						
V.6.1	Los puntos por donde entra el gas de protección a los conductos de alimentación están situados en área no peligrosa.						
V.6.2	Los conductos para la salida del gas de protección están situados en área no peligrosa; o, en caso contrario, se han empleado barreras para partículas y chispas. Se cumplen las condiciones de instalación barreras anti-chispas y anti-partículas en los conductos de salida del gas que atraviesa las áreas peligrosas.						

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 51 | Martes, 2 de marzo de 2004 | 2004

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 4717 A LA 4768

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Puntos de inspección	RESULTADO DE LA INSPECCIÓN (Anexo - Locales con Riesgo de Incendio y Explosión – CLASE I)						
	CONCEPTO/ DENOMINACION	Correcto.	DEFECTOS (Le = leve, Gr = grave, MG = muy grave)			N / A	OBSERVACIONES
			D.Le	D.Gr	D.MG		
V.6.3	Los equipos de presurización, tales como ventilador de entrada o compresor, están instalados fuera del área peligrosa; o, si está en área peligrosa, el equipo de presurización está protegido adecuadamente.						
V.6.4	Existen acciones a tomar en caso de fallo de la presurización y cumplen lo establecido en la norma UNE 60079-14. Los medidores de presión y/o caudal, las alarmas y los enclavamientos funcionan correctamente.						
V.6.5	Se cumplen los requisitos de purga para la envolvente presurizada. El período de purga previo a la puesta en tensión es correcto.						
V.6.6	La temperatura de entrada del gas de protección. Es inferior al máximo especificado.						
V.6.7	Los conductos, tubos y envolventes están en buen estado.						
V.6.8	El gas de protección está sustancialmente libre de contaminantes.						
V.6.9	La presión y/o el caudal del gas de protección son adecuados.						
V.6.10	La envolvente, las piezas de vidrio y las juntas de cierre y/o las juntas selladas para uniones de vidrios con metal están correctas.						
V.6.11	Las características, el tipo y la posición de las lámparas son correctas.						
V.6.12	Las conexiones a tierra, incluyendo cualquier tierra suplementaria están correctas (p.e.: las conexiones están firmes y los conductores tienen un diámetro suficiente). Verificación física y visual.						
V.6.13	La impedancia del bucle de defecto (sistemas TN) o la resistencia de puesta a tierra (sistemas IT) es satisfactoria.						
V.6.14	Se cumplen las condiciones especiales de utilización si es aplicable.						
V.7.	**REQUISITOS ADICIONALES PARA EL MATERIAL DESTINADO A SER UTILIZADO EN ZONA 2.**						
V.7.1	Las envolventes que contienen partes activas desnudas y las que contienen partes activas aisladas tienen respectivamente un grado de protección IP54 e IP44 como mínimo; o, si están en recintos cerrados IP4X e IP2X, respectivamente.						
V.7.2	La envolvente, las piezas de vidrio y las juntas de cierre y/o las juntas selladas para uniones de vidrios con metal están correctas.						
V.7.3	Las condiciones de las juntas de estanqueidad son satisfactorias.						
V.7.4	Los equipos y circuitos de energía limitada cumplen con la documentación y tienen marcado el modo de protección “n”.						
V.7.5	La conexión de cables están efectuadas por medio de entradas de cable adecuadas al tipo de cable.						
V.7.6	Las entradas de cable no utilizadas se deben cerrar con tapones que mantengan el grado de protección de la envolvente.						

Puntos de inspección	RESULTADO DE LA INSPECCIÓN (Anexo - Locales con Riesgo de Incendio y Explosión – CLASE I)						
	CONCEPTO/ DENOMINACION	Correcto.	DEFECTOS (Le = leve, Gr = grave, MG = muy grave)			N/A	OBSERVACIONES
			D.Le	D.Gr	D.MG		
V.7.7	Los bulones, los dispositivos de entrada de cable (directa e indirecta) y los tapones ciegos son del tipo correcto y están completos y firmes. Verificación física y visual.						
V.7.8	Las características, el tipo y la posición de las lámparas.						
V.7.9	Las conexiones eléctricas están firmes.						
V.7.10	Los dispositivos de corte cerrados y los dispositivos herméticamente sellados están sin daño.						
V.7.11	Las envolventes de respiración restringida están correctas.						
V.7.12	Los motores de ventiladores tienen una separación suficiente de las envolventes y/o tapas.						
V.7.13	Las conexiones a tierra, incluyendo cualquier tierra suplementaria están correctas (p.e.: las conexiones están firmes y los conductores tienen un diámetro suficiente). Verificación física y visual.						
V.7.14	La impedancia del bucle de defecto (sistemas TN) o la resistencia de puesta a tierra (sistemas IT) es satisfactoria.						
V.7.15	La resistencia de aislamiento de los cables está correcta.						
V.7.16	Se cumplen las condiciones especiales de utilización si es aplicable.						

MEDICIONES Y ENSAYOS:

Puntos de Inspección	MEDICIONES Y ENSAYOS (Un solo Cuadro)						
	CONCEPTO/ DENOMINACIÓN	Correcto.	DEFECTOS			MEDIDA/VALOR	OBSERVACIONES
			D.Le	D.Gr	D.MG		
1.	RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA						
1.1	Valor de la resistencia de puesta a tierra. (R_S < 20 Ω)					Ω	
2.	RESISTENCIA DE AISLAMIENTO						
2.1	Entre conductores. (mín. = 0'5 MΩ)					MΩ	
2.2	Entre conductores y tierra. (mín. = 0'5 MΩ)					MΩ	
3.	**TENSIÓN DE CONTACTO**						
3.1	Medida de la tensión de contacto en todas las tomas de corriente. (Local seco < 50V; Local húmedo < 24V)					V	
4.	**INTERRUPTORES DIFERENCIALES.**						
4.1	Tiempo de disparo. (T_d <0,2)					s	
5.	**ALUMBRADO.**						
5.1	Alumbrado de emergencia.					lux	
5.2	Alumbrado de ambiente.(Valor mín=0,5lux)					lux	

TABLA PARA LAS MEDICIONES Y ENSAYOS: (Varios Cuadros)

CUADRO	PROTECCIÓN DIFERENCIAL (Las medidas de la Tensión de Contacto en todas las tomas de corriente deberán ser para: Local seco <50V, y para Local Húmedo <24V. Cuando el disparo de los interruptores sea instantáneo, se tomará como tiempo de disparo : T<200 ms.)												RESISTENCIA DE TIERRA (Deberá ser<20Ω)			PROTECCIÓN SOBREINTENSIDADES						RESISTENCIA DE AISLAMIENTO (Será >0,5 MΩ, tanto entre conductores como entre tierra y conductores)			ALUMBRADO (E = EVACUACION ; S = AMBIENTE) (LUX) (Deberá ser, como mínimo de : 1 Lux en pasillos y 5lm/m² en alumbrados de emergencia)					
	I_S(A)	+	-	ΔI(mA)	+	-	T(mS)	+	-	V_C(V)	+	-	R_S (Ω)	+	-	I_S(A)	+	-	SECCIÓN(mm²)	+	-	RA (MΩ)	+	-	A.E	+	-	A.S	+	-

OBSERVACIONES GENERALES

Equipos utilizados en la inspección:

N/A: no aplicable.

ANEXO II

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION EN LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSION

CONTENIDO:

Hoja nº 1: IDENTIFICACION DE LA INSTALACION.
Hoja nº 2: ALCANCE DE LA INSPECCION.
Hoja nº 3: RELACION DE DEFECTOS ENCONTRADOS.

	Región de Murcia Consejería de Economía, Industria e Innovación. Dirección General de Industria, Energía y Minas	**"LOGO" DEL ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO**

HOJA nº 1: **IDENTIFICACION DE LA INSTALACION ELECTRICA DE B. T. EN LOCAL CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN.** **ACTA DE INSPECCIÓN** ☐ **INICIAL** ☐ **PERIÓDICA**	**Nº DE ACTA.**	**Nº DE REGISTRO DE LA INSTALACION.**

TITULAR **N.I.F. – C.I.F.**

POBLACION **MUNICIPIO**

CODIGO POSTAL TELEFONO / FAX

USO PRINCIPAL A QUE SE DESTINA EL LOCAL

☐ INDUSTRIAL ☐ ALMACEN PRODUCTOS QUIMICOS ☐ ALMACEN PRODUCTOS PETROLIFEROS

☐ OTROS USOS:

☐.....

☐.....

☐.....

DENOMINACION COMERCIAL DEL LOCAL

ULTIMA INSPECCION REALIZADA (en su caso):	**FECHA DE PUESTA EN SERVICIO**	**INSTALADOR AUTORIZADO (MANTENEDOR)** **CATEGORIA INSTALADOR** ☐.....BASICA..... ☐.....ESPECIALISTA.....

REGLAMENTO DE B.T. APLICABLE

☐ 1973 Y ☐ 2002 ☐ 2002

POTENCIA CONTRATADA

_____ kW

SUPERFICIE LOCAL INSPECCIONADO

_____ m^2

OTRAS REGLAMENTACIONES TECNICAS DE APLICACIÓN:

(OTROS DATOS DE INTERES DEL O.C.A.)

HOJA nº 2: ALCANCE DE LA INSPECCIÓN

Marcado de los puntos de inspección — Inspeccionado sin defecto ☒ — Inspeccionado con defecto ■ — No es objeto de inspección ☐

1 DOCUMENTACIÓN DE LA INSTALACIÓN

- 1.01 ☐ CONTRATO DE MANTENIMIENTO
- 1.02 ☐ LIBRO REG. DE MANTENIMIENTO
- 1.03 ☐ BOLETIN RECONOCIMIENTO ANUAL
- 1.04 ☐ CERTIFICADOS CE
- 1.05 ☐ PROGRAMA DE INSPECCION INSTALACIÓN CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSION
- 1.06 ☐ REGISTRO DE INSPECCIONES POR USUARIO.
- 1.07 ☐ REGISTRO DE REPARACIONES DE MATERIAL PARA ATMÓSFERA EXPLOSIVA.

2 INST. DE ENLACE / C.T.A.

- 2.01 ☐ CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN
- 2.02 ☐ LINEA REPARTIDORA
- 2.03 ☐ CONTADORES
- 2.04 ☐ DERIVACION INDIVIDUAL

3 CUADROS

- 3.01 ☐ UBICACIÓN
- 3.02 ☐ DISP. DE MANDO Y PROTECCION
- 3.03 ☐ PROT. CONTRA SOBRECARGAS Y CC
- 3.04 ☐ INT. DIFERENCIALES
- 3.05 ☐ IDENTIFICACION CIRCUITOS
- 3.06 ☐ DISP. DE CORTE OMNIPOLAR
- 3.07 ☐ PUESTA A TIERRA C. METALICO
- 3.08 ☐ AL. DE EMERGENCIA EN LOCAL

4 PROT. CONTRA CHOQUES ELÉCTRICOS

- 4.01 ☐ CONTACTOS DIRECTOS
- 4.02 ☐ CONTACTOS INDIRECTOS

5 REDES, LINEAS Y CIRCUITOS

- 5.01 ☐ CANALIZACIONES
- 5.02 ☐ SECCION CONDUCTOR NEUTRO Y C.PROTECCION
- 5.04 ☐ IDENTIFICACION CONDUCTORES
- 5.05 ☐ TUBOS, CANALES Y BANDEJAS
- 5.06 ☐ CAJAS, CONEXIONES Y EMPALMES
- 5.07 ☐ RESISTENCIA DE AISLAMIENTO
- 5.08 ☐ PROTECCION LINEAS DERIVADAS

6 PUESTAS A TIERRA

- 6.01 ☐ LINEA DE ENLACE Y PRINCIPAL
- 6.02 ☐ CONTINUIDAD DE LOS CP
- 6.03 ☐ P. A T. DE RECEPTORES

7 ALUMBRADO INTERIOR

- 7.01 ☐ ALUMBRADO GENERAL
- 7.02 ☐ DE EMERGENCIA

8 INST. INTERIORES (en áreas no clasificadas)

- 8.01 ☐ L. GENERALES DISTRIBUIDORAS
- 8.02 ☐ INTERRUPTORES OMNIPOLARES
- 8.03 ☐ CUADROS SECUNDARIOS

9 ALUMBRADO EXTERIOR

- 9.01 ☐ REDES Y CONEXIONES
- 9.02 ☐ COLUMNAS Y BRAZOS
- 9.03 ☐ LUMINARIAS
- 9.04 ☐ OTROS

LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN

10 Materiales

- 10.01 ☐ CLASIFICACION ÁREA
- 10.02 ☐ GRUPO MATERIAL
- 10.03 ☐ TEMPERATURA SUPERFICIAL
- 10.04 ☐ MODIFICACIONES EN EL MATERIAL
- 10.05 ☐ PROTECCIÓN INFLUENCIAS EXTERNAS

11 Protección chispas peligrosas

- 11.01 ☐ SISTEMA P.A.T.
- 11.02 ☐ RED EQUIPOTENCIAL
- 11.03 ☐ ELECTRICIDAD ESTÁTICA
- 11.04 ☐ PROTECCIÓN CATÓDICA

12 Protección eléctrica

- 12.01 ☐ CONDUCTORES
- 12.02 ☐ MATERIAL ELECTRICO
- 12.03 ☐ AJUSTES

13 Seccionamiento y desconexion

- 13.01 ☐ SECCIONAMIENTO CIRCUITOS
- 13.02 ☐ DESCONEXION EMERGENCIA

14 Canalizaciones eléctricas

- 14.01 ☐ PROTECCIÓN MECÁNICA CABLES
- 14.02 ☐ PROTECCIÓN CORROSION, QUÍMICA Y/O CALOR.
- 14.03 ☐ VIBRACIONES CABLES Y/O CONDUCTOS
- 14.04 ☐ SELLADOS/OBTURADOS
- 14.05 ☐ CUBIERTAS CABLES
- 14.06 ☐ ENVOLVENTES

15 Modo protección "d"

- 15.01 ☐ JUNTAS
- 15.02 ☐ ENVOLVENTES
- 15.03 ☐ GRADO PROTECCION
- 15.04 ☐ SISTEMA ENTRADA
- 15.05 ☐ CONJUNTO MOTOR/VARIADOR
- 15.06 ☐ CONDUCTOS
- 15.07 ☐ SELLADOS/OBTURACIONES
- 15.08 ☐ LAMPARAS
- 15.09 ☐ MOTORES
- 15.10 ☐ CONEXIONES A TIERRA
- 15.11 ☐ CAJAS
- 15.12 ☐ IMPEDANCIA BUCLE
- 15.13 ☐ RESISTENCIA AISLAMIENTO CABLES
- 15.14 ☐ CONDICIONES ESPECIALES

16 Modo protección "e"

- 16.01 ☐ ENVOLVENTES
- 16.02 ☐ GRADO DE PROTECCION
- 16.03 ☐ JUNTAS
- 16.04 ☐ PROTECCIÓN ELECTRICA MOTORES
- 16.05 ☐ SENSORES MOTORES
- 16.06 ☐ CONJUNTO MOTOR/VARIADOR
- 16.07 ☐ ENTRADA CABLES
- 16.08 ☐ PROTECCIÓN ELÉCTRICA CALEFACTOR MOTOR
- 16.09 ☐ CONTROLADOR SISTEMA IT / ALARMAS
- 16.10 ☐ OBTURACIONES
- 16.11 ☐ LAMPARAS
- 16.12 ☐ CONEXIONES
- 16.13 ☐ LUMINARIAS
- 16.14 ☐ MOTORES
- 16.15 ☐ IIMPEDANCIA DE BUCLE
- 16.16 ☐ RESISTENCIA ELÉCTRICA CABLES
- 16.17 ☐ CONDICIONES ESPECIALES

17 Modo protección "i"

- 17.01 ☐ DOCUMENTACIÓN
- 17.02 ☐ INSTALACIÓN S/ DOCUMENTACIÓN
- 17.03 ☐ DISPOSITIVOS LIMITADORES ENERGIA
- 17.04 ☐ CONEXIONES CABLES
- 17.05 ☐ CONEXIONES P.A.T.
- 17.06 ☐ CONDICIONES ESPECIALES
- 17.07 ☐ CATEGORÍA EQUIPOS S/ ZONA
- 17.08 ☐ EQUIPOS ASOCIADOS
- 17.09 ☐ SEPARACIÓN CABLES SEG. INTRIN./NO SEG. INTRIN.
- 17.10 ☐ MARCADO CABLES/TERMINALES SEG. INTRÍNSECA
- 17.11 ☐ CUADROS

18 Modo protección "p"

- 18.01 ☐ CONDUCTOS
- 18.02 ☐ BARRERAS
- 18.03 ☐ EQUIPO PRESURIZACION
- 18.04 ☐ MEDIDORES, ALARMAS Y ENCLAVAMIENTOS
- 18.05 ☐ PURGA
- 18.06 ☐ TEMPERATURA GAS PROTECCIÓN
- 18.07 ☐ CONEXIONES PAT
- 18.08 ☐ IMPEDANCIA DE BUCLE
- 18.09 ☐ CONDICIONES ESPECIALES

19 Material en zona "2"

- 19.01 ☐ ENVOLVENTE
- 19.02 ☐ GRADO PROTECCIÓN
- 19.03 ☐ JUNTAS ESTANQUEIDAD
- 19.04 ☐ REQISITOS Y MARCADO MATERIAL MODO PROTECCIÓN "n"
- 19.05 ☐ ENTRADA CABLES
- 19.06 ☐ OBTURACIONES
- 19.07 ☐ LAMPARAS
- 19.08 ☐ CONEXIONES
- 19.09 ☐ DISPOSITIVOS DE CORTE
- 19.10 ☐ MOTORES
- 19.11 ☐ IMPEDANCIA BUCLE
- 19.12 ☐ RESISTENCIA AISLAMIENTO CABLES
- 19.13 ☐ CONDICIONES ESPECIALES

RESUMEN-RELACIÓN DE DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN DE LA INSTALACION

CALIF. DEFECTOS	INFORME-RESUMEN DEL INSPECTOR	CUANTIA	PLAZO CORREC
MUY GRAVES			
GRAVES			
LEVES	(Se adjunta informe complementario de hojas		

RESULTADO DE LA INSPECCION : CALIFICACIÓN DE LA INSTALACION

☐ **FAVORABLE** ☐ **CONDICIONADA** ☐ **NEGATIVA**

☐ **SIN DEFECTOS /**

☐ **CON DEFECTOS LEVES**

CONDICIONADA : La instalación queda en servicio, debiéndose corregir los defectos lo antes posible y siempre antes de seis meses desde la realización de la inspección
Se realizará nueva inspección por Organismo de Control para verificar la correcta subsanación de los defectos

NEGATIVA : LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA AFECTADA SE DEJA FUERA DE SERVICIO

FECHA, SELLO O.C.A. Y FIRMA DEL INSPECTOR

ENTERADO EL INSTALADOR AUTORIZADO (MANTENEDOR) ENTERADO EL USUARIO

Fecha...../...../..... Fecha...../...../.....

	DIA	HORA
INICIO	...../...../.....	..... : .....
FINAL	...../...../.....	..... : .....

1 de .....

HOJA nº 3: RELACION DE DEFECTOS EN LA INSTALACION ELECTRICA DE B.T. EN LOCAL CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSION INSPECCIONADA.	Nº DEL ACTA :	Nº DE REGISTRO DE LA INSTALACION:

TITULAR	D.N.I. – C.I.F	
DOMICILIO	POBLACION	PROVINCIA
DISTRITO POSTAL	TELEFONO	

RELACIÓN DE DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN

REF.	DESCRIPCION Y UBICACIÓN	CALIF. DEFECTOS	PLAZO

ENTERADO EL INSTALADOR AUTORIZADO ENTERADO EL USUARIO FECHA SELLO O.C.A.Y FIRMA DEL INSPECTOR

..... de .....

ANEXO III

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO

DE INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION

EN LOCAL CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSION

Región de Murcia
Consejería de Economía, Industria e Innovación.
Dirección General de Industria, Energía y Minas

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO
Instalaciones eléctricas de Baja Tensión
(previsto en el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión)
LOCAL CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSION

INSTALADOR AUTORIZADO QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO:		**Nº orden instalador:.** : / /
DATOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTALADOR: **Nombre:** **Número de instakador:**	**La instalación rerferenciada habrá de ser objeto de inspección periódica antes de:** ..... **Organismo de Control que realizó la anterior inspección (inicial o periódica)**	**Nº expte inicial :** Plazo : meses Fecha caducidad : / /200

TITULAR DE LA INSTALACION Nombre :	C.I.F. o N.I.F. :
EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACION: Dirección :	Uso principal: Superficie del local : m^2
LOCALIDAD : D.P.	Tfno. : Fax:
	Correo elect. : .....

INSTALACION RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSION: Riesgo clase: _____ (ITC-BT-29.4) Zonificación :	Tipo establecimiento : ___ Clase de edificio : ___ Aislado, adosado, viviendas, etc Uso : (Carpintería, textil, bar,...)	

Características eléctricas principales de la instalación:		**Acometida en :** __ (Aéreo, subterráneo, etc)	Empresa distribuidora :
Fusibles C.G.P : In A (2.2.2 y 2.2.3) ITC-BT 12	I.G.M. : In A (2.2.2 y 2.2.3) ITC-BT 12		Fusibles de seguridad : In .....A
I.C.P. : In A	I.G.A : In A	I.D.G. : A mA (en su caso)	I.D.I : A mA; A mA
Tipo conductores/Sección :	Acometida : /		
Línea general : /	Derivación individual : /		
Potencia instalada: Alumbrado: kW	Otros usos : kW	Potencia contratada : kW	
Inst. protección sobretensiones (sí/no): ___	Categoría protección sobretensiones : ___	Situación : ___	
Tensión suministro: _____ V	**Resistencia a tierra** : Ω		
Tipo suministro (normal, normal/complementario): _____	Suministro complementario : _____		

DATOS DEL AUTOR DEL CERTIFICADO DE COMPROBACION Nombre : N.I.F. : Carné de electricista de baja tensión Nº .: ___	Instalador autorizado especialista en las modalidades: I ☐ II ☐ III ☐ IV ☐ V ☐ VI ☐ (*)

El técnico/electricista de B.T. que suscribe, certifica que la instalación que se describe en el presente ha sido comprobada de acuerdo con las prescripciones del vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, sus instrucciones técnicas ITC-BT y Normas de la Empresa Distribuidora, que a las instalaciones se le han efectuado las verificaciones siguiendo la norma UNE 20460-6-61 y que la instalación eléctrica en B.T. (sí/no) sigue reuniendo las condiciones reglamentarias. (Relación de defectos encontrados, con su clasificación, y modificaciones que precisan ser realizadas en la instalación, en su caso, indicados al dorso).	En a de de El autor del Certificado Sello del instalador autorizado de B.T.

Región de Murcia
Consejería de Economía, Industria e Innovación.
Dirección General de Industria, Energía y Minas

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO
Instalaciones eléctricas de Baja Tensión
LOCAL CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSION
(Dorso que se cita)

RELACIÓN DE DEFECTOS ENCONTRADOS

REF.	DESCRIPCION Y UBICACIÓN	CALIFICACION HABITUAL DE LOS DEFECTOS	CORREGIDO: SI/NO

(*)
Modalidad I. Sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios. Sistemas de control distribuido. Sistemas de supervisión, control y adquisición de datos. Control de procesos.

Modalidad II. Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía.

Modalidad III. Locales con riesgo de incendio o explosión.

Modalidad IV. Quirófanos y salas de intervención.

Modalidad V. Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares.

Modalidad VI. Instalaciones generadoras de baja tensión

En a de de

El autor del Certificado

Fdo.:

Sello del instalador autorizado de B.T.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

2294 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se aprueba el Plan de Control por Auditoría y por Muestreo del funcionamiento de los establecimientos industriales y de las instalaciones, aparatos o productos sujetos a seguridad industrial, para el año 2004.

La seguridad industrial tiene por objeto la prevención y limitación de riesgos, así como la protección contra accidentes y siniestros capaces de producir daños o perjuicios a las personas, flora, fauna, bienes o al medio ambiente, derivados de la actividad industrial o de utilización, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, equipos y de la producción, uso o consumo, almacenamiento o desechos de los productos industriales.

La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, establece en el artículo 14 que las Administraciones Públicas competentes podrán comprobar en cualquier momento, por si mismas o a través de Organismos de Control, el cumplimiento de las disposiciones y los requisitos de seguridad.

El Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia, establece en el artículo 4 que mediante Resolución de la Administración Industrial, se aprobarán planes de control por auditoría o por muestreo del funcionamiento de los establecimientos industriales y de las instalaciones, aparatos o productos sujetos a seguridad industrial.

Esta Dirección General tiene asignadas las funciones de supervisión y control global que garantice el correcto funcionamiento del sistema de la seguridad industrial, tanto en instalaciones como en productos.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, y en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a), articulo 53, de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero.

Esta Dirección General a propuesta del Jefe de Servicio de Inspección

Resuelvo

Primero: Aprobar el «Plan de control por auditoría y por muestreo del funcionamiento de los establecimientos industriales y de las instalaciones, aparatos o productos sujetos a seguridad industrial, para el año 2004», que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Segundo: 1. La ejecución material de las inspecciones será realizada por los funcionarios del cuerpo técnico de esta Dirección General y por los técnicos de los Organismos de Control, según se especifica en el Anexo.

2. Los titulares o responsables de los establecimientos e instalaciones objeto de inspección y control están obligados a permitir el acceso a los mismos, a los funcionarios del cuerpo técnico de esta Dirección General y a los técnicos de los Organismos de Control, que actúen debidamente acreditados por el órgano competente en materia de industria y energía, así como a facilitarles los proyectos y datos registrales de las mismas necesarios para cumplir su tarea.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Tercero: La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para su general conocimiento y aplicación.

Murcia a 30 de enero de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

ANEXO

PLAN DE CONTROL POR AUDITORÍA Y POR MUESTREO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y DE LAS INSTALACIONES, APARATOS O PRODUCTOS SUJETOS A SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA EL AÑO 2004

El plan de control por auditoría y por muestreo para el año 2004 estará integrado por los siguientes programas de inspección:

1. Campaña de Seguridad Industrial ASORCO 2004, de instalaciones en servicio.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de al menos 200 establecimientos e instalaciones industriales distribuidas por todo el territorio de esta Región. El número de establecimientos e instalaciones industriales a inspeccionar por sectores, será el siguiente:

1.1. Programa de Inspección de Locales de Pública Concurrencia (Polideportivos y campos de fútbol)

El objeto de este programa es la inspección de las instalaciones sujetas a seguridad industrial de los polideportivos y campos de fútbol: instalación eléctrica, instalación de calefacción, climatización, agua caliente sanitaria y almacenamiento de combustible.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de al menos 40 recintos deportivos.

1.2. Programa de Inspección de Almacenamientos de Productos Químicos (Talleres de barnizado de muebles e industrias del curtido).

El objeto de este programa es comprobar la seguridad de las instalaciones de almacenamiento y manipulación de productos químicos peligrosos, en particular los líquidos inflamables, tóxicos y corrosivos en los talleres de barnizado de muebles e industrias del curtido.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de al menos 30 establecimiento dedicados a esta actividad.

1.3. Programa de Inspección de Centros Autorizados de Almacenamiento de Vehículos.

El objeto de este programa es comprobar el grado de cumplimiento de las instalaciones con las

disposiciones vigentes que le son de aplicación, en cuanto a la seguridad de las personas, flora, fauna, bienes o medio ambiente.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de al menos 25 centros dedicados al almacenamiento de vehículos

1.4. Programa de Inspección de Industrias Agroalimentarias.

El objeto de este programa es comprobar que la maquinaria, instalaciones, útiles y medios de trabajo, de este tipo de establecimientos, están inscritos en el Registro de Establecimientos Industriales de esta Consejería, así como que tienen pasadas las revisiones e inspecciones periódicas obligatorias.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de al menos 40 industrias agroalimentarias.

1.5. Programa de Inspección de Medios de Control de Acceso Motorizados.

El objeto de este programa es comprobar el cumplimiento de los medios de control de acceso motorizados con la Directiva Europea sobre Seguridad en Máquinas.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de al menos 65 instalaciones.

2. Campaña de Seguridad Industrial DGI 2004, de instalaciones en servicio, aparatos y productos.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 300 establecimientos e instalaciones industriales distribuidas por todo el territorio de esta Región. El número de establecimientos e instalaciones industriales a inspeccionar por sectores, será el siguiente:

2.1. Programa de Inspección de Fabricantes de Productos de Poliester.

El objeto de este programa es continuar con las inspecciones de las empresas que fabriquen productos realizados con poliester iniciada en el año 2003. Se comprobará la seguridad de las instalaciones eléctricas y de almacenamiento y manipulación de productos químicos.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 15 establecimientos durante los meses de marzo, abril mayo y junio.

2.2. Programa de Inspección de Centros de Almacenamiento y Distribución de GLP envasado.

El objeto de este programa es la inspección de los centros de almacenamiento y distribución de GLP envasado en botellas. Se comprobará la seguridad de las instalaciones, la capacidad de GLP almacenado y el grado de cumplimiento reglamentario.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 25 establecimientos durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

2.3. Programa de Inspección de Industrias que realicen recubrimientos galvanizados en caliente o recubrimientos electrolíticos sobre productos, piezas o artículos metálicos.

El objeto de este programa es la revisión de las industrias que realicen recubrimientos galvanizados en caliente o recubrimientos electrolíticos sobre productos, piezas o artículos metálicos. Se comprobará la seguridad de las instalaciones eléctricas, de almacenamiento y manipulación de productos químicos y la recogida y depuración de aguas residuales.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 15 establecimientos durante los meses de marzo, abril mayo y junio.

2.4. Programa de Inspección de Fabricantes de Productos de Construcción.

El objeto de este programa es la revisión de los fabricantes de productos de construcción para comprobar el grado de cumplimiento de la Directiva 89/106/CE sobre Productos de Construcción en cuanto a diseño y fabricación.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 15 establecimientos durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

2.5. Programa de Inspección de Recintos Feriales.

El objeto de este programa es la revisión de las instalaciones eléctricas temporales de ferias, muestras, exposiciones y parques de atracciones.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 15 recintos durante el año 2004.

2.6. Programa de Inspección de instalaciones de Energías Renovables.

El objeto de este programa es la revisión de las instalaciones de energías renovables subvencionadas en el año 2003.

2.7. Programa de Inspección de instalaciones de Grúas Torre desmontables para obras.

El objeto de este programa es la inspección de la correcta instalación de las grúas torre, así como del correcto funcionamiento de los limitadores tanto de los movimientos de la grúa como de carga máxima.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 50 instalaciones durante el año 2004.

2.8. Programa de Inspección de instalaciones interiores de agua, electricidad y gas en fase de ejecución.

El objeto de este programa es la verificación de la correcta ejecución de las instalaciones de agua, electricidad y gas en edificios en construcción, destinados principalmente a viviendas.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 40 instalaciones durante el año 2004.

2.9. Programa de Inspección de Metales Preciosos.

El objeto de este programa es la revisión de las tiendas y talleres de joyería para comprobar el marcado y procedencia de los objetos realizados con metales preciosos.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 30 establecimientos durante el año 2004.

2.10. Programa de Inspección Metrológica de Surtidores en Estaciones de Servicio.

El objeto de este programa es la inspección metrológica de los equipos de medida de los aparatos surtidores en las estaciones de servicio, comprobando que los errores obtenidos están dentro de los errores máximos admisibles.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 55 establecimientos durante el año 2004.

2.11 Programa de Inspección sobre intervenciones realizadas por los Organismos de Control.

El objeto de este programa es la supervisión de las actuaciones que realizan los organismos de control en los distintos campos reglamentarios en los que actúan, acompañando a estos en sus intervenciones.

Mediante este programa se pretende realizar la supervisión de aproximadamente 30 intervenciones durante el año 2004.

2.12. Programa de Control de Fabricantes de Cementos.

El objeto de este programa es la revisión de los fabricantes de cementos para comprobar el grado de cumplimiento con las disposiciones vigentes que le son de aplicación al producto.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 10 establecimientos durante el año 2004.

2.13. Programa de Control de Gasolinas, Gasóleos y Fuelóleos.

El objeto de este programa es controlar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las gasolinas, gasóleos y fuelóleos, que se distribuyen en esta Región, mediante la realización de los análisis y ensayos correspondientes.

2.14. Programa de Control de Productos Industriales.

El objeto de este programa es comprobar la calidad y verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes que le sea de aplicación a los productos industriales que serán adquiridos en el mercado, mediante la realización de los análisis y ensayos correspondientes.

3. Inspecciones a industrias, establecimientos e instalaciones sujetas a seguridad industrial, para su adecuada puesta en servicio.

Mediante este programa se pretende realizar un detallado análisis documental de expedientes tramitados para la puesta en servicio con el fin de comprobar la adecuación de la documentación a la reglamentariamente exigida. Además se llevará a cabo la inspección de la industria, instalación o establecimiento, para dictaminar sobre la adecuación de las instalaciones existentes al proyecto, su nivel de seguridad y el cumplimiento de todas las exigencias reglamentarias y de seguridad conforme a las disposiciones que le sean de aplicación, competencia de esta Dirección General.

El plan de inspección se articula en los siguientes programas específicos de los que se indica el alcance:

3.1. Programa de Inspección de Industrias e Instalaciones no incluidas en el Anexo I del Decreto 20/2003, de 21 de marzo.

- Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión:

Tramitadas con proyecto técnico: 3%

Tramitadas con memoria técnica de diseño: 5%

- Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión:

Centros de Transformación: 25%

- Instalaciones de Gas:

Receptoras individuales con potencia > 70 kW: 30%

Receptoras individuales con potencia ≤ 70 kW: 5%

Almacenamiento y receptoras con botellas: 50%

Depósitos de GLP: 50%

En plantas satélites de GNL: 100%

Aparatos de tipo único: 30%

- Aparatos a Presión:

Calderas: 10%

Depósitos criogénicos: 20%

Aire comprimido: 20%

Resto de instalaciones: 10%

- Instalaciones Frigoríficas:

Con refrigerante del Grupo I: 10%

Con refrigerante del Grupo II y III: 100%.

- Ascensores:

Instalaciones nuevas: 2%.

Modificaciones: 10%.

- Grúas Torre:

Instaladas: 5%.

- Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente sanitaria:

Con potencia térmica entre 5 y 70 kW: 5%.

Con potencia térmica ≥ 70 kW: 10%.

- Instalaciones interiores de Agua Potable: 1%

- Instalaciones de almacenamiento de producto petrolíferos:

Almacenamientos para consumo en la propia instalación: 15%.

Suministro a vehículos uso particular: 10%.

Suministro a vehículos en cooperativas: 50%.

- Establecimientos industriales: 10%.

- Empresas de servicios a la actividad industrial: 10%.

- Entidades colaboradoras de la administración: 100%.

- Instalaciones de almacenamiento de productos químicos: 10%

3.2. Programa de Inspección de Industrias e Instalaciones incluidas en el Anexo I del Decreto 20/2003, de 21 de marzo.

- Incluidas en el punto 1: 100%

- Incluidas en el punto 2: 30%

- Incluidas en el punto 3:

Con refrigerante Grupo I: 30%; Grupo II y III: 100%.

- Incluidas en el punto 4: 30%

- Incluidas en el punto 5:

Incluidas en el punto 5.1: 50%

Incluidas en el punto 5.2: 100%

Incluidas en el punto 5.3: 50%

- Incluidas en el punto 6: 50%

- Incluidas en el punto 7: 20%

- Incluidas en el punto 8: 20%

- Incluidas en el punto 9: 30%

- Incluidas en el punto 10: 100%

- Incluidas en el punto 11: 50%

4. Metodología de Ejecución de los Programas de inspección.

a) Previamente a la ejecución de la inspección técnica se realizará una comprobación documental consistente en:

- Análisis del expediente y comprobación de la documentación, en su caso.

- Comprobación del cumplimiento de las exigencias administrativas (inscripciones registrales, inspecciones, revisiones, pruebas periódicas, certificaciones acreditativas, anotaciones registrales, etc.).

En el caso de que no sea posible realizar esta comprobación previa, se realizará después de la inspección.

b) Ejecución de la Inspección Técnica.

- Comprobación de la adecuación de las instalaciones a las condiciones técnicas exigibles reglamentariamente conforme a los protocolos de inspección expresamente definidos.

- Ejecución de las pruebas y mediciones necesarias que bien reglamentariamente o protocolariamente estén definidos para valorar las condiciones de seguridad en que se encuentren las instalaciones o equipos inspeccionados.

c) Informe y Dictámenes.

- El informe de cada inspección constará de dos apartados perfectamente diferenciados:

Un dictamen sobre la inspección documental denominado Examen Administrativo donde se indicarán claramente los resultados de la fase de inspección documental, con una valoración de la gravedad de las deficiencias y propuesta de medidas correctoras.

Un dictamen sobre la inspección técnica en el que se recogerán:

- Para cada instalación el nivel de cumplimiento de las exigencias de seguridad, indicando claramente los defectos encontrados.

- Una valoración de la gravedad de los incumplimientos.

- Una valoración del estado general de conservación y de la situación general de la seguridad.

- Propuesta de medidas correctoras para cada defecto, con indicación del plazo para su puesta en práctica.

5. Ejecución y Desarrollo.

La ejecución material de las inspecciones será realizada por:

- Las inspecciones de seguridad industrial contempladas en el apartado 1 del Anexo serán realizadas por los técnicos de los Organismos de Control que hayan sido previamente acreditados para la ejecución del correspondiente programa de inspección.

- Las inspecciones de seguridad industrial contemplados en el apartado 2 del Anexo serán realizadas por funcionarios del cuerpo técnico designados, a tal efecto, por el Director General de Industria, Energía y Minas

- Las inspecciones de seguridad industrial sobre la adecuada puesta en servicio de las instalaciones contempladas en el apartado 3 del Anexo serán realizadas por los funcionarios del cuerpo técnico de esta Dirección General adscritos a los Servicios que tengan asignadas la tramitación de los expedientes afectados.

6. Procedimientos.

6.1. La articulación de la gestión, desarrollo y ejecución de los programas de inspección de seguridad industrial se realizará conforme a los principios que recoge la presente Resolución.

6.2. La coordinación de las actuaciones de los Organismos de Control será llevada a cabo por ASORCOMURCIA, la cual deberá presentar un informe final sobre el desarrollo de la campaña, siendo el Organismo de Control designado el responsable técnico de la realización de las inspecciones, así como de la correcta aplicación de los protocolos de inspección.

6.3. Corresponde a los Jefes de Servicio de Inspección, Industria y Energía la coordinación de las actuaciones que se lleven a cabo para el cumplimiento de los programas de inspección, consistentes en:

- La realización de un procedimiento de gestión de las inspecciones.

- La realización de los protocolos técnicos de inspección.

- Seleccionar las industrias, instalaciones o equipos a incluir a cada programa de inspección, ajustándose a las cuantías globales de inspecciones establecidas.

- Proponer la instrucción de los expedientes sancionados que puedan derivarse de los incumplimientos de índole administrativa o de seguridad detectados en las inspecciones.

- Informar a la Dirección General de todas las actuaciones realizadas y de sus resultados.

El Jefe de Servicio de Inspección, coordinará las actuaciones relativas a las inspecciones correspondientes a los apartados 1 y 2 de este Anexo y los Jefes de Servicio de Industria y Energía coordinarán las actuaciones relativas a las inspecciones correspondientes al apartado 3 de este Anexo.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

2296 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Natural SDG, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada «Red de gas natural de Molina de Segura. Punto de entrega a Gas Natural Murcia SDG, S.A.» en el término municipal de Molina de Segura, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente número 2E01CA1617 iniciado a instancia de la empresa Gas Natural SDG, S.A., con CIF.: A-08015497 y domicilio en C/ Camino de la Fuensanta, número 141 de Murcia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presenta solicitud el 01 de marzo de 2001 al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada «Red de gas natural de Molina de Segura. Punto de entrega a Gas Natural Murcia SDG, S.A.», en el término municipal de Molina de Segura, situada en la Avda. Gutiérrez, adjuntando el proyecto, suscrito por técnico competente y visado en el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos y en artículo 9 b) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Tercero: Posteriormente fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 313 del 31 de diciembre de 2002, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, regulando en su Título IV los procedimientos de autorización, de las instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución, siéndole de aplicación en virtud de lo estipulado en la disposición transitoria sexta.

Cuarto: Mediante anuncios publicados en los diarios La Verdad y La Opinión de 21 de octubre de 2003 y 8 de noviembre de 2003, en el BORM de 13 de noviembre de 2003 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molina de Segura, ha sido sometida al trámite de información pública la solicitud durante el plazo de veinte días, en el que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por las instalaciones, no constando en el expediente que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Quinto Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta del resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expte.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia de la Dirección General para otorgar la autorización para la instalación de distribución de gas natural le viene atribuida en el artículo 3.3 d) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos e ITC´S, aprobado por las Ordenes Ministeriales de 18/11/1974 y 26/10/1983 y la corrección de errores de 6/07/1984 y 9/03/1994; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley por la Ley 4/1999, de 13 de enero y normas UNE que sean de aplicación.

Tercero: Que durante el plazo a que ha sido sometido a información pública el expediente, no consta que se hayan presentado alegaciones al proyecto por parte de los propietarios de los bienes y derechos afectados, ni por otros particulares.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Gas Natural SDG, S.A, la autorización administrativa para la construcción de la instalación de distribución de gas natural canalizado del proyecto denominado «Red de gas natural de Molina de Segura. Punto de entrega a Gas Natural Murcia SDG, S.A.», en el término municipal de Molina de Segura situada en la Avda. Gutiérrez.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución cuyas características principales son:

-Origen: Conducción de diámetro 4" existente, que transcurre por la Avda. Gutiérrez.

-Final: Futura cámara de regulación para suministro a urbanizaciones.

-Conducción: 5 m de tubería de acero API 5L Gr B de 4" de diámetro; espesor mínimo 4,0 mm 16 bar de presión, y sistemas asociados de protección catódica.

-Válvula: De acometida de diámetro 4".

-Accesorios: Juntas aislantes, tomas de potencial, etc,etc.

Tercero: Reconocer en concreto, la utilidad pública de la instalaciones de distribución de gas natural que se autorizan, a los efectos señalados en le Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Capítulo V del Título IV del R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, que llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados relacionados en los anuncios de información pública que se han reflejado en el antecedente cuarto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento de las instalaciones gasistas, sobre, terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Cuarto: Esta autorización estará sometida a las condiciones especiales siguientes:

1º. Las obras que se autorizan por la presente Resolución se ejecutarán conforme al proyecto presentado en esta Dirección General, sin perjuicio de las pequeñas variaciones que resulten necesarias, previa comunicación a esta Dirección General para su conocimiento y autorización.

2º. El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será de seis meses a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión del Acta de puesta en servicio.

3º. Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por Administraciones, Organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente.

4º. Gas Natural SDG, S.A, notificará la terminación de las instalaciones a esta Dirección General solicitando la emisión del Acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no se podrá poner en gas las instalaciones y proceder a la explotación comercial.

A la solicitud de Acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario deberá acompañar la siguiente documentación:

-Certificado final de obra, suscrito por técnico facultativo competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con la normativa y especificaciones contempladas en el proyecto de ejecución aportado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica y de seguridad aplicable a las instalaciones objeto del proyecto.

-Certificación de un Organismo de Control autorizado encargado de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explicite el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados según lo previsto en las normas y códigos aplicados, que acrediten la calidad de las instalaciones y el reconocimiento de las mismas y su adaptación al proyecto autorizado y reglamentación de aplicación.

-Documentación e información técnica regularizada sobre el estado final de las instalaciones a la terminación de las obras.

5º. La afección a fincas derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares serán:

Expropiación forzosa:

De pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas de superficie.

Servidumbres de paso:

- Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción en una franja de terreno de dos (3) metros de ancho, uno

y medio (1,5) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y en la que se instalarán los elementos auxiliares de señalización, así como cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas.

Asimismo para el paso de cables de línea y cables de conexión de elementos dispersores de protección catódica se impone una servidumbre permanente de paso de un (1) metro de ancho, 50 cms. a cada lado del eje de la zanja.

Estas servidumbres quedan sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras a una distancia inferior a dos (2) metros a contar a cada lado del eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, ni con carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pudiere dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y sustituciones necesarias de la conducción, cuando ello proceda, y de sus instalaciones auxiliares, a una distancia inferior de cinco (5) metros cada lado del eje de la canalización instalada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los elementos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras subterráneas que sean necesarias y precisas para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

- Servidumbre de ocupación temporal de los terrenos necesarios durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, donde se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

No obstante, a lo anteriormente reseñado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar.

Todo lo indicado en las anteriores limitaciones no será aplicable en los bienes de dominio público.

Quinto: Esta autorización se otorga sin perjuicios a terceros y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o autorizaciones que sean necesarias para la válida ejecución del proyecto, de conformidad con la legislación vigente.

Sexto: La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique.

Séptimo: Conforme a lo dispuesto en los artículos 81.5 y 100.2 del Real Decreto 1.434/2002, de 27 de noviembre citado, esta Resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Octavo: Conforme a la dispuesto en los artículos 81.5, 84.8 y 100.2 del Real Decreto 1.434/2002, de 27 de noviembre citado, esta Resolución deberá notificarse al solicitante y a los afectados según lo establecido el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 30 de enero de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

——

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

2732 Orden de 18 de febrero de 2004 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se convoca la concesión de subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro con destino al apoyo a fiestas populares y otros eventos turísticos en el año 2004.

Entre las actuaciones de fomento del turismo cuentan con especial relevancia todas aquellas encaminadas a la conservación, realce y difusión del acerbo cultural e histórico de un pueblo. Entre éstas últimas se encuentran las fiestas y eventos populares que, actualmente, han alcanzado unas cotas altísimas de participación de personas, tanto naturales del lugar como visitantes, lo que desemboca en una importancia capital en la vida diaria de la sociedad que las celebra.

En nuestra Región, las fiestas populares están organizadas, en la mayoría de los casos, por instituciones sin ánimo de lucro que necesitan la financiación pública para poder sufragar los múltiples gastos que su celebración ocasiona, por medio del otorgamiento de las correspondientes subvenciones.

En los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, aprobados por Ley 10/2003, de 23 de diciembre, figura la partida presupuestaria 19.02.00.751A.484.00 «Apoyo a fiestas populares y otros eventos turísticos», proyecto 30856 «Manifestaciones populares de carácter turístico».

Al objeto de efectuar la asignación de las subvenciones, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (TRLH), es necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto citado.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría Sectorial de Turismo y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto de las ayudas y beneficiarios.

1.- Es objeto de la presente Orden convocar y establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio durante el año 2004 a instituciones sin ánimo de lucro, con el objeto de financiar actuaciones relacionadas con el apoyo y difusión de manifestaciones populares, fiestas, festivales y otros acontecimientos de interés turístico para la Región de Murcia.

2.- Las ayudas que se otorguen, serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria prevista, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión

3.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las instituciones sin ánimo de lucro radicadas en la Región de Murcia cuyo objeto social guarde relación con la celebración de fiestas populares u otros eventos de interés turístico y que pretendan la ejecución de actuaciones incluidas en el objeto de esta convocatoria, siempre que las inversiones se realicen dentro del periodo subvencionable, que será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2004. Así mismo, será requisito imprescindible para ser beneficiario encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Cuantía de la subvención y ámbito presupuestario.

1.- Las subvenciones de la presente Orden se concederán con cargo a los créditos previstos para ello en la partida presupuestaria 19.02.00.751A.484.00, «Apoyo a fiestas populares y otros eventos turísticos», proyecto 30856 «Manifestaciones populares de carácter turístico» de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, con una dotación de 420.000 euros, hasta agotar dicha cantidad.

2.- La cuantía de las subvenciones a que se refiere la presente Orden podrá cubrir total o parcialmente el importe de las actuaciones propuestas. En ningún caso la cuantía de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, podrá superar el coste de la actuación o inversión a desarrollar por el beneficiario y para la que se le concedió la subvención.

Artículo 3. - Actuaciones subvencionables.

Se consideran subvencionables aquellas actuaciones cuya finalidad sea la financiación de actividades de desarrollo en materia turística, valorándose especialmente aquéllas que posean la declaración de interés turístico regional, nacional o internacional, pudiendo acceder a las ayudas las actividades siguientes:

a) La organización, desarrollo y promoción de fiestas populares de interés turístico.

b) La organización, desarrollo y promoción de otras manifestaciones populares de interés turístico.

c) La edición de material publicitario y divulgativo de las mismas.

Artículo 4.- Presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes serán suscritas por el Presidente de la entidad solicitante y se formalizarán según modelo que se acompaña como Anexo I de la presente Orden, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, sito en Plaza Julián Romea nº 4 Murcia, Palacio González Campuzano, C.P. 30071, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, o a través de cualquiera de los cauces a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), así como a través de la Ventanilla Única en aquellos Municipios que dispongan de ella.

2.- La solicitud deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad solicitante.

b) Fotocopia compulsada de los Estatutos vigentes de la Asociación peticionaria.

c) Certificación del Secretario de la entidad acreditativa del nombramiento como Presidente de quien suscribe la solicitud.

d) Memoria de la actividad a desarrollar, con expresión del plazo de ejecución.

e) Presupuesto detallado de las inversiones o actividades a realizar.

f) Declaración sobre otras ayudas económicas solicitadas o recibidas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales que tengan o puedan tener por destino la financiación de la misma actuación para la que se solicita ayuda, con expresión de su cuantía, según modelo normalizado que figura en el Anexo II de la presente Orden.

g) Certificado de la entidad bancaria donde esté aperturada la cuenta en la que haya de efectuarse el ingreso de la subvención, en su caso, en la que conste el titular de la misma y el código cuenta cliente (20 dígitos).

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 5.- Criterios de valoración.

Por orden preferente los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) La declaración de Interés Turístico Internacional, Nacional o Regional de la Fiesta o evento.

b) El grado de esfuerzo promocional.

c) La tradición y arraigo.

d) El grado de innovación y originalidad de la actuación y sus elementos.

e) El grado de incorporación de nuevas tecnologías y elementos de promoción de la actuación o acontecimiento.

f) Contribución a la difusión del logotipo turístico regional.

Artículo 6.- Instrucción del procedimiento, valoración de las solicitudes y propuesta de concesión.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Secretaría Sectorial de Turismo, quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios para el cumplimiento de los fines que se pretenden con la presente Orden.

2.- Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una Comisión de Evaluación compuesta de la siguiente forma:

Presidente:

El Secretario Sectorial de Turismo.

Vocales:

La Directora General de Promoción Turística.

El Director General de Infraestructuras de Turismo.

El Asesor de la Secretaría Sectorial de Turismo.

Secretario:

El funcionario de la Secretaría Sectorial de Turismo que se designe al efecto.

3.- A la vista de las solicitudes presentadas y su valoración por la Comisión de Evaluación, ésta emitirá la correspondiente propuesta de concesión que contendrá los criterios tenidos en cuenta para la referida valoración, la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, y la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, que será elevada al Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio.

Artículo 7.- Resolución y notificación.

1.- El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, concediendo o denegando las subvenciones propuestas por la Comisión de Evaluación.

2.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la Orden citada en el número anterior, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 8.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 9.- Pago y justificación de las ayudas.

1. Dada la naturaleza de las subvenciones el pago de las mismas se realizará en forma de pago único y con carácter previo a la justificación de la actividad subvencionada, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención y sin necesidad de que el beneficiario constituya garantía alguna.

2.- No obstante lo establecido en el apartado anterior, será necesaria la constitución del correspondiente aval bancario en las condiciones establecidas en el TRLH cuando la cuantía de la subvención supere los 60.101,21 euros, circunstancia que deberá quedar expresamente recogida en la Orden de concesión.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del TRLH, los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden deberán presentar ante la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión antes del 31 de enero de 2005, aportando para ello la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación realizada a la que se adjuntarán los carteles, folletos, fotografías o cualquier documentación que, a juicio del beneficiario, justifiquen el cumplimiento de la actividad subvencionada.

b) Cuenta justificativa de los gastos efectuados de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo III.

c) Facturas originales o fotocopias compulsadas acreditativas de los gastos efectuados, que deberán

ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquéllas por las que, según su naturaleza, les sean aplicables.

d) Certificación del Presidente de la entidad beneficiaria, según contenido del Anexo IV.

4.- El pago de los gastos correspondientes al importe de la subvención recibida, se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice en metálico, mediante el recibí en la factura.

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o justificante del movimiento en la cuenta bancaria.

5.- Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir el plazo de ejecución y justificación establecido, los beneficiarios deberán solicitar de la Secretaría Sectorial de Turismo, antes del cumplimiento de los citados plazos, la ampliación de los mismos, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento, indicando cual es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

Artículo 10.- Obligaciones del beneficiario.

1. Son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden:

a).- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, sin que quepa cambio o modificación alguna de la actividad para la que se concedió.

b).- Acreditar ante la entidad concedente la realización de la actividad subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c).- El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

d).- Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

e).- Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

2. Según la naturaleza de las actuaciones que se ejecuten deberá figurar de modo visible, en su caso, que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, con inclusión del escudo oficial de esta Comunidad, y el logotipo turístico regional. Podrán figurar, igualmente, otros logotipos que correspondan en cada caso al titular de la actuación subvencionada.

Artículo 11.- Reintegro de las ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el artículo 20.2 del TRLH, en los casos previstos en el articulo 68 del mismo.

Artículo 12.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 69 y siguientes del TRLH.

Artículo 13.- Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposiciones finales:

Primera.- Se faculta al Secretario Sectorial de Turismo para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda.- La presente Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio,
José Pablo Ruiz Abellán.

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON DESTINO AL APOYO A FIESTAS POPULARES Y OTROS EVENTOS TURÍSTICOS EN EL AÑO 2004

Denominación de la Entidad solicitante			C.I.F.
Vía pública	Nº.	Código postal	Localidad
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	E-mail
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)	Entidad bancaria		

Nombre y apellidos del Presidente de la Entidad solicitante	N.I.F.

EXPONE:

Que en su calidad de Presidente de la mencionada entidad y acogiéndose a la Orden que regula la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro con destino al apoyo a fiestas populares y otros eventos turísticos para el año 2004,

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención que más abajo se indica, para la financiación de la siguiente actuación:

Denominación de la actuación			
Lugar de celebración		Fechas de celebración	
Presupuesto total (a+b+c) euros.	a) Recursos propios euros.	b) Otras ayudas euros.	c) Importe que se solicita euros.

La presente solicitud se fundamenta en el contenido de la documentación que se acompaña, compuesta por:

Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad	☐
Certificación de la representación que ostenta el solicitante	☐
Memoria descriptiva de la actuación a desarrollar	☐
Presupuesto total de la actuación a desarrollar	☐
Declaración de otras ayudas y su importe (Anexo II)	☐
Certificación de la entidad bancaria del código cuenta cliente	☐

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad para la que se solicita subvención, aceptando las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria citada y se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

_____a _____ de _____de 2004

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.-

ANEXO II

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Denominación de la Entidad solicitante			C.I.F.
Vía pública	Nº.	Código postal	Localidad
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	E-mail
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)	Entidad bancaria		

Denominación de la actuación	
Lugar de celebración	Fechas de celebración

Nombre y apellidos del Presidente de la Entidad solicitante	N.I.F.

DECLARA que ___ se han solicitado otras ayudas económicas para la actuación citada de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

(En el supuesto de haber declarado positivamente, cumplimentar los siguientes datos)

a) Ente al que se ha solicitado:_____.

b) Importe:_____ euros.

c) La ayuda se encuentra solicitada o concedida:_____.

Asimismo, se compromete a poner en conocimiento de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 4.2.e) de la Orden de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio reguladora de las ayudas a instituciones sin animo de lucro con destino al apoyo de fiestas populares y otros eventos turísticos en el año 2004, así como del artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

En_____, a _____de _____de 2004

Fdo.:_____

ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA

Denominación de la Entidad beneficiaria		C.I.F.
Subvención recibida: euros	Recursos propios: euros	Otras ayudas: euros

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

Nº. DE JUSTIFICANTE	PERCEPTOR	N.I.F./C.I.F. DEL PERCEPTOR	IMPORTE
		TOTAL	

Nota: Usar cuantas hojas sean necesarias.

_____, a _____ de _____de _____

EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD,

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD,

Fdo.:_____ Fdo.:_____

ANEXO IV

D. _____, con N.I.F._____, en calidad de Presidente de la entidad _____,

CERTIFICO:

Que esta entidad ha recibido de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio una subvención por importe de _____ euros, al amparo de lo establecido en la Orden de la citada Consejería de fecha_____, para la financiación de la siguiente actividad:_____ _____.

Que dicha subvención se ha destinado a la realización de la actividad para la que se concedió.

Que los justificantes de pago que se relacionan en el Anexo III y se adjuntan al mismo, corresponden a los gastos efectuados para la realización de dicha actividad.

Para que conste a efectos de justificación de la subvención recibida ante la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, expido la presente certificación en _____,a_____ de _____ de _____.

(Firma)

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

2733 Orden de 20 de febrero de 2004 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas privadas con destino a actuaciones en mejora de calidad y promoción turística en el año 2004.

La implantación y desarrollo de elementos de calidad en la prestación de servicios turísticos, sobre todo si pertenecen a sistemas de calidad homologados por organismos homologados, dota a éstos de un sello diferenciador que produce una ventaja competitiva frente a otros operadores, logra la satisfacción del cliente medida de forma objetiva, desarrolla comercialmente a la empresa que lo implanta y produce, a medio plazo, un ahorro considerable de recursos económicos y humanos.

Las subvenciones que se convocan tienen por objeto actuaciones encaminadas a configurar a la Región de Murcia como un destino turístico que destaque por la calidad de sus establecimientos (hoteles, alojamientos rurales, campings, restaurantes, agencias de viajes, etc.) y del servicio prestado en ellos como consecuencia de su adhesión al Sistema de Calidad Turístico Español (SCTE) o a cualquier otro sistema de calidad, reconocido como válido para este sector.

Para ello, en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, aprobados mediante la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, figura la partida presupuestaria 19.03.00.751C.774.00 «Actuaciones de promoción turística», proyecto 31145 «Actuaciones para mejora de calidad y promoción directa».

Al objeto de efectuar la asignación de las subvenciones, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/ 1999, de 2 de diciembre, (TRLH), es necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto citado.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Promoción Turística y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto de las ayudas y beneficiarios.

1.- Es objeto de la presente Orden convocar y establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a empresas privadas, con el objeto de financiar actuaciones relacionadas con la mejora de calidad y promoción del sector turístico, que se adhieran al Sistema de Calidad Turístico Español o a cualquier otro sistema de calidad reconocido como válido para este sector.

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de 120.000 euros, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden, y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, a tenor del número y relevancia de las solicitudes que se presenten, mediante Orden de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, se podrá ampliar el límite citado hasta el total de la consignación presupuestaria que se cita en el artículo 2.1 de la presente Orden.

3.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las empresas privadas titulares de establecimientos turísticos autorizados de la Región de Murcia, y que pretendan la ejecución de actuaciones incluidas en el objeto de esta convocatoria, siempre que las inversiones se realicen dentro del período subvencionable, que será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2004. Asimismo, será requisito imprescindible para ser beneficiario encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Cuantía de la subvención y ámbito presupuestario.

1.- Las subvenciones de la presente Orden se concederán con cargo a la partida presupuestaria 19.03.00.751C.774.00 «Actuaciones de promoción turística», proyecto 31145 «Actuaciones para mejora de calidad y promoción directa», de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, que se encuentra dotada con créditos por importe de 184.500 euros.

2.- La cuantía de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, no podrá cubrir la totalidad del importe de las actuaciones propuestas. En ningún caso la cuantía de la subvención concedida, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, podrá superar el coste de la actuación o inversión a desarrollar por el beneficiario y para la que se le concedió la subvención.

Artículo 3. - Actuaciones subvencionables.

Se consideran subvencionables aquellas actuaciones cuya finalidad sea la financiación de actuaciones en activos fijos en materia de turismo que tengan relación con:

- Inversiones en bienes inventariables o no, excepto las correspondientes a obras y reparaciones, dirigidas a la implantación de un sistema de aseguramiento de gestión de la calidad en establecimientos turísticos autorizados de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes se formalizarán según modelo que se acompaña como Anexo I de la presente Orden, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, sito en Plaza Julián Romea n.º 4 Murcia, Palacio González Campuzano C.P. 30071, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, o a través de los cauces a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a través de la Ventanilla Única en aquellos Municipios que dispongan de ella.

2.- La solicitud deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Fotocopia del N.I.F. o C.I.F. de la empresa solicitante, debidamente compulsada.

b) Certificación acreditativa de la representación con la que actúa el solicitante, en su caso.

c) Un ejemplar original del Plan de Mejora de la acción a desarrollar en el establecimiento, con expresión de:

a. Plazo de ejecución.

b. Presupuesto detallado de cada inversión o actividad a desarrollar y su descripción.

c. Descripción de la necesidad de dicha inversión o actividad así como unidad y artículo al que corresponde en la Norma Q de Calidad Turística o en los estándares de calidad ISO 9000.

d) Declaración sobre otras ayudas económicas solicitadas o recibidas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales que tengan o puedan tener por destino la financiación de la misma actuación para la que se solicita ayuda objeto de la presente Orden, con expresión de su cuantía, según modelo normalizado que figura en el Anexo II de la presente Orden.

e) Certificado de la entidad bancaria donde esté aperturada la cuenta en la que haya de efectuarse el ingreso de la subvención, en su caso, en la que conste el titular de la misma y el código cuenta cliente (20 dígitos).

f) Un ejemplar del protocolo de adhesión al Sistema de Calidad Turístico u otro reconocido como válido para el sector turístico.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 5.- Criterios de valoración.

Por orden preferente los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a. El grado de innovación en materia de calidad que la acción contenga.

b. Nivel de implicación de la propiedad o Dirección del establecimiento en la implantación del sistema de calidad en el mismo.

c. Adecuación de la documentación presentada a la Norma Q y/o a la ISO 9000.

d. Asistencia a cursos de formación en materia de gestión de calidad de los directivos y personal de la entidad solicitante.

Artículo 6.- Instrucción del procedimiento, valoración de las solicitudes y propuesta de concesión.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Promoción Turística, quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios para el cumplimiento de los fines que se pretenden con la presente Orden.

2.- Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una Comisión de Evaluación compuesta de la siguiente forma:

Presidente: El Secretario Sectorial de Turismo.

Vocales: La Directora General de Promoción Turística.

El Director General de Infraestructuras de Turismo.

El Asesor de la Secretaría Sectorial de Turismo.

Secretario: El funcionario de la Secretaría Sectorial de Turismo que se designe al afecto.

3.- A la vista de las solicitudes presentadas y su valoración por la Comisión de Evaluación, ésta emitirá la correspondiente propuesta de concesión que contendrá los criterios tenidos en cuenta para la referida valoración, la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, y la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, que será elevada al Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio.

Artículo 7.- Resolución y notificación.

1.- El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, concediendo o denegando las subvenciones propuestas por la Comisión de Evaluación.

2.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la Orden citada en el número anterior, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 8.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 9.- Pago y justificación de las ayudas.

1. Dada la naturaleza de las subvenciones el pago de las subvenciones concedidas se realizará en forma de pago único y posteriormente a la ejecución y justificación de la actividad subvencionada.

2.- No obstante lo establecido en el apartado anterior, se podrá realizar el pago en forma anticipada, a

solicitud del beneficiario, como financiación necesaria para llevar acabo la actuación, previa presentación del correspondiente aval en las condiciones establecidas por el TRLH y en aquellos casos en que la Consejería lo estime pertinente, circunstancia esta que deberá quedar expresamente recogida en la Orden de concesión. Se establecerá necesariamente la garantía antes citada en el supuesto de anticipos pendientes de justificar, cuyo importe acumulado sea superior a 60.101,21 euros.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del TRLH, los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden deberán presentar ante la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión con anterioridad al 15 de noviembre de 2004, aportando para ello la siguiente documentación:

a) Breve memoria de la actuación realizada.

b) Cuenta justificativa de los gastos efectuados de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo III.

c) Facturas originales o compulsadas acreditativas de los gastos efectuados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sean aplicables.

d) Certificación de la recepción y uso de la subvención, según contenido del Anexo IV.

4.- El pago de los gastos correspondientes al importe de la subvención recibida, se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice en metálico, mediante el recibí en la factura.

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o justificante del movimiento en la cuenta bancaria.

5.- Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir el plazo de ejecución y justificación establecido, los beneficiarios deberán solicitar de la Dirección General de Promoción Turística, antes del cumplimiento de los citados plazos, la ampliación de los mismos, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento, indicando cual es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

Artículo 10.- Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden:

a).- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, sin que quepa cambio o modificación alguna de la actividad para la que se concedió.

b).- Acreditar ante la entidad concedente la realización de la actividad subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c).- El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control a efectuar por la entidad concedente o entidad colaboradora, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

d).- Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

e).- Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 11.- Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el art. 20.2 del TRLH, en los casos previstos en el artículo 68 del mismo.

Artículo 12.- Ayudas de minimis.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 del Reglamento de la Comunidad Europea 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, las subvenciones reguladas en la presente Orden tienen el carácter de ayudas de minimis.

Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 69 y siguientes del TRLH.

Artículo 14.- Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposiciones finales:

Primera.- Se faculta al Secretario Sectorial de Turismo para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda.- La presente Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán.**

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON DESTINO A ACTUACIONES EN MEJORA DE CALIDAD Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL AÑO 2004

Denominación de la Empresa solicitante			C.I.F. o N.I.F.
Vía pública	Nº.	Código postal	Localidad
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	E-mail
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)	Entidad bancaria		

Nombre y apellidos de quien suscribe la solicitud	N.I.F.

EXPONE:

Que en su calidad de _____ de la mencionada empresa y acogiéndose a la Orden que regula la concesión de subvenciones a empresas privadas con destino a actuaciones en mejora de calidad y promoción turística en el año 2004,

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención que más abajo se indica, para la financiación de la siguiente actuación:

Denominación de la actuación			
Periodo de ejecución Fecha de inicio:		Fecha de finalización:	
Presupuesto total (a+b+c) euros.	a) Recursos propios euros.	b) Otras ayudas euros.	c) Importe que se solicita euros.

La presente solicitud se fundamenta en el contenido de la documentación que se acompaña, compuesta por:

Fotocopia compulsada del C.I.F. o N.I.F. de la empresa	☐
Certificación de la representación que ostenta el solicitante	☐
Memoria descriptiva de la actuación a desarrollar	☐
Presupuesto total y desglosado de las actuaciones a desarrollar	☐
Declaración de otras ayudas y su importe (Anexo II)	☐
Certificación de la entidad bancaria del código cuenta cliente	☐
Solicitud o protocolo de adhesión al sistema de calidad	☐

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad para la que se solicita subvención, aceptando las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria citada y se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

_____a _____ de _____de 2004

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.-

ANEXO II

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Denominación de la empresa solicitante			C.I.F. o N.I.F.
Vía pública	Nº.	Código postal	Localidad

Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	E-mail

Código Cuenta Cliente (20 dígitos)	Entidad bancaria

Denominación de la actuación	
Periodo de ejecución Fecha de inicio:	Fecha de finalización:

Nombre y apellidos de quien suscribe la solicitud	N.I.F.

DECLARA que ___ se han solicitado otras ayudas económicas para la actuación citada de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

(En el supuesto de haber declarado positivamente, cumplimentar los siguientes datos)

a) Ente al que se ha solicitado:_____.

b) Importe:_____ euros.

e) La ayuda se encuentra solicitada o concedida:_____.

DECLARA igualmente que la empresa ___ ha recibido ayudas con el carácter de minimis en los últimos tres años.

(En el supuesto de haber declarado positivamente, cumplimentar los siguientes datos)

a) Ente que la concedió:_____.

b) Importe:_____ euros.

Asimismo, se compromete a poner en conocimiento de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento de los artículos 4.2.d) y 12 de la Orden de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio reguladora de las ayudas a empresas privadas con destino a actuaciones en mejora de calidad y promoción turística, así como del artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

En_____, a _____de _____de 2004

Fdo.:_____

ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA

Denominación de la empresa beneficiaria		C.I.F. o N.I.F.
Subvención recibida: Euros	Recursos propios: euros	Otras ayudas: euros

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

Nº. DE JUSTIFICANTE	PERCEPTOR	N.I.F./C.I.F. DEL PERCEPTOR	IMPORTE
		TOTAL	

Nota: Usar cuantas hojas sean necesarias.

_____, a _____ de _____de _____

Por la empresa beneficiaria,

Fdo.:_____

ANEXO IV

D. _____, con N.I.F._____,

en calidad de _____ de la empresa _____,

CERTIFICO:

Que esta entidad le ha sido concedida por la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio una subvención por importe de _____ euros, al amparo de lo establecido en la Orden de la citada Consejería de fecha_____, para la financiación de la siguiente actividad:_____.

Que el importe de dicha subvención se ha destinado a la realización de la actividad para la que se concedió.

Que los justificantes de pago que se relacionan en el Anexo III y se adjuntan al mismo, corresponden a los gastos efectuados para la realización de dicha actividad.

Para que conste a efectos de justificación de la subvención recibida ante la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, expido la presente certificación en _____,

a_____ de _____ de _____.

(Firma)

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

2734 Orden de 19 de febrero de 2004 la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se convoca la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales con destino al apoyo a la celebración de festivales de interés turístico en el año 2004.

En los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, aprobados por Ley 10/2003, de 23 de diciembre, figura la partida presupuestaria 19.02.00.751A.464.00 «Actuaciones de promoción turística», proyecto 32194 «Subvenciones para festivales y fiestas populares».

Las subvenciones que se convocan tienen por objeto actuaciones de desarrollo de Festivales que contribuyan a la promoción turística de la Región de Murcia.

Al objeto de efectuar la asignación de las subvenciones, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (TRLH), es necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto citado.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría Sectorial de Turismo y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1.– Objeto de las ayudas y beneficiarios.

1.- Es objeto de la presente Orden convocar y establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio durante el año 2004 a Corporaciones Locales, con el objeto de financiar actuaciones relacionadas con el apoyo y difusión de festivales de interés turístico para la Región de Murcia.

2.- Las ayudas que se otorguen, serán adjudicadas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias previstas, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

3.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, y que pretendan la ejecución de actuaciones incluidas en el objeto de esta convocatoria, siempre que las inversiones se realicen dentro del periodo subvencionable, que será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2004.

Artículo 2.- Cuantía de la subvención y ámbito presupuestario.

1.- Las subvenciones de la presente Orden se concederán con cargo a los créditos previstos para ello en la partida presupuestaria 19.02.00.751A.464.00, «Actuaciones de promoción turística», proyecto 32194 «Subvenciones para festivales y fiestas populares» de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, con una dotación de 70.000 euros, hasta agotar dicha cantidad.

2.- La cuantía de las subvenciones a que se refiere la presente Orden podrá cubrir total o parcialmente el importe de las actuaciones propuestas. En ningún caso la cuantía de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, podrá superar el coste de la actuación o inversión a desarrollar por el beneficiario y para la que se le concedió la subvención.

Artículo 3.- Actuaciones subvencionables.

Se consideran subvencionables aquellas actuaciones cuya finalidad sea la financiación de actividades de organización, desarrollo, promoción y difusión de festivales de interés turístico, valorándose exclusivamente aquéllas en las que la promoción citada, lo haya sido con carácter internacional.

Artículo 4. – Presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes serán suscritas por el Presidente de la Corporación Local solicitante y se formalizarán según modelo que se acompaña como Anexo I de la presente Orden, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, sito en Plaza Julián Romea n.º 4 Murcia, Palacio González Campuzano, C.P. 30071, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, o a través de cualquiera de los cauces a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), así como a través de la Ventanilla Única en aquellos Municipios que dispongan de ella.

2.- La solicitud deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Certificación del acuerdo o resolución adoptado por el órgano competente que apruebe la realización de la actividad o inversión para la que se solicita subvención, con indicación del presupuesto total previsto y plazo de ejecución.

b) Certificación del interventor municipal u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal.

c) Declaración sobre otras ayudas económicas solicitadas o recibidas de otros entes públicos o privados,

nacionales o internacionales que tengan o puedan tener por destino la financiación de la misma actuación para la que se solicita ayuda objeto de la presente Orden, con expresión de su cuantía, según modelo normalizado que figura en el Anexo II de la presente Orden.

d) Presupuesto desglosado de gastos y una memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención que incluirá, al menos, su descripción, objetivos, fechas y lugares previstos de realización.

e) Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la Entidad Local y certificado de la entidad bancaria donde esté aperturada la cuenta en la que haya de efectuarse el ingreso de la subvención, en su caso, donde conste el número de cuenta (20 dígitos) y titular.

f) Dossier que documente la promoción internacional efectuada.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 5.- Criterios de valoración.

Por orden preferente los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a. El grado de esfuerzo promocional.

b. La tradición y arraigo.

c. El grado de innovación y originalidad de la actuación y sus elementos.

d. El grado de incorporación de nuevas tecnologías y elementos de promoción de la actuación o acontecimiento.

e. Contribución a la difusión del logotipo turístico regional.

Artículo 6.- Instrucción del procedimiento, valoración de las solicitudes y propuesta de concesión.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Secretaría Sectorial de Turismo, quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios para el cumplimiento de los fines que se pretenden con la presente Orden.

2.- Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una Comisión de Evaluación compuesta de la siguiente forma:

Presidente: El Secretario Sectorial de Turismo.

Vocales: La Directora General de Promoción Turística.

El Director General de Infraestructuras de Turismo.

El Asesor de la Secretaría Sectorial de Turismo.

Secretario: El funcionario de la Secretaría Sectorial de Turismo que se designe al efecto.

3.- A la vista de las solicitudes presentadas y su valoración por la Comisión de Evaluación, ésta emitirá la correspondiente propuesta de concesión que contendrá los criterios tenidos en cuenta para la referida valoración, la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, y la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, que será elevada al Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio.

Artículo 7.- Resolución y notificación.

1.- El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, concediendo o denegando las subvenciones propuestas por la Comisión de Evaluación.

2.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la Orden citada en el número anterior, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 8.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 9.- Pago y justificación de las ayudas.

1. Dada la naturaleza de las subvenciones el pago se realizará de una sola vez tras la resolución de la convocatoria por el Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, y anticipadamente a la justificación de las mismas, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en la solicitud.

2.- No es necesario el establecimiento de garantías a las que se refiere el artículo 66.3 del TRLH, dada la pertenencia de los beneficiarios al sector público.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del TRLH, los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden deberán presentar ante la Secretaría Sectorial de Turismo memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión con anterioridad al 31 de marzo del año 2005, aportando para ello la siguiente documentación:

A) Informe de las actividades subvencionadas realizadas.

B) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

a) Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida

b) Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

c) Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han

colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

4.- Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la certificación de la Intervención Municipal u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la realización del mismo.

5.- Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir el plazo de ejecución y justificación establecido, los beneficiarios deberán solicitar de la Secretaría Sectorial de Turismo, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

Artículo 10.- Obligaciones del beneficiario.

1. Son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, sin que quepa cambio o modificación alguna de la actividad para la que se concedió.

b) Acreditar ante la entidad concedente la realización de la actividad subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

e) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

2. Según la naturaleza de las actuaciones que se ejecuten deberá figurar de modo visible, en su caso, que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, con inclusión del escudo oficial de esta Comunidad, y el logotipo turístico regional. Podrán figurar, igualmente, otros logotipos que correspondan en cada caso al titular de la actuación subvencionada.

Artículo 11.- Reintegro de las ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el artículo 20.2 del TRLH, en los casos previstos en el articulo 68 del mismo:

Artículo 12.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 69 y siguientes del TRLH.

Artículo 13.- Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposiciones finales:

Primera.- Se faculta al Secretario Sectorial de Turismo para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda.- La presente Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán.**

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON DESTINO AL APOYO A LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES EN EL AÑO 2004

Denominación de la Corporación Local solicitante			C.I.F.
Vía pública	Nº.	Código postal	Localidad
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	E-mail
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)	Entidad bancaria		

Nombre y apellidos del Presidente de la Corporación Local solicitante	N.I.F.

EXPONE:

Que en su calidad de Presidente de la mencionada Corporación y acogiéndose a la Orden que regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales con destino al apoyo a la celebración de festivales para el año 2004,

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención que más abajo se indica, para la financiación de la siguiente actuación:

Denominación del festival			
Lugar de realización		Periodo de ejecución De: a:	
Presupuesto total (a+b+c) euros.	a) Recursos propios euros.	b) Otras ayudas euros.	c) Importe que se solicita euros.

La presente solicitud se fundamenta en el contenido de la documentación que se acompaña, compuesta por:

Certificación acuerdo del órgano competente aprobando la realización de la actividad	☐
Certificación del Interventor u órgano equivalente de existencia de crédito	☐
Presupuesto desglosado de gastos de la actuación a desarrollar y Memoria explicativa	☐
Dossier que documente la promoción internacional efectuada	☐
Declaración de otras ayudas y su importe (Anexo II)	☐
Fotocopia compulsada del C.I.F.	☐
Certificación de la entidad bancaria del código cuenta cliente y titular de la misma	☐

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad para la que se solicita subvención, aceptando las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria citada y se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

_____a _____ de _____de 2004

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.-

ANEXO II

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Denominación de la Corporación Local solicitante			C.I.F.
Vía pública	Nº.	Código postal	Localidad

Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	E-mail

Código Cuenta Cliente (20 dígitos)	Entidad bancaria

Denominación del festival	
Lugar de celebración	Fechas de celebración

Nombre y apellidos del Presidente de la Corporación Local solicitante	N.I.F.

DECLARA que ___ se han solicitado otras ayudas económicas para la actuación citada de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

(En el supuesto de haber declarado positivamente, cumplimentar los siguientes datos)

a) Ente al que se ha solicitado:_____.

b) Importe:_____ euros.

c) La ayuda se encuentra solicitada o concedida:_____.

Así mismo, se compromete a poner en conocimiento de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 4.2.c) de la Orden de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio reguladora de las ayudas a instituciones sin animo de lucro con destino al apoyo de fiestas populares y otros eventos turísticos en el año 2003, así como del artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

En_____, a _____de _____de 2004

Fdo.:_____

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

2736 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	N.I.F./C.I.F	REFERENCIA/NºCERTIF.	TIPO DE ACTO ADMIVO.
JAUREGUI FAYANAS FCO. JAVIER	34092638Z	1999/073/073/27931000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERNANDEZ JESUS	34114608L	1999/073/073/32412100	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROYUELA CEBALLOS MAXIMIANO	00996653V	1999/073/073/32301000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAINZ VIZCAINO TERESA	02826495W	1999/073/073/22681400	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2

Abanilla, en plaza Corazón de Jesús, 1

Beniel, en C/. Caudillo, 9

Bullas, en C/. Entreplazas, 2

Calasparra, en Avda. 1º de Mayo, 15 Bajo

Moratalla, en C/. Constitución, 17- 2ª planta

Mula, en C/. Camilo José Cela, 3, Bajo 1

Jumilla, en C/. San Pascual, 2 Bis

Puerto Lumbreras, en C/. García Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 23 de febrero de 2004.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre.**

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

2737 Anuncio de periodo voluntario de cobro.

La Jefa del Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que desde el 5 de marzo hasta el 5 de mayo, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Moratalla correspondientes a:

Mercado semanal: Cuarto trimestre 2003

Plaza de Abastos: Cuarto trimestre 2003

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo

La CAIXA

Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH

BBVA

Banco Popular Español

Caja Rural Intermediterránea

Caja Rural Central

Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid

Además, los padrones correspondientes a los citados municipios, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moratalla, y contra los mismos, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 27 de febrero de 2004.—

La Jefa del Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, **M.ª Eugenia Castaño Collado.**

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

2738 Anuncio de periodo voluntario de cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en los municipios de Abanilla, Albudeite, Beniel, Bullas, Calasparra, Jumilla, Moratalla, Mula, Ojós y Puerto Lumbreras.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que desde el 20 de marzo hasta el 20 de mayo, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del ejercicio 2004, de los municipios de Abanilla, Albudeite, Beniel, Bullas, Calasparra, Jumilla, Moratalla, Mula, Ojós y Puerto Lumbreras, correspondientes a:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Además, los padrones correspondientes a los citados municipios, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de cada Ayuntamiento, y contra los mismos, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Asimismo, hace saber: que desde el 20 de marzo hasta el 20 de mayo, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del ejercicio 2004, correspondientes a los siguientes municipios y conceptos:

Municipio	Concepto
Beniel	Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
Calasparra	Tasa de entrada de vehículos y reserva de aparcamientos
Calasparra	Portadas, escaparates y letreros
Calasparra	Parada de taxis

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan:

Caja de Ahorros de Murcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo

La CAIXA

Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH

BBVA

Banco Popular Español

Caja Rural Intermediterránea

Caja Rural Central

Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del periodo de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en

cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del periodo impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, a 18 de febrero de 2004.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2370 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 278/03, a nombre de doña Antonia García Malagón.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Antonia García Malagón, con NIF 03634509A, cuyo último domicilio conocido es calle Mediterráneo, 5, 1.º D, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 8 de mayo de 2003, de terminación del procedimiento de la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 278/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 3 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2371 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 925/03, a nombre de don Pedro Valdivieso López.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Pedro Valdivieso López, con NIF 23217642Q, cuyo último domicilio conocido es calle Oriente, 4, Águilas, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 19 de noviembre de 2003, de desistimiento de la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 925/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 4 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2372 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 675/03, a nombre de Boujanha Rachida.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la

presente se hace saber a Boujanha Rachida, con NIF X2589724Q, cuyo último domicilio conocido es calle Rambla, 18, 1.º piso, Molina de Segura, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 17 de noviembre de 2003, de desistimiento de la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 675/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 3 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2373 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 101/03, a nombre de Salek Mohamed Mahmoud.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a Salek Mohamed Mahmoud, con NIF X3442198H, cuyo último domicilio conocido es calle Poeta Ibáñez, 15, 2.º D, Caravaca de la Cruz, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 1 de septiembre de 2003, de denegación de la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 101/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 3 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2374 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 991/03, a nombre de El Mokhtar Gahouchi.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a El Mokhtar Gahouchi, con NIF X2079164X, cuyo último domicilio conocido es calle San Agustín, 1, 2.º, Cartagena, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 18 de noviembre de 2003, de desistimiento de la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 991/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 3 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2375 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 354/03, a nombre de doña María Paz Moreno Correas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María Paz Moreno Correas, con NIF 22379510G, cuyo último domicilio conocido es calle Santa Rita, bloque 4, 5.º B, La Fama, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 25 de noviembre de 2003, de denegación de la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 354/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 4 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2376 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 739/03, a nombre de Fakharedine Salah.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a Fakharedine Salah, con NIF X4276008D, cuyo último domicilio conocido es calle Río Ebro, 1, Torre Pacheco, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 19 de noviembre de 2003, de desistimiento de la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 739/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 3 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2377 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 623/03, a nombre de don Antonio Pérez Asensio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Antonio Pérez Asensio, con NIF 23179537E, cuyo último domicilio conocido es calle San Luis Gonzaga, 12, 3.º, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 31 de octubre de 2003, de desistimiento de la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 623/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de

Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 4 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2378 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 676/03, a nombre de doña María José López Martínez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María José López Martínez, con NIF 52816676L, cuyo último domicilio conocido es calle Guernica, 32, 3.º, bloque 3.º D, Molina de Segura, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 26 de noviembre de 2003, de denegación de la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 676/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 4 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2379 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 890/03, a nombre de doña Antonia Bastan Parra.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Antonia Bastan Parra, con NIF 22475870V, cuyo último domicilio conocido es calle Mancebo, 55, 1.º, Jumilla, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 24 de noviembre de 2003, de desistimiento de la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 890/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 4 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2380 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 82/03, a nombre de don Antonio Garrido Amador.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Antonio Garrido Amador, con NIF 52806365K, cuyo último domicilio conocido es calle Rosario, 24, Los Casones, La Ñora, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 7 de mayo de 2003, de desistimiento de la ayuda periódica de inserción y protección social, expediente número 82/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2381 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 80/03, a nombre de doña Carmen Beatriz Carrillo Guillén.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Carmen Beatriz Carrillo Guillén, cuyo último domicilio conocido es calle Ortega Melgares, 37, 1.º, Lorca, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 31 de marzo de 2002, de denegación de la ayuda periódica de inserción y protección social, expediente número 80/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2382 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 67/03, a nombre de doña Olga Martínez Pérez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Olga Martínez Pérez, con NIF número 52814235W, cuyo último domicilio conocido es calle Concepción Arenal, 8, Las Torres de Cotillas, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 26 de mayo de 2003, de denegación de la ayuda periódica de inserción y protección social, expediente número 67/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2383 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 27/02, a nombre de Malika Chahini.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a Malika Chahini, con NIF X169907SV, cuyo último domicilio conocido es Plaza Actor Cecilio Pineda, 5, 1.º B, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 31 de marzo de 2003, extinción la ayuda periódica de inserción y protección social, expediente número 27/02.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2384 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 548/03, a nombre de don Pedro Javier Gandía Martínez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Pedro Javier Gandía Martínez, con NIF 29048833V, cuyo último domicilio conocido es calle Julio R. Torres, A-4, Pta. 5, Jumilla, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 2 de diciembre de 2003, extinción la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 548/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 4 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2290 Anuncio para la creación de una relación de consultores para la asistencia técnica del programa de ayuda denominado «Gestores de Exportación Compartidos».

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia tiene previsto realizar una nueva convocatoria de profesionales para el Programa de Ayudas a la Internacionalización denominado «Gestores de Exportación Compartidos» dirigido a las Pequeñas y Medianas Empresas de la Región de Murcia.

Para que las Pymes se beneficien de dicho programa, mediante la elección de un profesional o empresa consultora, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia solicita el envío de los correspondientes historiales profesionales y académicos. Estos deberán cumplir los siguientes

Requisitos:

- Persona física o jurídica con experiencia mínima en gestión de exportación de 5 años, verificable.

- Disponibilidad para atender simultáneamente, a tiempo parcial, a tres o cuatro empresas, sin sinergias entre ellas.

- El cumplimiento de un código de conducta tutelado por el Instituto de Fomento, especialmente en

materia de discrecionalidad.

- Disponibilidad para asistir a unas jornadas de formación sobre el método de Gestión de Exportación a Tiempo Parcial.

Cualquier persona física o jurídica que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos pasará a formar parte de la Relación de Consultores ya existente susceptibles de participar como prestadores de Asistencia Técnica en dicho programa.

Funciones:

- Desarrollar funciones de asesoramiento en comercio internacional.

- Servicios de formación de gestión administrativa internacional.

- Funciones de asesoramiento directivo (Plan de Marketing Internacional y otros)

Se ruega a los interesados remitan historial profesional y académico, en el plazo de 20 días a partir de su publicación en el BORM, a la siguiente dirección:

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Ref. GEXCOM - División de Comercio Exterior

Av. de la Fama, 3 – 30003 Murcia

Murcia, 11 de febrero de 2004.—El Director del Instituto de Fomento, **Francisco Sardina Costa.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

2735 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía, Industria e Innovación

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 75/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia

b) Descripción del objeto: «Realización de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que deben regir el concurso de adjudicación del contrato de concesión para la redacción del proyecto, construcción y explotación del aeropuerto de la Región de Murcia».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 22 de diciembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 215.000,00 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de febrero de 2004.

b) Contratista: Consultrans, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 170.000,00 euros, IVA incluido.

Murcia a 20 de febrero de 2004.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2291 Anuncio de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Acondicionamiento y mejora de la Carretera N-332. Tramo: Cuesta Blanca - Los Ruices.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de «Acondicionamiento y mejora de la Carretera N-332. Tramo: Cuesta Blanca - Los Ruices» con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio deberá ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en las dependencias de la Dirección General de Carreteras, sito en Plaza de Santoña, 6, 2.ª planta, Murcia y en el Ayuntamiento de Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 12 de febrero de 2004.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Lorca

2404 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, en la Administración de la A.E.A.T. de Lorca, Unidad de Recaudación C/ Sto. Domingo, 11, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca a 11 de febrero de 2004.—El Administrador, Juan Muñoz Cuello.

NIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	FASE	CLAV.LIQ/N.º JUST
X2073002N	ABBAIDI, MOHAMED	EMBARGO	300321000497M
23250041P	ABELLÁN MEDINA, SEBASTIAN JESÚS	A. COMPENSACIÓN	300330008020S
B73102253	AGENCIA DE TRANSPORTES LOURDEGAR, SL	EMBARGO	300320026312P
74420421B	AGULLÓ LORENTE, DIEGO DE LA LUZ	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340006261H
X3192954W	AIT MOUSSA, LHOUSSEINE	EMBARGO	300323007495T
23237419J	ALCAZAR MONTAÑEZ, MIGUEL	A. COMPENSACIÓN	300330008458Q
23217283W	ALEDO ACOSTA, JUAN MIGUEL	A. COMPENSACIÓN	300330008264Y
22935115K	ALEDO GUERRERO, FRANCISCO	EMBARGO	300321001887S
X3218481E	ÁLVAREZ MONTANO, MARCO TULIO	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340009338J
X3010619B	AMRAOUI, MOHAMED	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340008842T
B30320105	ANALOGIC SYSTEM TELCO, SL	EMBARGO	Not.embargo vehículos
X3281840Q	ANI, MOHAMED	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340008259S
X1297563H	AYAT, BOUJEMAA	EMBARGO	300320028278L
F30532204	AYUDA EN EL GUADALENTÍN SDAD COOP	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340008386G
X2954495F	AZZAOUI, MOHAMMED	A. COMPENSACIÓN	300330008211E
23142042V	BELCHI MARTÍNEZ, JUAN	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340010309H
22927902F	BERNAL CÁRCELES, FÉLIX	EJECUTIVA	K1610103091522123
X2425048C	BOUMENRAZ, LAHCEN	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340008843R
X3046757Q	BURBANO MIELES, LUIS ALBERTO	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340010024D
B30088256	CALZADOS MONTES, SL	A. COMPENSACIÓN	300130001599F
23284269N	CANO CARRASCO, PEDRO	EMBARGO	300323007837C
23203704Q	CÁNOVAS GONZÁLEZ,SALVADOR	EMBARGO	300423000325P
23139232J	CÁRCELES MONTALBÁN, PEDRO	EJECUTIVA	A3002403306000263
F30209159	CARPINTERÍA LARIO, SCL	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340008311K
23235586C	CARRASCO GÁZQUEZ, ANGEL	EMBARGO	300324000757F

NIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	FASE	CLAV.LIQ/N.º JUST
23240663Z	CARRILLO MENA, JOSÉ	EMBARGO	300321001581P
38400021A	CASTILLA FERNÁNDEZ, JOSEFA	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340006982A
X1557276S	CLATWOETHY, ALAN	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340008474T
B30487565	COMPRA VENTA DE VEHÍCULOS Y MAQ., SL	EJECUTIVA	A3002403226000860
23270397D	CORBALÁN SÁNCHEZ, BARTOLOMÉ	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340008080C
74423370Q	DÍAZ HERNÁNDEZ, A NTONIO	EMBARGO	300324000700L
74423370Q	DÍAZ HERNÁNDEZ, A NTONIO	EMBARGO	300321000434B
X1323583W	EL ALOUI, EL MILOUD	EJECUTIVA	K1610103091521122
X2597547L	EL BARNAOUI, SAID	EMBARGO	300321000500P
X2944890Q	EL JAMGHILI, MOHAMED	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340008137P
B30526941	ENVASES LOTUSAMA, SL	EMBARGO	300320025400Q
B73017097	ESTRUCTURA MAR, SL	EJECUTIVA	A3002403306000186
B30502108	EXCLUSIVAS VYMAR, SL	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340009017Z
X3032557F	EZZYYANI, DRISS	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340010126L
X3032551R	EZZYYANI, MOULOUD	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340010125H
B30457378	FELIPE RAMIREZ Y JUAN RAMIREZ, SL	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340009014B
23227596B	FERNÁNDEZ MUÑOZ, FRANCISCO	EMBARGO	300320009586A
48541027X	FERNÁNDEZ MUÑOZ, MANUEL	EJECUTIVA	K1610103091499530
74429744L	FERNÁNDEZ-LUNA MARTÍNEZ, M CONCEPCIÓN	EMBARGO	300324000617M
23014941Z	FLORES GONZÁLEZ, DAVID	EMBARGO	300320025109R
75206129Q	GARCÍA CAMPOS, CATALINA	EMBARGO	300320021559Q
23197461Y	GARCÍA CAMPOS, FRANCISCO	EMBARGO	300320021769L
24226007S	GARCÍA DEL MORAL, JUAN ANTONIO	A. COMPENSACIÓN	300330008221D
23229739S	GARCÍA GUERRERO, ANTONIO	EMBARGO	300323007553N
23229739S	GARCÍA GUERRERO, ANTONIO	EMBARGO	300323008114K
23194706B	GARCÍA MARTÍNEZ, FRANCISCO	A. COMPENSACIÓN	300330008222X
23230817N	GARCÍA ROMERA, PEDRO	EMBARGO (Aplazamiento)	300340010104C
23227812C	GÁZQUEZ REVERTE,JUAN	EJECUTIVA	K1610103092472369
19459240K	GIL SALINAS, LUIS RAFAEL	EMBARGO	300324000805D
19459240K	GIL SALINAS, LUIS RAFAEL	EMBARGO	300320027562Q
23263912X	GILABERT MÁRQUEZ, JOSÉ ANTONIO	EMBARGO	300320026762H
E30080386	GINÉS CORBALÁN, ANDREO	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340008737X
08963890P	GONZÁLEZ NAVARRETE, CARMEN	EMBARGO	300320021664Y
08963890P	GONZÁLEZ NAVARRETE, CARMEN	A. COMPENSACIÓN	300330008037D
23223022Z	GONZÁLEZ RUIZ, GINÉS	EJECUTIVA	S2040001510122345
23223022Z	GONZÁLEZ RUIZ, GINÉS	EMBARGO	300320024256E
B73077547	GREGORIO SOLANO, SL	EMBARGO	300321001970Y
23249573T	GUIOMAR VALVERDE, VÍCTOR MARIO		RECURSO 173/2003
X3279361K	GZIRT, HASSAN	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340008158Y
X3417268C	HADDIOUI, FADIL	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340010202A
X2952473D	HAJJI, MOHAMMED	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340010357C
X2952473D	HAJJI, MOHAMMED	EMBARGO (Aplazamiento)	300340010356L
23258599X	IBAÑEZ COSTA, ANTONIO MANUEL	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340008829X
B73080996	INMOBILIARIA SOL-OLE, SL	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340008822A
B73006447	INVERNADEROS ÁGUILAS, SL	EJECUTIVA	A3002403156000523
26456441R	JUMILLA CASTILLO, URBANO	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340008645X

NIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	FASE	CLAV.LIQ/N.º JUST
26456441R	JUMILLA CASTILLO, URBANO	EMBARGO	300320021028Z
26456441R	JUMILLA CASTILLO, URBANO	A. COMPENSACIÓN	300330008039B
X3318759C	LEÓN ABAD, FABIAN	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340009942L
15904994B	LOIRA SIMES, JOSÉ MANUEL	VOLUNTARIA (Int.de demora)	A3002403700000705
15904994B	LOIRA SIMES, JOSÉ MANUEL	VOLUNTARIA (Int.de demora)	A3002403700000848
23233689D	LÓPEZ ARAGÓN, JOSÉ MIGUEL	EMBARGO	300320023667P
23284684J	LÓPEZ GARCÍA, ALEJANDRO	EMBARGO	300320022152B
23209312N	LÓPEZ RUBIO, ANDRÉS	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340009087S
23284714C	LÓPEZ RUIZ, MARÍA DEL CARMEN	EMBARGO	300320024656P
F73178469	LORCATEX SDAD COOP	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340004158P
22996481T	LORENTE MARÍN, MIGUEL JOSÉ	EMBARGO	300323008445F
A30214456	MAESPAL, SA		RECURSO 60/2003
23215837M	MANZANARES PÉREZ, PEDRO	A. COMPENSACIÓN	300330008372E
23227802X	MANZANERA PÉREZ, ANTONIO	EMBARGO	300320027405C
23227802X	MANZANERA PÉREZ, ANTONIO	EMBARGO	300320027404L
F73018632	MÁRMOLES DE MAZARRÓN SDAD COOP	EMBARGO	300323008165A
23253088L	MARTÍNEZ ALCÁZAR, JESÚS	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340008593G
74357419Y	MARTÍNEZ AZNAR, AGUSTÍN	A. COMPENSACIÓN	300330008374R
23240006R	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ALFONSO	EMBARGO	300340008282J
23264016E	MARTÍNEZ LEGAZ, MARIO	EMBARGO	300320019783B
74432912J	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALFONSO	EMBARGO	300320021573F
36478628F	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	A. COMPENSACIÓN	300330007972J
36478628F	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	A. COMPENSACIÓN	300330007973Z
21658292C	MARTÍNEZ PEÑALVER, JOAQUÍN LUIS	A. COMPENSACIÓN	300330008389Q
23171626T	MATEO MÉNDEZ, DIEGO	A. COMPENSACIÓN	300330008390V
23268394F	MELENCHÓN MATEO, JOSÉ MIGUEL	EMBARGO (Aplazamiento)	300340010013K
74426543S	MÉNDEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	A. COMPENSACIÓN	300330008393C
74426543S	MÉNDEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	EMBARGO	300323008048R
X2547015H	MENDOZA MALDONADO, KLEVERR HERNAN	A. COMPENSACIÓN	300330007974S
X3393787E	MESSRAR, KAMAL	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340009909D
23164260V	MILLÁN CAYUELA, JOSÉ	A. COMPENSACIÓN	300330008179J
22984966P	MIRAS GARCÍA, DOMINGO	A. COMPENSACIÓN	300330005486B
22922600H	MIRÓN MARTÍNEZ, MARGARITA	EJECUTIVA	M1900503300006377
23228386L	MORALES GARCÍA, ROSA MARÍA	EJECUTIVA	A3002403506005343
52540500J	MORILLA CASTILLO, SANTIAGO	EMBARGO	300320021947J
52540500J	MORILLA CASTILLO, SANTIAGO	EMBARGO	300320021948Z
X3422280H	MORQUECHO GARCÍA, JUAN JOSÉ	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340009899E
B30399638	MUEBLES DEITANA, SL	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340008456M
23230481K	MULA GIMENO, FRANCISCO	A. COMPENSACIÓN	300330008047L
36553758L	MULA SÁNCHEZ, PEDRO	EMBARGO	300324000623B
23259698M	MUÑOZ CORTÉS, JOSÉ	EMBARGO	300320019784N
X2627229P	NATTAH, RACHID	EMBARGO	300323008035B
23248673C	NICOLÁS MARTÍNEZ, FRANCISCO	A. COMPENSACIÓN	300330008050E
27461440S	OLIVA PÉREZ, JUAN JOSÉ	A. COMPENSACIÓN	300330008406X
23222895W	OLLER OLLER, ANGEL	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340008786J
23258007Q	ORTIZ RAJA, DOMINGO ANTONIO	EMBARGO	300320027084K

NIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	FASE	CLAV.LIQ/N.º JUST
23239102V	OTALORA NAVARRO, JOSEFA	EMBARGO	300323008038Z
X3308925F	OUCHRIF, LHOUSSEINE	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340009887X
50410911V	PEREGRÍN MULERO, ISABEL	EMBARGO	300320025449L
23208020P	PÉREZ LÓPEZ, DIEGO	EJECUTIVA	300340009815F
23226772S	PÉREZ MATEO, ANTONIO	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340003950F
23238731Z	PÉREZ ROMERO, DOLORES	EMBARGO	300323008114K
B30533913	PINTURAS DECORATIVAS FRANMI, SL	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340008371N
23240801Z	PIÑERA HURTADO, MANUEL	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340003924G
23221365J	PONCE MUÑOZ, JOSÉ	EMBARGO	300323008038Z
B30206122	PROMOCIONES VIVIENDAS Y DUPLEX, SL	A. COMPENSACIÓN	300330001401C
X3205625T	RACHIHI, KAMAL	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340007834G
232228192D	RAMÍREZ GARCÍA, ANTONIO	A. COMPENSACIÓN	300330008046H
23228192D	RAMÍREZ GARCÍA, ANTONIO	EMBARGO	300320020984Q
52801498F	RAMIREZ ROMERA, JUAN	A. COMPENSACIÓN	300330005466Z
23251194B	ROBLES CASTILLO, VICTORIANO	A. COMPENSACIÓN	300330008041J
23276004G	ROBLES LÓPEZ, ANTONIO	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340009955D
77709447Z	RODRÍGUEZ MALAGÓN, PEDRO ANTONIO	EJECUTIVA	A3002403156000512
23275966N	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ENCARNACIÓN	EMBARGO	300323007211S
23192319Q	RODRÍGUEZ TERRONES, MANUEL	A. COMPENSACIÓN	300330004879W
X3302598M	ROJAS ORTIZ, MANUEL SANTOS	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340009888B
22960811A	ROJO NAVARRO, ANDRÉS JOSÉ	EJECUTIVA	S2040099510114039
23244156B	ROMERA SEGURA, MARÍA TERESA	EJECUTIVA	A3002403506005398
22958215Y	ROMERO CAMACHO, MARÍA ISABEL	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340008851D
23199114A	ROS PÉREZ, INOCENCIO	A. COMPENSACIÓN	300330010998A
23208193C	RUBIO MUNUERA, JOSÉ	EJECUTIVA	A3002403106005501
23254450R	SALAS ALCARAZ, JUAN	EMBARGO	300320029142D
23228413T	SALAS ROMERA, ANTONIO	EJECUTIVA	K16103092764970
23191193V	SÁNCHEZ ALBERCA, ISABEL	A. COMPENSACIÓN	300330008045V
23260670B	SÁNCHEZ FORTÚN, LORENTE JOSÉ	EMBARGO	300320027090G
23215211T	SÁNCHEZ GARCÍA, MARIANO	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340008306Q
23167736C	SÁNCHEZ LÓPEZ, PEDRO	A. COMPENSACIÓN	300330008583A
74426488Y	SÁNCHEZ MOLINO, GINÉS	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340008749E
23250666N	SÁNCHEZ ROMERO, ANTONIO JOSÉ	EMBARGO	300320019757P
23250666N	SÁNCHEZ ROMERO, ANTONIO JOSÉ	EMBARGO	300320024128D
X3665621L	SANMARTÍN QUEZADA, FANNY EUFEMIA	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340008329Q
23227265W	SEGURA GONZÁLEZ, ANTONIO	EMBARGO	300323005162J
B73046336	SEMILLEROS BLASMAR, SLL	EJECUTIVA	A3002403020000450
B73046336	SEMILLEROS BLASMAR, SLL	EJECUTIVA	A3002403020000461
B73046336	SEMILLEROS BLASMAR, SLL	EJECUTIVA	A3002403020000472
B73046336	SEMILLEROS BLASMAR, SLL	EJECUTIVA	A3002403020000483
23206945Z	SERRANO GARCÍA,GINÉS	A. COMPENSACIÓN	300330008689V
23144768Y	SICILIA SICILIA, MANUEL	EMBARGO	300320021177W
B30357057	SOFTSIST, SL	EMBARGO	300320019652H
23206389X	SOTO ARCAS, FRANCISCO JOSÉ	EMBARGO	300320021943D
X3405109M	TAIBI, AHMED	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340009286F
23199263Z	TORRES NAVARRO, BENITO	EMBARGO	300320019883L

NIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	FASE	CLAV.LIQ/N.º JUST
B30457725	TUSAMAR, SL	EMBARGO	300323006537P
B30582928	TV LOCAL LORCA, SL	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340008824M
B30582928	TV LOCAL LORCA, SL	EMBARGO	300320020556W
22909934W	VALERA LÓPEZ, JUAN MANUEL	EMBARGO	300320025454R
22909934W	VALERA LÓPEZ, JUAN MANUEL	EMBARGO	300320027862V
X2981700A	ZAMBRANO ACEVEDO, REINERIO AGUSTO	VOLUNTARIA (Aplazamiento)	300340008279N

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid

2410 Anuncio de notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el boletín oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NEXO 1

Órgano responsable y lugar de comparecencia

28005. Administración Alcalá de Henares, calle Navarro y Ledesma, 4. 28807 Alcalá de Henares.

28006. Administración Alcobendas, calle Ruperto Chapí, 30. 28100 Alcobendas.

28007. Administración Alcorcón, calle Parque Ordesa, 3. 28925 Alcorcón.

28013. Administración Aranjuez, Ala Norte de la Casa de Caballeros, 12. 28300 Aranjuez.

28014. Administración Arganda, calle Libertad, 6. 28500 Arganda.

28045. Administración Colmenar Viejo, calle Padre Claret, 15. 28770 Colmenar Viejo.

28054. Administración El Escorial, Plaza Segovia, 1. 28280 El Escorial.

28058. Administración Fuenlabrada, calle del Plata, 2-4-6. 28940 Fuenlabrada.

28065. Administración Getafe, Avenida Juan de la Cierva, 25. 28902 Getafe.

28074. Administración Leganés, Plaza Comunidad de Madrid, 4. 28914 Leganés.

28092. Administración Móstoles, calle Bécquer, 2. 28932 Móstoles.

28115. Administración Pozuelo de Alarcón, calle Saturno, 1. 28224 Pozuelo de Alarcón.

28148. Administración Torrejón de Ardoz, Cr. Loeches, C/V Alcuñeza, 58. 28850 Torrejón de Ardoz.

28601. Administración Arganzuela, Ps. Olmos, 20. 28005 Madrid.

28602. Administración Carabanchel, calle Aguacate, 27. 28044 Madrid.

28603. Administración Centro, calle Montalbán, 6. 28014 Madrid.

28604. Administración Ciudad Lineal, calle Arturo Soria, 99. 28043 Madrid.

28605. Administración Chamartín, calle Uruguay, 16. 28016 Madrid.

28606. Administración Fuencarral, calle Fermín Caballero, 66. 28034 Madrid.

28607. Administración Hortaleza-Barajas, calle Torquemada, 2. 28043 Madrid.

Franqueo concertado número 29/5 Número: 51 Martes, 2 de marzo de 2004 **2 0 0 4**

FASCÍCULO III

DE LA PÁGINA 4769 A LA 4812

28608. Administración Latina, calle Maqueda, 18. 28024 Madrid.
28609. Administración Villa de Vallecas, calle Puentelarra, 8. 28031 Madrid.
28610. Administración Moratalaz-Vicálvaro, CM Vinateros, 51. 28030 Madrid.
28611. Administración Retiro, Plaza Doctor Laguna, 11-12-13. 28009 Madrid.
28612. Administración Salamanca, calle Núñez de Balboa, 40. 28001 Madrid.
28613. Administración San Blas, clale Pobladura del Valle, 15. 28037 Madrid.
28614. Administración Puente de Vallecas, calle Manuel Arranz, C/V Cuelgamuros, 20. 28038 Madrid.
28615. Administración Villaverde-Usera, calle Almendrales, 35. 28026 Madrid.
28616. Administración Guzmán el Bueno, calle Guzmán el Bueno, 139. 28003 Madrid.
28622. Dependencia de Recaudación, calle Guzmán el Bueno, 139. 28003 Madrid.

				Órgano (1)	
Sujeto pasivo	**NIF/CIF**	**Número expediente**	**Procedimiento**	**lugar**	**Unidad**
General Española de Maderas GE	A30708705	S2040000510165541	Apremio	28622	28782
General Española de Maderas GE	A30708705	S2040000510165552	Apremio	28622	28782
General Española de Maderas GE	A30708705	S2040000510165565	Apremio	28622	28782
General Española de Maderas GE	A30708705	S2040000510165576	Apremio	28622	28782
L C Eventos, S.L.	B81746299	S2040099510172515	Apremio	28622	28782
L C Eventos, S.L.	B81746299	S2040099510172526	Apremio	28622	28782
L C Eventos, S.L.	B81746299	S2040099510172537	Apremio	28622	28782
L C Eventos, S.L.	B81746299	S2040099510172548	Apremio	28622	28782
L C Eventos, S.L.	B81746299	S2040099510172550	Apremio	28622	28782
L C Eventos, S.L.	B81746299	S2040099510172561	Apremio	28622	28782
Steiner GMBH & Co Kgoficina de	N0042258D	S2040099510173340	Apremio	28622	28782
Steiner GMBH & Co Kgoficina de	N0042258D	S2040099510173352	Apremio	28622	28782
Steiner GMBH & Co Kgoficina de	N0042258D	S2040099510173364	Apremio	28622	28782

Madrid, 31 de octubre de 2003.—El Delegado Especial A.E.A.T., Juan Beceiro Mosquera.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Murcia

2405 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF/CIF	DENOMINACIÓN	ACTO QUE SE NOTIFICA
22220738R	GARCIA ALCAZAR MANUEL	ACUERDO Y PROVIDENCIA DE SUBASTA Nº 2004R3076003003 NUM CERTIFICADO 0330101015810 FINCA RUSTICA REGISTRO NUM 1 DE CIEZA FINCA NUM 015215
22413428C	BARCELO PEREZ CARMEN	ACUERDO Y PROVIDENCIA DE SUBASTA Nº 2004R3076003003 NUM CERTIFICADO 0330101015810 FINCA RUSTICA REGISTRO NUM 1 DE CIEZA FINCA NUM 015215

NIF/CIF	DENOMINACIÓN	ACTO QUE SE NOTIFICA
A30101356	INICIATIVAS EMPRESARIALES Y SOCIALES SA	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM DE LIQUIDACION C1700096030002304
A30101356	INICIATIVAS EMPRESARIALES Y SOCIALES SA	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM DE LIQUIDACION C1700096030003778
A30101356	INICIATIVAS EMPRESARIALES Y SOCIALES SA	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM DE LIQUIDACION C1700096030046832
A30101356	INICIATIVAS EMPRESARIALES Y SOCIALES SA	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM DE LIQUIDACION C1700096030046483
A30101356	INICIATIVAS EMPRESARIALES Y SOCIALES SA	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM DE LIQUIDACION C1700096030046854
A30101356	INICIATIVAS EMPRESARIALES Y SOCIALES SA	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM DE LIQUIDACION C1700096030046865
A30101356	INICIATIVAS EMPRESARIALES Y SOCIALES SA	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM DE LIQUIDACION C1700096030060770
A30101356	INICIATIVAS EMPRESARIALES Y SOCIALES SA	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM DE LIQUIDACION C1700096030060780
A30101356	INICIATIVAS EMPRESARIALES Y SOCIALES SA	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM DE LIQUIDACION C1700096030065763
A30101356	INICIATIVAS EMPRESARIALES Y SOCIALES SA	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM DE LIQUIDACION C1700096030066368

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T., en Murcia, Gran Vía 21, 2.ª planta, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, a 16 de febrero de 2004.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Pedro Fuentes Álvarez.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Murcia

2403 Anuncio de subasta.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1.684/1.990 de 20 de Diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 22 de Enero de 2.004 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra los deudores Construcciones Salonac, S.L., con C.I.F. B-30335368 y Baño Maquinaria, S.L., con C.I.F. B-30405898, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 21 de Abril de 2.004 a las 10 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la A.E.A.T. de Murcia

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de Mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), del Director de la Agencia Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción «pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

En caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido, se adjudicará a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 09'00 horas a las 14'00 horas, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los art. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar.

SUBASTA N.º S 2004 R30760 03 004

LOTE 1: Local garaje en urbanización La Flota de Murcia, calle Jorge Juan, edificio Jardín n.º 4, sótano. Superficie: construida 21,99 m^2., útil 10,62 m^2., número de parking 50. Linderos: frente y fondo, zona de circulación y maniobra; izquierda, la n.º 51; derecha, entrando, plaza de aparcamiento 49. Inscrita en el registro n.º 8 de Murcia, tomo 3299, libro 474, folio 62, finca 33884/1, inscripción 1.

Valor del bien: 13.347,93 •

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan

Tipo de subasta: 13.347,93 •

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 500,00 •

LOTE 2: Vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo E300D, matrícula MU-2541-BK, fecha de matrícula 28/02/1996, n.º bastidor WDB2100201A077654. Depositado en la nave de la A.E.A.T. en C/ Cieza del Polígono Industrial de la Polvorista, Molina de Segura.

Valor del bien: 11.116,00 •

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan

Tipo de subasta: 11.116,00 •

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 500,00 •

LOTE 3:

Bien N.º 1: Sierra de cinta industrial para fabricación de maquinaria para la industria de alimentación, marca FAT, modelo 270, año de fabricación 1.997.

Valor del bien: 1.352,00 •

Bien N.º 2: Sierra industrial trozadora, marca MG, modelo BSS360, serie 9911, año de fabricación 1.999. Anotado en el Registro de Bienes Muebles de Murcia con el n.º de bien 20030010018, n.º de asiento 20030013440, folio 1614, diario 5.

Valor del bien: 2.990,00 •

Bien N.º 3: Arrolladora, marca BIRLIK, modelo MSMS2050, serie 904299006, año de fabricación 1.999. Anotado en el Registro de Bienes Muebles de Murcia con el n.º de bien 20030010022, n.º de asiento 20030013440, folio 1614, diario 5.

Valor del bien: 6.000,00 •

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan

Tipo de subasta: 10.342,00 •

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 500,00 •

Todos los bienes de este lote están depositados en la Avda. Constitución, s/n de Lorquí (Murcia). Depositario Baño Maquinaria, S.L.

LOTE 4: Plegadora Ajial Mod. Hifessa H-3, marca FERRY, modelo BBB, serie 8790359, año de fabricación 1987. Depositario Baño Maquinaria. Lugar de depósito Avda. Constitución s/n de Lorquí (Murcia). Anotado en el Registro de Bienes Muebles de Murcia con el n.º de bien 20030010020, n.º de asiento 20030013440, folio 1614, diario 5.

Valor del bien: 11.440,00 •

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan

Tipo de subasta: 11.440,00 •

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 500,00 •

LOTE 5: Carretilla elevadora Clark DPM 25 N carretilla diesel 25.000 kg de capacidad, año de fabricación 1.989. Depositario Baño Maquinaria. Lugar de depósito Avda. Constitución s/n de Lorquí (Murcia). Anotado en el Registro de Bienes Muebles de Murcia con el n.º de bien 20030010024, n.º de asiento 20030013440, folio 1614, diario 5.

Valor del bien: 6.000,00 •

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan

Tipo de subasta: 6.000,00 •

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 200,00 •

LOTE 6: Ordenador clónico, teclado y pantalla TFT. Depositario Baño Maquinaria. Lugar de depósito Avda. Constitución s/n de Lorquí (Murcia).

Valor del bien: 240,00 •

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan

Tipo de subasta: 240,00 •

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 50,00 •

LOTE 7:

Bien 1: 6 tableros chapa acero inox. 2000*1000*1'5.

Valor del bien: 315,00 •

Bien 2: 5 tableros chapa acero inox. 3500*1000*1'5.

Valor del bien: 710,00 •

Bien 3: 2 tableros chapa acero inox. 3000*1500*1,5.

Valor del bien: 389,00 •

Bien 4: 8 tableros chapa acero inox. 3000*1500*2.

Valor del bien: 490,00 •

Bien 5: 4 tableros chapa acero inox. 2000*1000*1.

Valor del bien: 146,00 •

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan

Tipo de subasta: 2.050,00 •

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 200,00 •

Todos los bienes de este lote están depositados en la Avda. Constitución, s/n de Lorquí (Murcia). Depositario Baño Maquinaria, S.L.

LOTE 8:

Bien 1: 12 barras de tubo cuadrado de 40*40*1,5.

Valor del bien: 350,00 •

Bien 2: 3 barras de tubo cuadrado 30*30*1,5.

Valor del bien: 74,00 •

Bien 3: 8 barras de tubo cuadrado de 40*20*4.

Valor del bien: 174,00 •

Bien 4: 3 barras angular de 40*40*4.

Valor del bien: 110,00 •

Bien 5: 2 barras de rectangular de 30*30*1,5.

Valor del bien: 63,00 •

Bien 6: 2 barras de tubo de pulgada y cuarto.

Valor del bien: 23,00 •

Bien 7: 2 barras de ángulo de 30*30*3.

Valor del bien: 73,00 •

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan

Tipo de subasta: 867,00 •

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 100,00 •

Todos los bienes de este lote están depositados en la Avda. Constitución, s/n de Lorquí (Murcia). Depositario Baño Maquinaria, S.L.

LOTE 9:

Bien 1: Mesa de dibujo.

Valor del bien: 35,00 •

Bien 2: Ordenador, teclado y pantalla.

Valor del bien: 810,00 •

Bien 3: Impresora láser.

Valor del bien: 359,00 •

Bien 4: Armario de dos puertas.

Valor del bien: 86,00 •

Bien 5: Armario con estanterías.

Valor del bien: 80,00 •

Bien 6: Archivador 4 cajones.

Valor del bien: 96,00 •

Bien 7: Mesa de despacho.

Valor del bien: 120,00 •

Bien 8: Mesa de ordenador.

Valor del bien: 40,00 •

Bien 9: Armario de dos puertas.

Valor del bien: 86,00 •

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan

Tipo de subasta: 1.712,00 •

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 200,00 •

Todos los bienes de este lote están depositados en la Avda. Constitución, s/n de Lorquí (Murcia). Depositario Baño Maquinaria, S.L.

LOTE 10: Cizalla Loire Safe mod. CHVT 63. Depositario Baño Maquinaria. Lugar de depósito Avda. Constitución s/n de Lorquí (Murcia). Anotado en el Registro de Bienes Muebles de Murcia con el n.º de bien 20030010019, n.º de asiento 20030013440, folio 1614, diario 5.

Valor del bien: 14.063,00 •

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan

Tipo de subasta: 14.063,00 •

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 500,00 •

LOTE 11:

Bien 1: Fresadora Lagún ML-4.

Valor del bien: 648,00 •

Bien 2: Máquina de cortar por plasma T82.

Valor del bien: 240,00 •

Bien 3: Torno Abate mod. KR 280.

Valor del bien: 448,00 •

Bien 4: Torno Guruitzpe M² 2000.

Valor del bien: 1.200,00 •

Bien 5: Mortajadora Sacia L/350-E.

Valor del bien: 152,00 •

Bien 6: Esmeriladora Letag.

Valor del bien: 152,00 •

Bien 7: Taladro de columna Erlo TS25-32.

Valor del bien: 720,00 •

Bien 8: Taladro de columna Erlo C-30.

Valor del bien: 320,00 •

Bien 9: Prensa Pagu.

Valor del bien: 72,00 •

Bien 10: Prensa hidráulica manual.

Valor del bien: 72,00 •

Bien 11: 3 soldadores marca Argón mod. D352.

Valor del bien: 384,00 •

Bien 12: Soldador marca Argón mod. D245.

Valor del bien: 176,00 •

Bien 13: Estantería de 3000*1000 de 5 estantes.

Valor del bien: 640,00 •

Bien 14: Prensa marca Bretts mod. 8.

Valor del bien: 96,00 •

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan

Tipo de subasta: 5.320,00 •

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 200,00 •

Todos los bienes de este lote están depositados en la Avda. Constitución, s/n de Lorquí (Murcia). Depositario Baño Maquinaria, S.L.

LOTE 12: Caldera de calefacción Turbocalor 842. Depositario Baño Maquinaria. Lugar de depósito Avda. Constitución s/n de Lorquí (Murcia).

Valor del bien: 630,00 •

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan

Tipo de subasta: 630,00 •

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 100,00 •

LOTE 13: Cocedor de frutas Baño Maquinaria mod. TH 4000. Depositario Baño Maquinaria. Lugar de depósito Avda. Constitución s/n de Lorquí (Murcia).

Valor del bien: 2.404,00 •

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan

Tipo de subasta: 2.404,00 •

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 200,00 •

LOTE 14: Rebanadora de pimientos Baño Maquinaria. Depositario Baño Maquinaria. Lugar de depósito Avda. Constitución s/n de Lorquí (Murcia).

Valor del bien: 6.000,00 •

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan

Tipo de subasta: 6.000,00 •

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 200,00 •

LOTE 15: Bancada pasarela Baño Maquinaria. Depositario Baño Maquinaria. Lugar de depósito Avda. Constitución s/n de Lorquí (Murcia).

Valor del bien: 1.200,00 •

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan

Tipo de subasta: 1.200,00 •

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 100,00 •

LOTE 16:

Bien 1: Impresora de inyección de tinta.

Valor del bien: 40,00 •

Bien 2: Archivador de cuatro cajones.

Valor del bien: 96,00 •

Bien 3: Mesa de ordenador.

Valor del bien: 120,00 •

Bien 4: Fotocopiadora.

Valor del bien: 400,00 •

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan

Tipo de subasta: 656,00 •

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 100,00 •

Todos los bienes de este lote están depositados en la Avda. Constitución, s/n de Lorquí (Murcia). Depositario Baño Maquinaria, S.L.

Murcia, 22 de enero de 2004.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Pedro Fuentes Álvarez.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

2409 Información pública. Nota-anuncio.

En este Organismo se tramita un expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas, consistente en la ejecución de un nuevo sondeo que complemente el caudal necesario, la variación de la superficie de riego y el volumen máximo anual, a los efectos de su adaptación a las condiciones actuales.

Al ser preceptivo en la tramitación de los expedientes realizar un periodo de información pública, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Titular: José Ciller Carmona.

Paraje: La Fuensantica-Valentín.

T. municipal: Cehegín. Provincia: Murcia.

Acuífero y toma: 07.17.063. Argos.

Uso: Regadío.

Superficie regable: 10,5 Ha.

Dotación: 2.100 metros cúbicos/ha/año.

Volumen anual: 22.050 metros cúbicos.

Caudal medio equivalente: 0,70 l/s

Caudal instantáneo:

Manantial: 0,5 l/s.

Manantial de drenaje: 0,5 l/s.

Sondeo: 5 l/s.

Coordenadas UTM:

Manantial: 6125.42261.

Manantial de drenaje: 6124.42269.

Sondeo: 6124.42258.

Profundidad: Sondeo: 150 m.

Diámetro: Sondeo: 250 mm.

Potencia instalada: Sondeo: 15 CV.

Condiciones específicas: Manantial con galería de 60 m. de longitud y 1,2 y 1,8 m. de sección. Manantial de drenaje consistente en una tubería dren que vierte sus aguas a una cuneta de la carretera, recogiéndose y acumulándose éstas en una balsa común junto a las del manantial con galería. El sondeo presenta como finalidad completar el total del volumen reconocido para el total del aprovechamiento en los periodos en que los dos manantiales anteriores no permitan el mantenimiento del aprovechamiento en los términos de la concesión, no pudiendo extraerse del mismo en ningún caso un volumen superior a 31.232 metros cúbicos/año.

La superficie de riego se ubica en la margen izquierda del canal.

El tipo de cultivo es almendro.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001-Murcia, donde asimismo podrá examinarse en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 4 de febrero de 2004.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Cartagena

2431 Procedimiento número 16/1998.

Número de Identificación único: 30016 1 0702360/2002

Procedimiento: Cognición 16/1998

Sobre Cognición

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador Sr. Alejandro Lozano Conesa

Contra D. Francisco Javier Roca Tejedor, Antonia María Martínez Gázquez

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es tenor literal siguiente:

Cédula de notificación

Encabezamiento: «En Cartagena, a veintiuno de julio del año dos mil tres. La Iltma. Sra. Doña Carmen Cano García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta Ciudad y su Partido, ha dictado la siguiente: Sentencia núm. 99. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 16/1998, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., hoy Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y asistido del letrado don Nicolás Barrera Hernández, contra D. Francisco Javier Roca Tejedor y doña Antonia María Martínez Gázquez, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Y fallo: Estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banca Bilbao Vizcaya, S.A., hoy Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Francisco Javier Roca Tejedor y doña Antonia María Martínez Gázquez, condenando a los demandados a abonar al demandante la cantidad de 742.494 pesetas, equivalentes a 4.462'48 euros, más intereses al tipo del 13'5 desde la fecha del cierre de la cuenta el 4 de noviembre de 1.997 hasta su pago, sin hacer especial declaración en materia de costas. Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco Javier Roca Tejedor y doña Antonia María Martínez Gázquez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a 17 de diciembre de 2003.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

2440 Juicio de faltas 609/2003.

Número de identificación único: 30016 2 0101501/2003.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 609/2003 se ha acordado citar a:

El Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena, ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 10 de mayo de 2004 a las 13,15 horas, asista en la Sala de Vistas, 6, 2.ª planta a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta imprudencia leve con lesiones, en calidad de responsable civil subsidiario.

Se le requiere para que al día siguiente del recibo de la presente, aporte a este Juzgado la documentación que sigue:

- Permiso de circulación del vehículo Peugeot-405, matrícula M-9143-NY.

- Recibo vigente en la fecha del accidente del seguro obligatorio.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento.

Y para que conste y sirva de citación a Slimane Boubkri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a 3 de febrero de 2004.—El Secretario.

—

Instrucción número Uno de Cartagena

2441 Juicio de faltas número 315/2002.

Número de identificación único: 30016 2 0101171/2002.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: El Haidadi Moussa, Moderra Hmane Rourame.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 315/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Abderrahmane Lourane de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos favorables, sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Moussa El Haidadi y Abderrazzak El Haidadi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 10 de febrero de 2004.—El Secretario.

——

Instrucción número Uno de Cartagena

2442 Juicio de faltas número 581/2003.

Número de identificación único: 30016 2 0100563/2001.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Caridad Cuervas Lara.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 581/2003 se ha acordado citar a:

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd. a fin de que el próximo día 28 de junio de 2004 a las 12,15 horas, asistida en la Sala de Vistas 6, 2.ª planta a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por maltrato familiar, en calidad de denunciante.

Se la hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos....) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Caridad Cuervas Lara, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a 9 de febrero de 2004.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

2447 Juicio de faltas 573/2003.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 573/2003, se ha acordado citar a José Burruecos Hidalgo.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 5 de julio de 2004, a las 9,45 horas, asista en la Sala de Vistas 6, 2.ª planta, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta imprudencia leve con lesiones, en calidad de denunciado.

Se le requiere para que al día siguiente del recibo de la presente aporte a este Juzgado la documentación que sigue:

- Carné de conducir.

- Permiso de circulación del vehículo marca Mercedes 300 D, con matrícula 5539-CHV, número de póliza E 1205/3-A-01.

- Recibo vigente en la fecha del accidente del seguro obligatorio; poniendo en conocimiento de este Juzgado cuál es su aseguradora con objeto de ser citada a juicio, en calidad de responsable civil directo.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a José Burruecos Hidalgo, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a 2 de febrero de 2004.—La Secretario, Pilar Sánchez Yago.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

2438 Demanda número 816/2003. Ejecución número 19/2004.

N.I.G.: 30016 4 0100832/2003 01000.

N.º autos: Demanda 816/2003.

N.º ejecución: 19 /2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús Giménez Giménez .

Demandado: Home To Home Services, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 19/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Giménez Giménez contra la empresa Home To Home Services, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Auto

En Cartagena, a 3 de febrero de 2004.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre Jesús Giménez Giménez como demandante y Home To Home Services, S.L. como demandada consta: Sentencia de fecha 21-10-03 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 2.046,21 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 02-02-04.

Tercero.- Por el Juzgado Social n.º Uno de esta localidad se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 24-09-03 respecto del mismo deudor.

Razonamientos jurídicos

.....

.....

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 2.046,21 euros más la cantidad de 410,00 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Home To Home Services, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia».

En Cartagena a 6 de febrero de 2004.—El Secretario Judicial.

———

De lo Social número Uno de Cartagena

2437 Demanda número 154/2004.

N.I.G.: 30016 4 0100146/2004.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Andrianas Skatovas.

Demandado: Ruslan Ushakov y Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Andrianas Skatovas, contra Ruslan Ushakov, Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 154/2004, se ha acordado citar a Ruslan Ushakov, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-5-04 a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en C/ Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala de Vistas, número 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ruslan Ushakov, se expide la presente cédula para su publicación en el y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 10 de febrero de 2004.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2439 Autos número 1.230/03. Cédula de notificación.

Autos 1.230-03.

Materia: Reintegro.

Demandante: Mutua Fremap.

Demandado: Estucados del Sureste, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 1230-03, de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Mutua Fremap, contra Estucados del Sureste, S.L., sobre reintegro gastos médicos, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por la Mutua Fremap, absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la empresa Estucados del Sureste, S.L., de las pretensiones deducidas en su contra. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estucados del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 5 de febrero de 2004.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

2433 Procedimiento número 649/2001.

N.I.G.: 30030 1 0401068/2001

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 649/2001

Sobre: Otras Materias

De: D. Manuel López Asensio

Procurador: Sr. Fulgencio Garay Pelegrín

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente, dado el ignorado paradero de la colindante doña María Encarnación Alcántara Vera o sus herederos, cuyo último domicilio conocido se encontraba en C/ Rambla del Graso n.º 12 de Churra (Murcia):

Cédula de citación y traslado de expediente

En el Expediente de Dominio de referencia, seguido para la inmatriculación de la finca que abajo se expresa, promovido por don Manuel López Asensio, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a doña María Encarnación Alcántara Vera o caso de ser ésta fallecida a sus herederos, como dueña de fincas colindantes a la que abajo se expresa a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Trozo de tierra riego moreral situado en término de Murcia, partido de Churra, su cabida es de cuatro ochavas y treinta brazas equivalentes a seis áreas, 93 centiáreas y 33 dm2. Linda Norte, resto de finca; Sur, trozo de la misma parcela que vende a su hermano Mariano; Este, dicho resto de finca; y Oeste, Enrique Fuster, brazal en medio. Es parte de la parcela 63 del plano parcelario de la finca matriz de donde se segrega.» se forma por segregación de la siguiente matriz...» finca registral núm. 3.995, inscrita en el Libro 51, de la Sección 7.ª, folio 32 vto. Inscripción 3.ª

En Murcia a cuatro de diciembre de dos mil tres.—El Secretario.

Se cita a:

Herederos de doña María Encarnación Alcántara Vera, con domicilio en Churra (Murcia), C/ Rambla Graso N.º 12.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Encarnación Alcántara Vera o caso de ser ésta fallecida a sus herederos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a cuatro de diciembre de dos mil tres.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

2432 Procedimiento número 594/1999.

30030 1 0501562/2000

Procedimiento: Cognición 594/1999

Sobre: Cognición

De: Finanzia Servicios Financieros

Procurador: Sr. Fulgencio Garay Pelegrín

Contra: D. José Rogelio Navas Antúnez

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia numero Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El Sr. don Andrés Montalban Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Cognición 594/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Finanzia Servicios Financieros con Procurador D. Fulgencio Garay Pelegrín y Letrado Sra. Dña. Yolanda Vidal Díaz, y de otra como demandado D. José Rogelio Navas Antúnez y,

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por Financia Servicios Financieros, E.F.C., S.A., contra D. José Rogelio Navas Antúnez debo condenar y condeno al demandado a que pague a la actora a cantidad de (350.424 pts.) 2106,09 euros más los intereses pactados y al pago de las costas del Juicio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. José Rogelio Navas Antúnez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia, 2 de febrero de dos mil cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

——

De lo Social número Uno de Murcia

2434 Procedimiento número 475/2000.

N.I.G.: 30030 4 0003207/2000

N.º Autos: Dem. 475/2000.

N.º Ejecución: Ejecución 76/2000.

Materia: Despido

Demandante: Miguel García González

Demandado: Const. y Promociones Zablan, S.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este juzgado se sigue proceso de Ejecución número 76/2000 a instancia de D. Miguel García González contra Construcciones y Promociones Zablan, S.L., en trámite de procedimiento de apremio en el que por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, que tendrá lugar por primera y única vez de los siguientes bienes:

Lote N.º Uno

Un vehículo marca Nissan-Vanette matricula A-7421-BM

Valorado en 1.952'09 euros

Lote N.º Dos

Una Pala cargadora retro-exc. marca Fiat Hitachi

Valorado en 11.809'89 euros

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 01-04-04 a las 12 horas a las horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones que sólo por el hecho de participar se presumen conocidas y aceptadas por los licitadores:

Primero.- En cualquier momento anterior al remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas. (Art. 650-5.º L.E.C.).

Segundo.- Los bienes embargados salen a pública subasta por el valor de tasación y se encuentran depositados en el domicilio de la empresa en Carril de los Caetes, 13 Era Alta (Murcia) el Director Gerente D. José Blanco Pérez.

Tercero.- Para tomar parte en la subasta los licitadores, conforme al art. 647 de la LEC deberán identificarse de forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares y consignar previamente en la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A. con el n.º 3092-0000-64-0475-00 o mediante Aval Bancario, con las firmas debidamente legalizadas, el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, con la excepción de la parte ejecutante que solo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo además ceder el remate a un tercero (Art. 647 LEC y 2164 LPL).

De estar divididos los bienes en lotes, podrán los licitadores participar separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación de lote.

Cuarto.- Cuando se presente posturas iguales o superiores al 50 por 100 del valor de tasación, se aprobará el remate el mismo día o al siguiente de acuerdo con lo establecido en el Art. 560, 1, 2 y 3 de la LEC, debiendo el rematante consignar el importe de la postura menos el depósito, en el plazo de 10 días, cumplido tal requisito se le pondrá en posesión de los bienes.

Si sólo se hicieran posturas superiores al 50 por 100 del avalúo ofreciendo pagar a plazos con garantías bancarias o hipotecarias suficientes, se hará saber al ejecutante, quien en el plazo de 5 días podrá solicitar la adjudicación de los bienes por el 50 por cien del avalúo. Si el ejecutante no hiciese uso de este derecho se aprobará el remate a favor de la mejor postura con las condiciones y garantía de pago ofrecidos.

Si el ejecutante que concurriendo a la subasta con otros licitadores, mejorase postura igual o superior al 50 por 100 del avalúo, se a robará el remate a su favor, previa consignación en el plazo de 10 días de la diferencia que excediera del principal, intereses y costas

que le sean debidos o en su caso de las cantidades que resulten de la aplicación de soluciones de proporcionalidad previstas en el art. 263 LPL para el supuesto de concurrencias de créditos laborales.

Quinto.- En caso de que la mejor postura sea inferior al 50 por 100 del avalúo, el ejecutado podrá en el plazo de 10 días presentar tercera persona que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50 por 100 del valor de tasación o que, aun siendo inferior resulte suficiente para lograra completa satisfacción del ejecutante.

Transcurrido dicho plazo el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes en el término de 5 días por el 50 por 100 del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que ésta cantidad sea superior a la mejor postura, si no hiciere uso de esta facultad se aprobará el remate a favor del mejor postor siempre que haya ofrecido cantidad superior al 30% del avalúo, o siendo inferior cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado ejecución, incluyendo la previsión de intereses y costas.

Si la mejor postura no reúne los anteriores requisitos, se aprobará el remate atendiendo a las circunstancias y teniendo en cuenta la conducta del deudor, satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes y el sacrificio patrimonial para el deudor y beneficio para el acreedor.

Sexto.- Podrán presentarse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los sobres se custodiarán por el Secretario del juzgado cerrados y serán abiertos al inicio de la subasta haciéndose públicas las posturas que se obtengan.

Séptimo.- Aprobado el remate se devolverán las cantidades depositadas por los postores excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Podrán mantenerse a disposición del Juzgado y a solicitud de los licitadores, las cantidades depositadas por ellos, para que si quebrara la subasta, pudiera aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

Octavo.- Se advierte a los rematantes que si ninguno de ellos consignare el precio señalado o si por culpa de ellos dejare de tener efecto la venta, perderán el depósito que hubieran efectuado, señalándose nueva subasta salvo que con los depósitos se pudieran satisfacer el principal, intereses y costas.

Noveno.- Para el caso de que la fecha señalada para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, exceptuando los sábados.

Décimo.- Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia ajena a este Juzgado, sirva la presente publicación de notificación en legal forma a la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes, demás personas interesadas y del público en general, expido el presente, en la Ciudad de Murcia a once de febrero de dos mil cuatro.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

2444 Procedimiento ejecución 150/2003.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 150/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Concepción Ortega López, José Azorín Candela, Francisco Burgos Martínez, Isabel García Ortega, contra la empresa Alpep Diseño, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a 9 de enero de 2004.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una, como demandante, doña Concepción Ortega López, José Azorín Candera, Francisco Burgos Martínez e Isabel García Ortega, y de otra, como demandada, Alpep Diseño, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 1-7-03 para cubrir un total de 7.784,55 en concepto de principal, más 1.362,29 euros para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa, para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de quince días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los artículos 248 y 274 de la LPL, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Alpep Diseño, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.784,55 euros de principal, más 1.362,29 euros en concepto de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

El Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alpep Diseño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 9 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

Primera Instancia número Uno de Yecla

2799 Ejecución de títulos no judiciales 33/2003.

N.I.G.: 30043 1 0100224/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 33/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Manuel Azorín García.

Contra: Francisco José Muñoz López, José Antonio Muñoz López, Yecladigital, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Macarena Martínez Miranda, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 33/2003, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra Francisco José Muñoz López, José Antonio Muñoz López, Yecladigital, S.L., en reclamación de 25.187,34 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más 7.556,20 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado José Antonio Muñoz López, en cuanto a 1/2 indivisa de la misma: 1/2 indivisa del pleno dominio de la finca registral número 29.788, sección 1.ª, inscripción 2.ª, al tomo 2.025, libro 1.150, folio 67, del Registro de la Propiedad de Yecla.

La subasta se celebrará el próximo día 31 de marzo de 2004, a las diez y treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en San Antonio, 3, la finca embargada una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 42.954,80 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará exento en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Yecla a 16 de febrero de 2004.—La Juez, Macarena Martínez Miranda.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Yecla

2798 Ejecución hipotecaria 393/2003.

N.I.G.: 30043 1 0102091/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 393/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Manuel Azorín García.

Contra: Francisco de los Santos Soriano, Isabel Martínez Cabildo.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Macarena Martínez Miranda, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 393/2003, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra Francisco de los Santos Soriano, Isabel Martínez Cabildo, en reclamación de 20.142,01 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más 5.409,00 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca registral número

17.512, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 2.368, libro 1.336, folio 132, sita en el caserío de Raspay, calle San José, número 7, perteneciente al término de Yecla.

La subasta se celebrará el próximo día 31 de marzo de 2004, a las once y treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en San Antonio, 3, la finca embargada una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de veintisiete mil ciento cuarenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (27.142,88 euros).

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará exento en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Yecla a 19 de febrero de 2004.—La Juez, Macarena Martínez Miranda.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Zaragoza

2518 Ejecución 150/2001. Cédula de notificación.

Doña Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 150/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Iván Madrazo Come, contra la empresa Artel S.A., sobre despido , se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial doña María Pilar Zapata Camacho

Auto

En Zaragoza, a 12 de febrero de 2004

Hechos

Primero.- En las presentes actuaciones se practicó tasación de costas ascendiendo a un total de 1.725,29 euros.

Segundo.- Dado el oportuno traslado a las partes por término de diez días, para que procedieran a impugnarla si les convenía, lo dejaron transcurrir sin hacer manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- No habiendo sido impugnada en el plazo previsto en el Art. 244 de la L.E.C. la tasación de costas por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el Art. 266 de la L.P.L.

Parte dispositiva

Se aprueba la tasación de costas practicada por la suma de 1.725,29 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Requiérase a la demandada para que en el plazo de cinco días proceda a abonar en la cuenta n.º 4914 de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito, S.A. (BANESTO), agencia Juzgados sita en Plaza del Pilar n.º 2 de Zaragoza, clave de la oficina 6348, la cantidad a que asciende la presente tasación de costas con apercibimiento que en el caso de no hacerlo se procederá por la vía de apremio, sin necesidad de previo requerimiento personal.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno. Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad, Cesar de Tomas Fanjul.—Magistrado-Juez. Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Artel S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Zaragoza a 12 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario-Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

2425 Construcción de una vivienda unifamiliar.

Habiendo solicitado don Asensio Carrasco Piñero, autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar en la finca sita en Parcela n.º 33, Polígono n.º 34, de conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 10 de febrero de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

———

Alhama de Murcia

2419 Solicitud para construcción de vivienda. Expte. 267/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 267/04. Construcción de una vivienda en SNU, partido de Las Flotas de Butrón, sito de la Rambla Celada, de este término municipal, promovido por don Antonio López Mendoza, con NIF número 23.075.076-G.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 22 de enero de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

———

Alhama de Murcia

2420 Solicitud para construcción de vivienda. Expte. 268/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 268/04. Construcción de una vivienda en SNU, partido de Las Flotas de Butrón, sito de la Rambla Celada, de este término municipal, promovido por doña Josefa Cánovas Martínez, con NIF número 23-188-282-G.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 22 de enero de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

———

Alhama de Murcia

2416 Solicitud para construcción de vivienda. Expte. 421/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 421/04. Construcción de una vivienda en SNU, partido de Espuña, sito del Paso de Mula, de este término municipal, promovido por don Antonio Balsas Monedero, con NIF número 52.806.814-X.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 22 de enero de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

———

Alhama de Murcia

2422 Solicitud para construcción de vivienda. Expte. 255/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 255/04. Construcción de una vivienda en SNU, partido de Las Cañadas, sitio de la Cañada del Regajo y del Salobre, de este término municipal, promovido por don Damián Hernández Cutillas, con NIF número 45.460.084-R.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 21 de enero de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

2415 Solicitud para construcción de vivienda. Expte. 175/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 175/04. Construcción de una vivienda en SNU, partido de Las Cañadas, sitio de La Molata, de este término municipal, promovido por George David Trouten, con N.I.E. número X-01852591-X.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 22 de enero de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

2421 Solicitud para construcción de vivienda. Expte. 254/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 254/04. Construcción de una vivienda en SNU, partido de Las Cañadas, sitio de la Cañada del Regajo y del Salobre, de este término municipal, promovido por doña Belén Hernández Cutillas, con DNI número 48.456.889-Y.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 21 de enero de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

2417 Solicitud para construcción de vivienda. Expte. 422/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 422/04. Construcción de una vivienda en SNU, partido de Espuña, sito de Las Viñas, de este término municipal, promovido por doña Isabel Monedero Aledo, con NIF número X4881338-W.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 22 de enero de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

2418 Solicitud para construcción de vivienda. Expte. 7.040/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 7.040/04. Construcción de una vivienda en SNU, partido de Espuña, sito de Las Cabezuelas, de este término municipal, promovido por don Hilario Aledo Martínez, con DNI número 23.225.686.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 22 de enero de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Blanca

2427 Presupuestos generales para 2004. Aprobación inicial.

El Pleno del Ayuntamiento de Blanca, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2004, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2004, por lo que se expone al publico, junto con la plantilla y relación de Puestos de Trabajo, el expediente completo durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1.º del articulo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Blanca, 13 de febrero de 2004.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Blanca

2423 Información pública de la solicitud para autorización de construcción de una Vivienda en finca rústica en «Saque y Navela»- Blanca.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Construcción de una Vivienda en finca rústica en «Paraje Saque y Navela», en el término municipal de Blanca. Promovida por D.ª Ana Josefa Ortega Ruiz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se consideren convenientes, en los servicios de urbanismo de este Ayuntamiento.

Blanca, 28 de enero de 2004.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Blanca

2428 Modificación de la Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable.

El Pleno del Ayuntamiento de Blanca, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de «Modificación de la Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable».

Dicho acuerdo se somete a información pública por 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición publica, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Blanca, 13 de febrero de 2004.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Bullas

2426 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria.

Elevada a definitiva la aprobación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación de fecha 24 de septiembre de 2.003.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro:

ORDENANZA LIMPIEZA VIARIA

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza regula las situaciones y actividades dirigidas al mantenimiento de la limpieza de los espacios públicos y privados, así como la gestión de los residuos urbanos, en orden a la protección del medio ambiente, ornato público y presencia urbana, de acuerdo con las competencias que corresponden al Ilmo. Ayuntamiento de Bullas.

Artículo 2. Marco legal.

Sin perjuicio de otras normas estatales o autonómicas que resulten aplicables, esta Ordenanza se dicta en desarrollo de las Leyes estatales 10/1.998, de 21 de abril, de Residuos, y 11/1.997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, para su efectividad en el término municipal de Bullas.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Esta Ordenanza es de aplicación exclusivamente a los residuos urbanos o municipales, según la definición recogida en la Ley 10/1.998, de 21 de abril, de Residuos. Así como, a los mercados ambulantes en lo que afecte a la recogida de sus residuos y la limpieza de los mismos.

Artículo 4. Definiciones fundamentales.

1. A efectos de aplicación de esta Ordenanza, se consideran residuos urbanos o municipales los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

2. Tendrán también la consideración de residuos urbanos los siguientes:

a) Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas.

b) Animales domésticos sin vida, muebles, enseres y vehículos abandonados.

c) Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Artículo 5. Objetivos

La presente Ordenanza persigue:

a) Promover la minimización de la producción de residuos, así como la peligrosidad e impacto en el medio ambiente.

b) Promover la reutilización.

c) Promover la recogida diferenciada y selectiva en diferentes fracciones.

d) Promover la valorización.

e) Garantizar la disposición final segura y ambientalmente correcta de los residuos.

f) La regeneración de los espacios degradados por el vertido incontrolado de residuos.

Artículo 6. Obligatoriedad.

1. La presente Ordenanza vincula a los ciudadanos y a los poderes públicos.

2. La autoridad municipal exigiría su cumplimiento, obligando al causante del deterioro a la reparación de la afección causada, sin perjuicio de las sanciones puedan corresponder o de las responsabilidades civiles o penales a las que hubiere lugar.

3. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá acordar la ejecución subsidiaria, por sí o a través de las personas que se determinen, a costa de los obligados.

Artículo 7. Colaboración ciudadana.

Todos los ciudadanos deberán colaborar en el mantenimiento de la limpieza y decoro de la ciudad, así como en la correcta gestión de los residuos urbanos o municipales. Igualmente, podrán denunciar las conductas que puedan constituir infracciones a la presente Ordenanza. El Ayuntamiento atenderá las reclamaciones, denuncias y sugerencias de los ciudadanos, ejerciendo las acciones que en cada caso corresponden.

Artículo 8. Titularidad del servicio.

La limpieza viaria y la recogida y gestión de los residuos, de acuerdo con la regulación de esta Ordenanza, se efectuará por el Ayuntamiento, con el horario y frecuencia que se considere más oportuno, mediante cualquiera de las formas de gestión previstas en la legislación de Régimen Local.

TÍTULO II.- LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9. Espacios públicos y privados

1. A efectos de su limpieza y mantenimiento, se considera como vía pública: las avenidas, paseos, calles, aceras, travesías, caminos, jardines, zonas verdes, zonas terrosas y demás bienes de uso público municipal destinados directamente al uso común general de los ciudadanos, cuya conservación y policía sean de la competencia del Ayuntamiento de Bullas.

2. Los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en las adecuadas condiciones de limpieza, salubridad y ornato público. Su limpieza deberá realizarse con la frecuencia necesaria, depositando los residuos procedentes de estas operaciones de limpieza habituales en recipientes normalizados, adecuadamente separados y en las condiciones descritas en la presente Ordenanza, para su posterior recogida por los Servicios Municipales.

Artículo 10. Usos privativos.

Quedan excluidos del régimen previsto en el apartado 1 del artículo anterior, los espacios que, aún siendo de propiedad municipal, estén sometidos a un uso privativo por terceras personas, las cuales deberán cumplir con los deberes de conservación y limpieza establecidos en esta Ordenanza.

CAPÍTULO II. CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 11. Prohibiciones.

1. Queda prohibido arrojar a la vía pública todo tipo de residuos o desperdicios. Quienes precisen desprenderse en la vía pública de residuos de escasa entidad, utilizarán las papeleras instaladas a tal fin.

2. También queda prohibido realizar cualquier actividad que pueda ensuciar la vía o los espacios públicos, y de modo especial:

a) Depositar basura doméstica en la vía pública o en las papeleras.

b) Limpiar vehículos, así como el cambio de aceite u otros líquidos, o realizar reparaciones en los mismos.

c) Sacudir prendas o alfombras, así como regar plantas situadas en el exterior de los edificios excepto entre las 23 horas y las 7 horas de la mañana siguiente.

d) La busca o triaje de las basuras domiciliarias o de establecimiento presentadas para su recogida.

e) Partir leña, encender lumbre, lavar, tender, escupir o realizar necesidades fisiológicas.

f) Abandonar animales sin vida.

g) Depositar muebles o enseres, excepto en los días designados al efecto.

h) Depositar en la vía pública arena, tierra u otros materiales de construcción.

i) Abandonar vehículos al final de su vida útil.

Artículo 12. Transporte de materiales polvorientos.

Los propietarios y conductores de vehículos que transporten tierras, escombros, materiales polvorientos u otros que puedan ensuciar la vía pública, estarán obligados a tomar las medidas oportunas a fin de evitar que por cualquier causa, se produzca el derrame o la voladura de los mismos.

Artículo 13. Obras en la vía pública.

1. Cuando se realicen obras en la vía pública y sin perjuicio del estricto cumplimiento de las condiciones indicadas en la licencia y previsiones sobre su señalización y balizamiento, se tomarán las debidas precauciones para minimizar las molestias producidas por polvo y escombros, debiendo depositar éstos dentro de los límites de la obra, en tanto sean retirados, lo cual deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la terminación de los trabajos.

2. Si la cantidad de escombro producido fuese superior a 0'05 metros cúbicos, habrán de utilizarse para su almacenamiento en la calle, contenedores adecuados para su utilización en la vía pública, previa autorización municipal y con las condiciones indicadas en el artículo 52 de esta Ordenanza.

Artículo 14. Restos de productos.

Los restos de productos que como consecuencia de su transporte, carga o descarga pudieran quedarse en la vía pública, deberán ser limpiados por la persona o empresa responsable.

Artículo 15. Limpieza de aceites y grasas de automoción.

Los titulares de vehículos o sus conductores serán responsables de la limpieza de las manchas de grasa y aceite que viertan sobre la vía pública.

Artículo 16. Deyecciones de perros y otros animales domésticos.

1. Conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, las personas que conduzcan perros u otros animales por las vías y espacios públicos, deberán adoptar las medidas necesarias para impedir que ensucien las vías o espacios públicos, debiendo retirar de modo inmediato las deyecciones de estos animales, incluso en aquellos recintos o lugares especialmente habilitados para ello.

2. El incumplimiento de tales obligaciones será sancionado de conformidad con la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

CAPÍTULO III. ESPACIOS PRIVADOS

Artículo 17. Limpieza de zonas comunes.

Las Comunidades de propietarios o los propietarios individuales o quienes habiten los inmuebles, están obligados a mantener limpios los patios de luces, patios o manzanas o cualesquiera otros elementos o zonas comunes.

Artículo 18. Limpieza de zonas visibles.

Los propietarios de toda clase de terrenos o edificaciones, o sus moradores, están obligados a mantener en adecuadas condiciones de ornato público las diferentes partes de los inmuebles que sean visibles desde la vía pública, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal sobre edificación y en las normas urbanísticas del planeamiento general.

Artículo 19. Cercado y Limpieza de solares

1. Los propietarios de terrenos clasificados como suelo urbano tenderán a cercar los mismos con un vallado, en los términos y condiciones previstas en la Ordenanza municipal sobre edificación y en las normas urbanísticas del planeamiento general.

No obstante, el Ayuntamiento podrá eximir de dicha obligación al interesado que lo solicite, siempre que la parcela o solar se destine de forma habitual a lugar de esparcimiento, bienestar social o cumpla alguna función de interés público.

2. Asimismo, deberán mantener los terrenos o solares en condiciones adecuadas de limpieza y proceder a su desratización cada seis meses.

Artículo 20. Limpieza de escaparates.

La limpieza de escaparates, toldos o elementos similares de establecimientos comerciales, se realizará de forma que no ensucien la vía pública y siempre antes de las 10 horas.

Si por su importancia o complejidad, la limpieza de estos elementos hubiere de realizarse en horas distintas de las determinadas, deberá solicitarse al Ayuntamiento su previa autorización.

Artículo 21. Limpieza y arreglo exterior de inmuebles.

1. Cuando se proceda a la limpieza o arreglo exterior de un inmueble, con independencia del cumplimiento de las previsiones de la Ordenanza municipal sobre edificación y de las normas urbanísticas del planeamiento general, así como de la normativa sobre seguridad en el trabajo, se tomarán las debidas protecciones, tales como: acordonado o vallado de la zona, colocación de redes protectoras u otras que tengan por objeto de reducir las posibles molestias al ciudadano, debiendo realizarse la limpieza de la vía pública al finalizar los trabajos.

2. Deberán evitarse el depósito de escombros y otros materiales que sean susceptibles de derramamiento o arrastre por viento o agua, teniendo el promotor la obligación de utilizar protección o depósito al efecto, siendo responsable del ensuciamiento que pueden producir en la vía pública.

3. Los encargados o responsables de las obras en edificios existentes o de nueva planta tendrán la obligación de dejar todos los días, a la finalización de la jornada de trabajo, los frentes de los mismos limpios de escombros, materiales de construcción o similares.

Artículo 22. Escombros.

Si como consecuencia de la realización de obras se produjeran escombros en cantidad superior a 0'05 metros cúbicos, deberán utilizarse para su almacenamiento en vía pública contenedores adecuados a tal fin, previa autorización municipal y con sujeción a las condiciones señaladas en el artículo 52 de esta Ordenanza.

Artículo 23. Anuncios en inmuebles.

Los propietarios de toda clase de terrenos y edificaciones y, en especial, aquellos que sean objeto de una especial protección histórico-artística o cultural, así como los titulares de quioscos o cualquier otro puesto o espacio destinado al comercio y situado en la vía pública, tendrán la obligación de mantener las paredes y fachadas limpias de cualquier tipo de anuncio que no sea el específico de una actividad profesional o mercantil, siempre que en estos casos estén amparados por la correspondiente licencia.

CAPÍTULO IV. USOS PRIVATIVOS Y ACTOS PÚBLICOS

Artículo 24. Usos privativos.

Del cumplimiento de las obligaciones recogidas en esta Ordenanza serán responsables los titulares de las autorizaciones o concesiones que habiliten el uso privativo del dominio público.

Artículo 25. Cafés, bares, quioscos y puestos autorizados.

1. La misma obligación incumbe a los dueños o titulares de cafés, bares o establecimientos análogos, en cuanto a la superficie de vía o espacios libres públicos que se ocupe con sus veladores, sillas o despachos.

2. Los titulares de quioscos y puestos autorizados en vía pública, sean o no fijos, están obligados a mantener limpio el espacio en el que desarrollen su cometido, así como sus proximidades, durante el horario en que realicen su actividad y al término de la misma. Igualmente, habrán de colocar elementos homologados para el depósito y almacenamiento de los residuos producidos, así como procurar su mantenimiento y limpieza.

Artículo 26. Actos públicos

1. Los organizadores de un acto público de carácter comercial o de otra índole, en algunos de los espacios definidos en el artículo 9 de la presente Ordenanza, serán responsables de su limpieza y mantenimiento, debiendo comunicar al Ayuntamiento con la debida antelación el lugar, horario y, en su caso, recorrido del acto que se trate.

2. El Ayuntamiento podrá exigir a los organizadores la constitución de garantía por importe de los gastos que la limpieza pudiera ocasionar, a reserva de su liquidación definitiva.

Artículo 27. Colocación y pegado de carteles

1. La colocación y pegado de carteles, pancartas y otros similares se realizará exclusivamente en los espacios reservados para ello.

2. Queda totalmente prohibido la realización de todo tipo de pintadas o graffitis en vía pública, edificios, mobiliario urbano, u otros elementos públicos.

3. La colocación y pegado de carteles o anuncios en espacios no reservados para ello, así como la distribución de octavillas u otros folletos similares en la vía pública está sujeta a previa autorización municipal. En estos casos, el Ayuntamiento podrá exigir como requisito previo al otorgamiento de la autorización, la constitución de garantía por importe de los gastos que la limpieza pudiera ocasionar, a reserva de su liquidación definitiva.

4. Serán responsables del cumplimiento de estas obligaciones las personas físicas o jurídicas que promuevan o gestionen la actividad publicitaria y, en su defecto, aquellas en cuyo favor se haga la misma.

Artículo 28. Periodos electorales

Durante los períodos electorales y aquellos otros de participación ciudadana en los que sea pertinente la realización de actos de propaganda y publicidad, el Ayuntamiento habilitará, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, espacios exclusivamente reservados para su utilización como soportes publicitarios.

CAPÍTULO IV. MERCADOS AMBULANTES

Artículo 29.

El adjudicatario de cada uno de los puestos de mercado ambulante tendrá la obligación al término de cada uno de los mercados de la limpieza del espacio ocupado por su puesto y afección de la vía pública afectada por el mismo. Entregará a los servicios municipales de forma debidamente separada el cartón, plásticos, residuos vegetales y otros productos convenientemente embalados o en bolsas de forma que se evite su dispersión.

TÍTULO III. RECOGIDA Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS O MUNICIPALES

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 30. Clasificación de los residuos urbanos o municipales.

Se clasifican los residuos urbanos en:

a) Residuos urbanos domiciliarios. Son los producidos por la actividad doméstica particular. También tienen esta consideración los residuos de comercios,

oficinas, servicios y otros generadores singulares que no tengan calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición, puedan asimilarse a los producidos en los domicilios particulares en actividades ubicadas en suelo urbano cuyo uso predominante o característico sea residencial.

b) Residuos urbanos no domiciliarios. Son los producidos por actividades ubicadas en suelo urbano cuyo uso predominante o característico no sea residencial, tales como comercios, oficinas, servicios y otros generadores singulares, que no tengan calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los domicilios particulares. También tendrán la consideración de residuos no domiciliarios aquellos procedentes de la limpieza de vía pública, zonas verdes y áreas recreativas, y los escombros procedentes de obras de construcción menores y reparación domiciliaria.

c) Residuos voluminosos. Son los que por sus características volumétricas no pueden ser recogidos por los servicios convencionales ordinarios, como electrodomésticos, muebles o similares.

d) Residuos urbanos especiales o singulares. Son los que tienen el mismo origen que los residuos urbanos domiciliarios ordinarios, pero por causa de su composición o productos impregnados, han de ser gestionados de manera diferenciada, porque pueden comprometer el tratamiento biológico, la recuperación de otras fracciones, o pueden comportar un riesgo para el medio ambiente o para la salud de las personas, como latas de pintura, tubos fluorescentes, pilas usadas, frigoríficos, aceites usados, baterías de coche, desechos y residuos de construcción que contengan fibrocemento, asbestos y cualquier otro residuo clasificado como residuo tóxico y peligroso en la vigente legislación.

Artículo 31. Recogida de residuos.

La recogida de residuos urbanos será establecida por el Ayuntamiento, con la frecuencia y horario que se consideren más oportunos, dando la publicidad necesaria para el conocimiento del ciudadano.

Artículo 32. Propiedad de los residuos y responsabilidad.

1. Para su recogida, los residuos urbanos deberán ser entregados al Ayuntamiento o a la persona o entidad que éste designe, de acuerdo con las normas contenidas en este Título. El incumplimiento de esta obligación determinará la exigencia de las responsabilidades, administrativas o de otra índole, a que hubiere lugar.

2. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 10/1.998 de Residuos, el Ayuntamiento adquirirá la propiedad de estos residuos desde su entrega, quedando los poseedores exentos de responsabilidad cuando dicha entrega sea realizada en las condiciones establecidas en la presente ordenanza y demás normativa aplicable.

Artículo 33. Residuos urbanos especiales o singulares

1. Cuando por su naturaleza, los residuos urbanos o municipales pudieran presentar características que los hagan peligrosos, o puedan producir trastornos en su transporte, recogida, valoración o eliminación, se exigirá al productor o poseedor de los mismos su gestión conforme a la legislación en materia de residuos, incluyendo la obligación de proporcionar al Ayuntamiento información detallada sobre su origen, cantidad y características, a efectos de su inspección.

2. Los productores o poseedores de este tipo de residuos, o de aquellos que por sus características o puedan producir trastornos en su transporte, recogida, valoración o eliminación, serán responsables en todo caso de los daños que produzcan a terceros. El cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza no podrá ser invocado para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que se hubiere incurrido.

Artículo 34. Vertidos al alcantarillado.

Queda prohibida la evacuación de residuos a través de la red de alcantarillado, bien directamente o previa manipulación por trituradoras o similares. Igualmente se prohibe la instalación de incineradores de residuos urbanos.

Artículo 35. Colaboración ciudadana.

Todos los ciudadanos están obligados a realizar la selección y, por tanto, posible recuperación de las fracciones valorizables de los residuos. Asimismo, el Ayuntamiento atenderá las reclamaciones, denuncias y sugerencias de los ciudadanos, ejerciendo las acciones que en cada caso correspondan.

Artículo 36. Control de los residuos.

1. Los productores o poseedores de residuos urbanos o municipales, cualquiera que sea su naturaleza y siempre que realicen su retirada a través de gestor autorizado, llevarán un registro en el que se hagan constar diariamente el origen, cantidad y características, así como el destino de los mismos, indicando transportista, gestor final y forma de tratamiento, valorización o tipo de eliminación.

2. Dicho registro podrá ser examinado en todo momento por la inspección municipal, levantando acta en la que constará su resultado.

Artículo 37. Grandes productores.

1. Se consideran grandes productores de residuos aquellos que los produzcan en cantidades diarias superiores a 150 litros o 25 kg., sobre una base de 365 días /año, constituyendo excedentes el volumen de los mismos que supere dicha cantidad.

2. Los grandes productores están obligados a gestionar los excedentes producidos a través de un gestor autorizado, comunicándolo previamente al Ayuntamiento.

CAPÍTULO II. RESIDUOS URBANOS DOMICILIARIOS

Artículo 38. Definición

Se definen como residuos Urbanos Domiciliarios los producidos por la actividad doméstica particular. Tendrán la misma consideración los residuos de comercios, oficinas, servicios y otros generadores singulares, que no tengan calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición, puedan asimilarse a los producidos en los domicilios particulares en actividades ubicadas en suelo urbano cuyo uso predominante o característico sea residencial.

Artículo 39. Fracciones de los residuos

Con el fin de definir las diferentes formas de gestión, los residuos municipales domiciliarios se dividen en las siguientes fracciones o materiales:

a) Papel y cartón. Papel y cartón, periódicos, revistas y libros, así como los envases y residuos de envases de dichos materiales susceptibles de llegar al consumidor o al usuario final.

b) Vidrio. Envases y residuos de envases de vidrio susceptibles de llegar al consumidor final.

c) Envases ligeros. Incluye todos los envases fabricados en materiales plásticos o metálicos, tales como botellas o garrafas para agua mineral, envases de plástico de productos de limpieza, latas de bebidas o conservas, briks u otros susceptibles de llegar al consumidor final.

d) Resto. Resto de residuos que no están sometidos a operaciones de recogida selectiva, como restos de comida, juguetes, cerámicas o análogos.

Artículo 40. Prestación del servicio de recogida selectiva.

1. El servicio de recogida selectiva de residuos domiciliarios se prestará por el Ayuntamiento de Bullas en los términos establecidos en la legislación estatal sobre residuos.

2. El Ayuntamiento dará servicio de recogida selectiva, mediante contenedores normalizados, para las siguientes fracciones.

a) Papel y cartón.

b) Vidrio.

c) Envases ligeros.

d) Resto.

3. El Ayuntamiento establecerá la recogida selectiva de otras fracciones no especificadas en los apartados anteriores, en caso de exigirlo la legislación o la planificación estatal y autonómica, o por ser necesario para garantizar el correcto reciclado de las fracciones.

Artículo 41. Depósito de los residuos.

1. El depósito de los residuos urbanos domiciliarios se hará obligatoriamente en el tipo de recipiente normalizado, colectivo, que señale el Ayuntamiento, de acuerdo con la naturaleza de los residuos las características del sector o vía pública y a la implantación realizada para la recogida y transporte por el servicio municipal competente.

2. La utilización de los recipientes para la fracción denominada Resto, se realizará siempre disponiendo los residuos en el interior de bolsas de plástico, perfectamente cerradas, y exentas de líquidos o productos que puedan licuarse o productos inflamables.

3. La utilización de los recipientes para Papel y Cartón, Envases y Vidrio se realizará depositando directa y obligatoriamente el material en el interior contenedor correspondiente.

4. Los servicios municipales podrán rechazar la retirada de residuos que no cumplan las debidas condiciones de embolsado, caracterización y presentación. En caso de que los contenedores estuvieran al 100% los residuos deberán depositarse junto a éstos, embalados o convenientemente atados en bolsas, de forma que se evite su dispersión.

Artículo 42. Recipientes

1. Por recipiente normalizado colectivo debe entenderse aquel que independiente de su capacidad, está de forma permanente en la vía pública para servicio de varias viviendas, industria o comercios.

2. Los colores normalizados de los contenedores para la recogida de las distintas fraccione son:

a) Papel y cartón: Azul.

b) Vidrio: Verde claro.

c) Envases ligeros: Amarillo.

d) Resto: Verde oscuro.

Artículo 43. Recogida en recipiente colectivos

1. En las zonas o sectores donde la recogida se realice en recipientes normalizados colectivos, se respetará su emplazamiento y sus usuarios depositarán las bolsas de basura en el interior de los mismos, procediendo posteriormente al cierre de las tapas.

2. En caso de insuficiencia o deterioro de los recipientes los usuarios pondrán esta circunstancia en conocimiento del Ayuntamiento, a efectos de su sustitución o renovación.

Artículo 44. Emplazamiento y traslado de contenedores.

1. El emplazamiento o situación de los contenedores será definido por el Ayuntamiento.

2. En ningún caso se permitirá el traslado o trasiego de contenedores, salvo expresa autorización municipal.

Artículo 45. Horario

1. El depósito de los residuos en los contenedores colectivos de Resto, deberá hacerse en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, entre las 21 y 23 horas pudiéndose hacer una hora antes el resto del año (de 20 a 22 horas).

2. No obstante, por motivos de interés general el Alcalde podrá modificar dicho horario, dando la publicidad necesaria para conocimiento general de los ciudadanos.

CAPÍTULO III. RESIDUOS URBANOS NO DOMICILIARIOS

Sección 1ª. Normas generales

Artículo 46. Definición

1. Constituyen residuos urbanos no domiciliarios los producidos por actividades ubicadas en suelo urbano cuyo uso característico o predominante no sea residencial, tales como comercios, oficinas, servicios y otros generadores singulares, que no tengan calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los domicilios particulares.

2. También tendrán la consideración de residuos no domiciliarios aquellos procedentes de la limpieza de vía pública, zonas verdes y áreas recreativas, y los escombros procedentes de obras de construcción menores y reparación domiciliaria.

Artículo 47. Obligaciones

Los productores o poseedores de residuos urbanos no domiciliarios deberán separarlos por materiales y en las fracciones necesarias, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Residuos Urbanos y Residuos no Peligrosos de la Región de Murcia, debiendo ser entregados a gestores autorizados en el caso previsto en el art. 36, de manera que se garantice su reciclado y valoración.

Artículo 48. Condiciones de entrega.

1. La entrega de residuos urbanos no domiciliarios se hará siempre mediante elementos de contención y transporte adecuados, debidamente cerrados, de forma que se asegure su presentación, transporte y tratamiento sin riesgo para personas.

2. La entrega y carga de los residuos se realizará siempre en el establecimiento productor, salvo autorización expresa.

Sección 2ª. Tierras y escombros

Artículo 49. Depósito de escombros

1. De conformidad con lo indicado en los artículos 13 y 22, queda prohibido el depósito de escombros o similares en cantidad superior a 0'05 metros cúbicos en los recipientes normalizados destinados a residuos domiciliarios.

2. Los escombros cuyo volumen sea superior a lo indicado en el apartado anterior, así como las tierras procedentes de vaciados o movimientos de tierra, deberán eliminarse del modo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 50. Condiciones de los contenedores.

Para el almacenamiento en la vía pública de escombros o materiales de obra, habrán de utilizarse contenedores adecuados a este fin, los cuales habrán de cumplir las siguientes condiciones:

a) El propietario, titular o empresa responsable del contenedor deberá disponer de la oportuna licencia municipal, la cual fijará los requisitos para su ubicación en la vía pública. Estarán exentos de licencia los contenedores situados en el interior acotado de la zona de obras.

b) Los contenedores estarán en todo momento perfectamente identificados, debiendo presentar en su exterior de forma visible el nombre o razón social y teléfono del propietario o empresa responsable, así como el número de registro del transportista autorizado y número de identificación del contenedor, con una señalización correcta e incluso si fuese necesario su balizamiento.

Artículo 51. Retirada de contenedores.

1. Se procederá a la retirada de los contenedores llenos en un plazo no superior a veinticuatro horas, debiendo permanecer tapados hasta entonces.

A estos efectos, se considerará lleno cuando los materiales depositados alcancen el plano delimitado por las aristas superiores del contenedor.

2. Los contenedores deberán ser retirados de las vías públicas, además de cuando estén llenos, en las siguientes circunstancias:

a) Al expirar el plazo que, en su caso, haya determinado la licencia.

b) En cualquier otro momento fijado en la licencia.

c) A requerimiento de los agentes de la Policía Local, cuando concurran circunstancias que lo aconsejen.

Artículo 52. Instalación y retirada de contenedores.

Las operaciones de instalación y retirada de contenedores deberán realizarse de forma que no causen molestias a los ciudadanos, sin producir daños en la vía pública y manipulándose de modo que su contenido no se vierta, cuidando el titular de la licencia que el lugar quede en perfectas condiciones de limpieza.

Artículo 53. Incumplimiento del deber de retirada.

En caso de incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, el Ayuntamiento podrá, previo apercibimiento, retirar el contenedor a costa del sujeto obligado, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

CAPÍTULO IV. RESIDUOS URBANOS VOLUMINOSOS

Artículo 54. Definición

Se consideran residuos voluminosos aquellos que por sus características volumétricas puedan producir trastornos en su transporte, recogida, valoración o eliminación.

Artículo 55. Prohibiciones

1. Queda prohibido el depósito de este tipo de residuos en contenedores de basura domiciliaria, de fracciones selectiva, en contenedores de obra, o en cualquier lugar no establecido a tal fin.

2. Aquellas personas que deseen desprenderse de estos residuos deberán comunicarlo al Ayuntamiento, que les indicará la forma y lugar para hacerlo.

Artículo 56. Servicio de recogida de muebles y enseres.

El Ayuntamiento de Bullas retirará de modo gratuito los muebles y enseres procedentes de domicilios particulares, previa solicitud del interesado.

CAPÍTULO V. RESIDUOS ESPECIALES O SINGULARES

Sección 1ª. Vehículos abandonados

Artículo 57. Consideración de los vehículos abandonados como residuo urbano

1. Tendrán a todos los efectos la consideración de residuo urbano los vehículos que, permaneciendo estacionados en el mismo lugar durante al menos un mes, se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Aquellos que carezcan de las placas de matriculación y su titular no pueda ser identificado por otros medios.

b) Aquellos que teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o algún otro signo que permita la identificación de su titular, previo requerimiento al mismo para que en el plazo máximo de 15 días proceda a su retirada, con apercibimiento de que en otro caso el vehículo será retirado a los efectos establecidos en el párrafo siguiente de este artículo.

2. Estos vehículos serán retirados por el Ayuntamiento para su tratamiento como residuo urbano.

Artículo 58. Vehículos abandonados en depósitos municipales.

También serán considerados residuos urbanos los vehículos que hayan sido retirados por la grúa y permanezcan más de dos meses en el depósito municipal, previo requerimiento a su titular, en los mismos términos que establece la letra c), párrafo 1, del artículo anterior.

Artículo 59. Servicio de retirada de vehículos.

El Ayuntamiento de Bullas retirará los vehículos particulares, previa solicitud del titular, a la que deberá acompañarse el documento que acredite la baja del mismo, expedida por el organismo competente en materia de tráfico o, en su defecto, el formulario de donación habilitado al efecto.

Sección 2ª. Animales sin vida

Artículo 60. Prohibición de su abandono.

1. Queda prohibido el abandono de animales sin vida.

2. La eliminación de animales sin vida no eximen en ningún caso a los propietarios de los mismos del cumplimiento de las obligaciones que les correspondan, según la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

Sección 3ª. Residuos procedentes de centros sanitarios

Artículo 61. Competencia municipal

De acuerdo con la legislación vigente, los residuos procedentes de centros sanitarios que habrán de ser retirados por el Ayuntamiento, serán aquellos asimilables a residuos urbanos domiciliarios, con el límite establecido en el art. 36 de esta Ordenanza.

Sección 4ª. Otros residuos

Artículo 62. Ámbito y tratamiento

1. Se consideran aquí los residuos a que se refiere el apartado d) del artículo 29 de esta Ordenanza, en cuanto exigen una gestión singularizada por razón de las condiciones peculiares o especiales en que los mismos pudieran encontrarse.

2. Los poseedores de estos residuos comunicarán al Ayuntamiento dicha circunstancia, solicitando indicación sobre su forma de recogida y lugar de eliminación.

CAPÍTULO VII. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS

Artículo 63. Definición

1. Se entiende por gestión de los residuos urbanos el conjunto de operaciones encaminadas a su recogida, almacenamiento, transporte, valorización y eliminación, así como el reciclado y la reutilización de los mismos.

2. La gestión de los residuos comprenderá también las labores de inspección y vigilancia en relación con las actividades anteriormente señaladas.

Artículo 64. Competencia

La gestión de los residuos urbanos o municipales en el término municipal de Bullas corresponderá al Ayuntamiento, sin perjuicio de la utilización de los medios de gestión previstos en la legislación de Régimen Local.

Artículo 65. Autorizaciones y registro de operaciones

1. Cualquier instalación o actividad que tenga por objeto la gestión de residuos habrá de contar con las autorizaciones que requiera la legislación sectorial, con carácter previo a la obtención de las licencias municipales que sean preceptivas.

2. Quienes hayan obtenido las autorizaciones correspondientes deberán llevar un registro documental actualizado en el que figuren las operaciones de gestión realizadas, con indicación de todas las entradas y salidas de residuos, cantidad, origen, poseedor o productor, código CER y destino de los mismos tras su tratamiento o gestión.

Artículo 66. Prohibición de vertidos en lugares no autorizados

1. Queda terminantemente prohibido el depósito o almacenamiento de cualquier tipo de residuos en zonas no autorizadas.

2. Del incumplimiento de dicha obligación serán responsables, aún a título de simple inobservancia, el promotor o las personas que efectúen materialmente el vertido, el productor o poseedor del residuo, así como todo aquel que contribuya o realice su transporte.

Artículo 67. Instalaciones municipales

Para la recepción de residuos en los equipamientos e instalaciones municipales de tratamiento y eliminación, será preceptivo obtener la previa autorización municipal.

Artículo 68. Situaciones de emergencia.

En caso de catástrofe o infortunios públicos, otros de fuerza mayor o semejantes, en los que no sea posible la prestación normal de los servicios de limpieza viaria o gestión de residuos, el Alcalde podrá declarar la situación de emergencia y acordar las medidas que resulten necesarias, dando cuenta inmediata al Pleno.

TÍTULO IV. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 69. Inspección y vigilancia

1. La inspección y vigilancia respecto del cumplimiento de esta Ordenanza corresponde al Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otras Administraciones públicas.

2. Las actuaciones inspectoras serán llevadas a cabo por el personal técnico adscrito a los diferentes Servicios Municipales o por los agentes de la Policía Local, en el ámbito respectivo de sus atribuciones, debiendo reflejar su resultado en la correspondiente acta o informe.

3. Los Organismos públicos, concesionarios de servicios y los particulares habrán de facilitar a los inspectores o agentes municipales los datos, documentos o informaciones necesarias, debiéndoles permitir el acceso a los lugares oportunos y el empleo de los aparatos medidores que resulten precisos.

Artículo 70. Restablecimiento de la legalidad.

1. Con independencia de las sanciones que en su caso corresponda imponer, el Ayuntamiento ordenará con carácter inmediato el cese de la actividad que se realice contraviniendo lo establecido en esta Ordenanza, así como la reposición o restauración de las cosas a su estado anterior.

2. En caso de incumplimiento de la orden de cese o reposición, el Ayuntamiento podrá imponer al sujeto obligado multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para el cumplimiento de lo ordenado. La cuantía de cada una de las multas no superará un tercio de la que correspondiese por la infracción cometida.

3. También podrá el Ayuntamiento, en los casos que lo considere oportuno, realizar subsidiariamente las operaciones de restauración del orden jurídico infringido, a costa del sujeto obligado.

Artículo 71. Personas responsables

1. Podrán ser sancionadas por los hechos constitutivos de infracción, las personas físicas o jurídicas que resulten responsables de los mismos, aún a título de simple inobservancia.

2. Tendrán la consideración de personas responsables las que, por cuenta propia o ajena, ejecuten la actividad infractora, así como aquéllas que sean titulares o promotores de la actividad que constituya u origine la infracción.

3. Las personas jurídicas serán sancionadas por las infracciones cometidas por sus órganos o agentes, sin que ello excluya la responsabilidad en que éstos últimos hubieren incurrido, asumiendo el coste de las medidas de restablecimiento o reposición de las cosas a su estado anterior, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

4. Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente, responderán solidariamente de las infracciones que en su caso se cometan y de las sanciones que se impongan.

Artículo 72. Procedimiento sancionador.

1. En la tramitación del procedimiento sancionador se aplicará lo establecido en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante R.D. 1398/1.993, de 4 de agosto, con la excepción de sus artículos 23 y 24, que en ningún caso serán aplicables a los procedimientos sancionadores derivados de la exigibilidad de esta Ordenanza, debiendo en todos los casos seguirse la tramitación prevista en el procedimiento ordinario o general.

2. El plazo máximo para resolver un procedimiento sancionador y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde la fecha del acuerdo por el que se inicie. No obstante, dicho plazo quedará suspendido en los supuestos previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo, pudiendo ser ampliado por tres meses más en los casos siguientes:

a) Cuando la infracción imputada tenga o pudiera tener la consideración de grave o muy grave.

b) Cuando por razones técnicas o de índole similar lo aconsejen, teniendo en cuenta la complejidad de los hechos imputados.

c) En cualquier otro caso, si las circunstancias así lo aconsejan.

3. Producida en su caso, la caducidad del procedimiento sancionador, como consecuencia de la falta de resolución y notificación dentro del plazo máximo establecido, ello no producirá por sí sólo la prescripción de la acción sancionadora de la Administración, pudiendo el Ayuntamiento reiniciar el procedimiento, previo archivo de las actuaciones originarias.

Artículo 73. Medidas Provisionales

1. Iniciado el procedimiento sancionador y previa audiencia del interesado, el Ayuntamiento podrá adoptar algunas de las siguientes medidas:

a) Medidas de corrección, seguridad o control, que impidan la posible continuidad en la producción del daño.

b) Precintado de aparatos, equipos o vehículos.

c) Clausura temporal, parcial o total del establecimiento.

d) Suspensión temporal de las autorizaciones otorgadas.

2. Las medidas provisionales podrán ser alzadas o modificadas durante la tramitación del procedimiento y, en todo caso, se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al mismo.

CAPÍTULO II. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 74. Infracciones

1. Constituyen infracciones las acciones u omisiones que vulneren las prescripciones contenidas en la legislación sectorial de aplicación y en la presente Ordenanza, tipificadas y sancionadas en aquélla, y especificadas o precisadas en ésta.

2. Las infracciones se clasifican de leves, graves y muy graves conforme se establece en los artículos siguientes.

Artículo 75. Clasificación de las Infracciones.

1. Son infracciones leves:

a) Arrojar desperdicios tales como papeles, bolsas de plástico o similares, o escupir en la vía pública.

b) La falta de limpieza de la vía pública en los supuestos de uso privativo de la misma, así como la falta de colocación de los elementos de contención requeridos.

c) La falta de limpieza de las zonas comunes de edificaciones privadas.

d) No mantener en las adecuadas condiciones de ornato público las diferentes partes de los inmuebles que sean visibles desde la vía pública.

e) Dejar en la vía pública residuos procedentes de la limpieza de escaparates, puertas o toldos de establecimientos comerciales, así como no realizar su limpieza dentro del horario establecido.

f) Dejar sin limpiar, al finalizar la jornada laboral, la zona de la vía pública afectada por cualquier tipo de obra.

g) Rasgar, ensuciar o arrancar carteles o anuncios colocados en los lugares o emplazamientos autorizados, arrojándolos a la vía pública.

h) La realización de pintadas o graffitis en la vía pública, edificios, mobiliario urbano, u otros elementos públicos.

i) En relación con los recipientes herméticos y cubos normalizados, la falta de cuidado de los mismos; colocarlos en la vía pública o retirarlos fuera del tiempo establecido; utilizar otros distintos a los autorizados; sacar basuras que los desborden y no colocarlos al paso del camión colector.

j) Depositar basura fuera del horario establecido.

k) Lavar los vehículos en la vía pública.

l) No depositar diferenciadamente los residuos urbanos domiciliarios en los contenedores de recogida correspondientes.

m) Cualquier otra infracción de lo establecido en esta Ordenanza o en las estipulaciones contenidas en las autorizaciones municipales que se hubieren otorgado, cuando no esté tipificada como grave o muy grave.

n) La comisión de alguna de las infracciones calificadas como graves, cuando por su escasa cuantía o entidad, no merezcan tal consideración.

ñ) Depositar los residuos en las condiciones no indicadas para ello.

2. Son infracciones graves:

a) La comisión de una segunda infracción leve dentro del plazo de un año, que se sancionará como grave.

b) Verter aceite u otros líquidos procedentes de vehículos en la vía pública o en lugares no autorizados.

c) No realizar las debidas operaciones de limpieza después de la carga o descarga de vehículos.

d) No retirar, en el plazo establecido, los contenedores de escombros proceden es de obras. No utilizar éstos cuando hiciera falta, colocarlos incumpliendo lo establecido en las Ordenanzas Municipales o utilizar contenedores sin el correspondiente número de identificación.

e) Colocar carteles en lugares no permitidos.

f) No utilizar los recipientes normalizados al depositar los residuos domiciliarios para su recogida.

g) Usar indebidamente o dañar los recipientes normalizados para la recogida de residuos.

h) Abandonar muebles o enseres en la vía o espacios públicos.

i) Abandonar vehículos en la vía pública.

j) Abandonar cadáveres de animales o su inhumación en terrenos de dominio público.

k) Realizar actos de propaganda, mediante el reparto o fijado de carteles y octavillas, sin la debida autorización.

l) Depositar cantidades diarias de residuos superiores a 150 litros o 25 kg., sobre una base de 365 días/año, sin la debida autorización.

m) Carecer del libro de registro de residuos urbanos cuando sea exigible.

n) No realizar la limpieza de las zonas de uso de cafés, bares, quioscos y puestos autorizados.

ñ) Obstruir o impedir la labor inspectora de la Administración

o) La falta de limpieza de terrenos o solares o no proceder a su desratización cada seis meses.

3. Son infracciones muy graves:

a) La comisión de una segunda infracción grave dentro del plazo de un año, que se sancionará como muy grave.

b) Realizar tareas de recogida, transporte o gestión de residuos sin la debida autorización, o entregarlos a personas no autorizadas.

c) Realizar el transporte de tierras o escombros sin figurar inscrito en el Registro Municipal correspondiente o careciendo de la debida autorización.

d) Depositar residuos urbanos no domiciliarios en lugares no autorizados.

e) No realizar adecuadamente, la recogida, transporte y tratamiento de los desechos denominados «otros residuos».

f) Ocultar información al Ayuntamiento sobre el origen, cantidad y características de los residuos que puedan producir trastorno en el transporte o tratamiento, así como proporcionar datos falsos o impedir u obstaculizar la labor inspectora.

Artículo 76. Sanciones

Las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de alguna de las siguientes sanciones:

a) Para las infracciones leves, multa de 30 • a 150 •.

b) Para las infracciones graves, multa de 151 • a 6.000 •. En los casos de las infracciones graves especificadas en los apartados a), d), l), m), ñ) podrá imponerse, además de la multa pecuniaria, sanción consistente en la clausura temporal del establecimiento o instalación, o, en su caso, suspensión de la licencia por un período de 1 a 3 meses.

c) Para las infracciones muy graves, multa de 6.001 • a 12.000 •. En caso de infracciones muy graves podrá imponerse, además de la multa pecuniaria, sanción consistente en la clausura temporal del establecimiento o instalación, o, en su caso, suspensión de la licencia por un período de 3 a 6 meses.

Artículo 77. Criterios de graduación de las sanciones.

1. Las sanciones se impondrán atendiendo a las circunstancias concurrentes en los hechos que motivaron la infracción, tales como la existencia de intencionalidad o reiteración en la conducta, naturaleza de los perjuicios causados y reincidencia, así como grado del daño producido al medio ambiente, al interés general o a la salud de las personas.

2. En ningún caso la infracción cometida podrá suponer un beneficio económico para el infractor. Cuando la suma de la sanción impuesta y del coste de las actuaciones de reposición de las situaciones a su estado primitivo arrojase una cifra inferior a dicho beneficio, se incrementará la cuantía de la multa hasta alcanzar el montante del mismo.

3. A los efectos de la reincidencia y para entender cometidas las infracciones previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 78, habrá de estarse a la fecha en que las infracciones fueron cometidas, pudiendo computarse sólo aquéllas que hubieren sido sancionadas mediante actos que hayan alcanzado firmeza en vía administrativa.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Ordenanza de Limpieza Viaria, Almacenamiento, Recogida y Disposición Final de Desechos y Residuos Sólidos aprobada mediante acuerdo plenario de 26 de julio de 1.990 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 188, de 18 de agosto de 1.990.

Disposición final

Esta Ordenanza entrará en vigor una vez transcurridos quince días desde su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Bullas, 18 de diciembre de 2003.—El Alcalde.

Cehegín

2424 Solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable en Cehegín.

Por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa

Construcción: Vivienda Unifamiliar Aislada.

Ubicación: «Casas de doña Marca» - Escobar

Promotor: D. Rosendo Gallego Sánchez

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 11 de febrero de 2004.—El Alcalde, (R.A. 607 de 03-07-2003).—El Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Cieza

2723 Expediente de autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Don Mehdi Golnabi Golnabi, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente de autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el paraje de Loma Perdiguera, de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 9 de febrero de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

2722 Expediente de autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Don Hamid Golnabi Mayor, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente de autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el paraje de Loma Perdiguera, de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 9 de febrero de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Lorquí

2724 Aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 19/02/04, el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lorquí, para efectuar la distribución de beneficios y cargas de urbanización, a ejecutar por el Sistema de Cooperación, se expone al público el citado Proyecto de Reparcelación en la Secretaria General del Ayuntamiento de Lorquí, junto con el expediente que se instruye al efecto, durante el plazo de veinte días, a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O.R.M., para que pueda ser examinado en dicho lugar por cuantas personas se consideren afectadas, y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Lorquí, a diecinueve de febrero de dos mil cuatro.

La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Molina de Segura

2430 Anuncio de adjudicación contrato de concesión de servicio.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Concesión de servicio

b) Descripción del objeto: Concesión del servicio de retirada de vehículos de la vía pública

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 298, de 27 de diciembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Canon a satisfacer por el concesionario:

Se establece canon concesional, equivalente al 25 % de la tarifa efectiva para los vehículos retirados de la vía pública, por causa de fiestas, procesiones, actos culturales, etc.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 2 de febrero de 2004.

b) Contratista: Talleres la Variante, S.L.

c) Importe de la adjudicación:

Para retirada de motocicletas, triciclos, motocarros, y demás vehículos de características análogas: 22,50 euros.

Para retirada de automóviles, furgonetas y demás vehículos de características análogas y con peso no superior a 1.500 kgs.: 45 euros.

Para retirada de automóviles, camiones, furgonetas y demás vehículos de características análogas con peso entre 1.500 kgs. Y 3.500 kgs. Para cada uno: 67,50 euros.

Para la retirada de camiones, autobuses, tractores, remolques, camionetas, comprendido entre 3.500 kgs. Y 5.000 kgs.: 90 euros.

Para retirada de vehículos cuyo peso esté comprendido entre 5.000 kgs., el precio dependerá del peso del vehículo aumentando en 90 euros por cada 1.000 kgs., o fracción superior de 5.000 kgs.

En todos los casos anteriores cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos y no se puedan consumar este por la presencia del propietario las tarifas propuestas se reducirán en un 50 %.

No obstante lo anterior cuando los servicios se realicen a instancia del Ayuntamiento por motivo de fiestas y procesiones se facturarán con una bonificación del 75 % de las tarifas aprobadas.

Para depósito y guarda de motocicletas, triciclos, motocarros y demás características análogas por unidad y día 3,60 euros.

Por depósito de automóviles, camionetas, furgonetas, cuyo peso no sea superior a 1,500 kgs. Por unidad y día: 7,20 euros.

Por depósito y guarda de camiones, autobuses, tractores, remolques, camionetas y furgonetas con peso superior a 3.500 kgs.: 10,20 euros.

Como canon se establece el 25 % para los vehículos recogidos a propuesta del Ayuntamiento por motivos de fiestas y procesiones.

Molina de Segura, 11 de febrero de 2004.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

2429 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Ampliación del centro social del barrio de San José y Los Ángeles

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 8, de 12 de enero de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 94.285,99 euros

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 2 de febrero de 2004.

b) Contratista: Montajes y Conducciones Impamar, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 89.571,69 euros.

Molina de Segura, 11 de febrero de 2004.—El Alcalde, P.D.

Murcia

2725 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación de compensación a concertación directa y aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación 3010 de Beniaján.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a la vista de la propuesta efectuada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo celebrado el pasado día 23 de enero, ha adoptado el siguiente acuerdo: «Aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación de Compensación a Concertación Directa para la gestión de la Unidad de la Unidad de Actuación 3010 de Beniaján, así como aprobar inicialmente el Programa de Actuación para el desarrollo de la mencionada unidad», presentado a esta Administración por la mercantil Martínez Fernández Gestión, Promociones y Construcciones, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 6 de febrero de 2004.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

2719 Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2004.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno, de 25 de este mes, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2004.

Este Padrón se encuentra expuesto al público durante un plazo de 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho Padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 de la Ley de Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago es del 5 de marzo al 5 de mayo de 2.004.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Caja Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria, y Banco Santander-Central Hispano.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de Gestión y Recaudación Tributaria S.A, sitas en C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4 Bajo (junto a Virgen de los Peligros), Avda. Juan Carlos I n.º 4 de Murcia, C/ Mayor n.º 67 de El Palmar; C/ Adrián Viudes n.º 2 de Beniaján; y C/ Escritor Juan Valera s/n de Cabezo de Torres.

Transcurrido el periodo voluntario, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 25 de febrero de 2004.—El Secretario General accidental.

Totana

2413 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer como funcionario de carrera 2 plazas de Profesor de Educación Infantil.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de 20 de Febrero de 2003 y de fecha 25 de noviembre de 2003, se hace pública la convocatoria de dos plazas de Profesor de Educación Infantil, en régimen de personal funcionario, referido a la oferta de empleo público de:

Primera.- Objeto de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es la selección, mediante el sistema de turno libre, de los aspirantes que pasarán a desempeñar con carácter definitivo de las siguientes plazas:

· 2 Plazas de Profesor de Educación Infantil. Grupo B, naturaleza funcionarial, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

Segunda.- Procedimiento de selección

La selección de los aspirantes a las plazas ofrecidas en la presente convocatoria se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

-Tener la nacionalidad española, o bien, ser nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a la función pública.

-Ser mayor de edad según la legislación civil española y no exceder de una edad en la que falten menos de diez años para la jubilación forzosa según la legislación española en materia de función pública.

-Acreditar estar en posesión de la titulación de Maestro Enseñanza Primaria, especialidad Preescolar, o titulación equivalente.

-No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de la profesión.

-No haber sido separado del servicio a la Administración Pública en virtud de expediente disciplinario firme, ni estar inhabilitado o suspenso para el ejercicio de funciones públicas.

-No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984.

Quienes tengan la condición de minusválidos, deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual pretendan acceder, mediante la aportación de un certificado médico. En todo caso, el Ayuntamiento de Totana, una vez finalizado el proceso de selección, se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones médicas resulten necesarias.

Todos los requisitos enumerados deberán acreditarse el día de finalización del plazo para entregar las instancias de participación.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

Todas las solicitudes irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación conforme al modelo oficial que estará a disposición de los ciudadanos interesados en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Totana.

El plazo para presentar las instancias será de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente, todas las solicitudes podrán presentarse dentro del citado plazo en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia de participación en el proceso selectivo los aspirantes, para ser admitidos, deberán aportar la documentación relativa a los requisitos inexcusables para poder participar en la convocatoria, a saber:

a) Copia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Documentación acreditativa de los méritos que deberán ser valorados en la fase de concurso. Sólo se admitirán documentos originales o copias debidamente compulsadas.

Quinta.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, el presidente de la Corporación dictará resolución, en un plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones, siguiendo las pautas previstas en los arts. 121 y 71 de la Ley 30/1992, reguladora del Proceso Administrativo Común.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el boletín oficial ya citado, o en su caso, atender al potestativo recurso de reposición regulado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992.

Sexta.- Tribunales de selección

Los tribunales de selección de cada una de las plazas convocadas se configurarán de la siguiente forma:

Presidente.- El Alcalde-Presidente o Concejal de la Corporación en quien delegue.

Secretario.- El de la Corporación o funcionario público en quien delegue.

Vocales.-

· Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

· El Concejal de Personal o funcionario designado por la Alcaldía.

· Un funcionario de carrera designados por la Alcaldía

· Un funcionario de carrera, que designará la Representación Unitaria de Personal.

El funcionario público que actúe como Secretario, únicamente tendrá voz en el seno del tribunal.

Asistirán con voz pero sin voto un representante de los Grupos Políticos Municipales y un representante de cada sindicato con representación en este Ayuntamiento.

Los miembros suplentes del tribunal calificador serán nombrados siguiendo los mismos criterios de designación que los miembros titulares del mismo.

Todos los vocales del tribunal de selección deberán tener un nivel de titulación o especialización igual o superior al necesario para acceder a la plaza convocada y los funcionarios pertenecer al mismo o superior grupo de clasificación.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialización.

Para el mejor cumplimiento de su misión, los tribunales podrán solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas que lo estimen conveniente.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia mínima de la mitad de sus integrantes, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

En cada sesión podrán participar los miembros titulares, y si están ausentes, los suplentes, siempre y cuando se haya hecho constar en el acta de constitución del tribunal su participación de forma indistinta. No podrán sustituirse entre sí en la misma sesión.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

Séptima.- Inicio de las pruebas selectivas

Los ejercicios del procedimiento selectivo convocado para cada una de las plazas, no podrán dar comienzo hasta transcurridos al menos 15 días desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La fecha, hora y lugar de realización de los procesos correspondientes, junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, que podrán ser apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un

opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado supondrá automáticamente su exclusión del proceso de selección.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente vendrá determinado por la letra de su primer apellido, correspondiendo actuar en primer lugar a los aspirantes cuyo apellido comience por la letra que resulte del sorteo que se celebrará al efecto en las dependencias del Ayuntamiento de Totana, con asistencia de los representantes sindicales y del Secretario General de la Corporación que dará fe del acto.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, así como los sucesivos llamamientos y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el tribunal de selección que deban conocer los aspirantes hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el tablón de anuncios de la Corporación, siendo suficiente ese anuncio como notificación a todos los efectos.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo máximo de antelación de 24 horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar el plazo de 48 horas.

Octava.- Desarrollo del proceso

El procedimiento selectivo para desarrollar las convocatorias será el de concurso-oposición.

La nota final de la fase de oposición será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los dos ejercicios, siempre que en cada uno de ellos se obtenga la valoración mínima (5 puntos) para entenderlo superado.

La valoración de los méritos de la fase de concurso se realizará con posterioridad a la finalización de la fase de oposición, por lo que únicamente se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan resultado aprobados en dicha fase.

B.- PROFESOR DE EDUCACIÓN INFANTIL. Temario recogido en el anexo III

B.1 Fase de Oposición

· Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario, tipo test, de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una será correcta. El temario de referencia será el comprendido en el anexo III -parte general-, de la convocatoria.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Las respuestas erróneas serán penalizadas. El tiempo de ejecución del ejercicio será de 60 minutos.

· Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en un supuesto práctico de la parte específica del temario desglosado en treinta preguntas cortas.

El tiempo para la realización de este ejercicio será establecido por el tribunal y se dará a conocer a los aspirantes con suficiente antelación.

El temario de referencia será el recogido en el anexo III -parte específica- La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para superarlo.

B.2.- Fase de concurso.

La fase de concurso, que en ningún caso tendrá carácter eliminatorio, se regirá por el baremo de méritos que consta en el anexo I de la convocatoria, siendo la valoración máxima que se puede obtener en esta fase del proceso, de 12 puntos.

Novena.- Lista de aprobados y nombramientos.

Una vez terminada la calificación de todos los ejercicios y efectuada la valoración de los méritos debidamente acreditados, el tribunal hará pública la relación de aprobados a partir de la valoración final obtenida, no pudiendo en ningún caso éstos rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación a modo de propuesta junto con el acta de las sesiones.

Los aspirantes propuestos aportaran ante este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hace pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Original o fotocopia compulsada del título académico exigido según la correspondiente convocatoria.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

e) Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector publico delimitado por el articulo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

d) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa

Una vez efectuados los nombramientos pertinentes por parte de la Alcaldía-Presidencia, los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del nombramiento, debiendo acreditar su identidad en ese acto.

Décima.- Legislación aplicable

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y, de forma subsidiaria, a lo

establecido en la legislación básica del Estado y específica de la Administración Local, en concreto, la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y la Ley 30/1984 de Medidas Para la Reforma de la Función Pública. Asimismo, se tendrá en cuenta, en todo aquello que complemente a la legislación anteriormente referida, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. Con carácter supletorio, se atenderá a la normativa autonómica y estatal de carácter no básico referente al acceso a la función pública.

Decimoprimera.- Incumplimiento de la toma de posesión.

En los supuestos en que el aspirante seleccionado no tomara posesión en el plazo de veinte días desde que proceda a su nombramiento, la plaza afectada quedará en situación legal de vacante a todos los efectos.

Decimotercera.- Recursos de carácter general.

Las presentes bases podrán ser impugnadas ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, en la forma prevista en la Ley 29/1998 reguladora del Jurisdicción Contencioso Administrativa; no obstante, con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en la forma prevista en la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO.

A) CURSOS Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

· La valoración de cada curso de formación cursado por los aspirantes, que guarde relación con el contenido funcional de la plaza que se ofrece, se efectuará en atención a su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) Cursos de 100 o más horas: 3 puntos.

b) Cursos de 75 a 99 horas: 2´5 puntos.

c) Cursos de 50 a 74 horas: 2 puntos.

d) Cursos de 25 a 49 horas: 1´5 puntos.

e) Cursos de 15 a 24 horas: 1 punto.

- No se tendrán en cuenta dentro de este apartado los cursos inferiores a 15 horas, ni podrá acumularse el cómputo de horas de los mismos para obtener puntuación.

- Únicamente se valorarán los cursos que fueron convocados u organizados por la Universidad y la Administración Pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados por las citadas instituciones que hubieran impartido otras entidades colaboradoras.

- Las actividades formativas tales como jornadas, seminarios, debates, etc. no podrán ser objeto de valoración.

- La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 5 puntos.

B) ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA

· Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en un puesto de trabajo cuyo contenido funcional se corresponda con la plaza que se ofrece en la convocatoria, 0.10 puntos; y en Administración Publica, 0.05 puntos. A los efectos de este mérito, se tendrá en cuenta exclusivamente el trabajo prestado en puestos del mismo grupo de clasificación y con un contenido funcional sustancialmente idéntico al ofrecido.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA FASE DE CONCURSO

1.- La puntuación de la fase de concurso se llevará a cabo después de celebrar la fase de oposición y sólo para quienes hayan superado ésta.

2.- Solo se valorarán los méritos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En ningún caso podrán valorarse méritos generados con posterioridad a dicha fecha.

3.- En la valoración de méritos por antigüedad y experiencia serán computadas las fracciones de tiempo.

4.- Los méritos deberán acreditarse mediante documentación original o, en su caso, mediante copias debidamente compulsadas.

5.- La valoración máxima que se puede obtener en la fase de concurso es de 12 puntos.

En Totana a 28 de enero de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

TEMARIO

ANEXO III

PROFESOR DE EDUCACIÓN INFANTIL

Parte General (12 temas)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. Las garantías constitucionales.

Tema 2.- Las Cortes Generales. La elaboración de la leyes.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 4.- La organización territorial del Estado.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía en la Región de Murcia: aprobación, reforma, estructura y principios fundamentales.

Tema 6.- El régimen local español: la Administración Local en la Constitución Española de 1978.

Tema 7- La Administración Local: los órganos de gobierno. Alcaldía, Comisión de Gobierno y Ayuntamiento Pleno.

Tema 8.- Personal al servicio de las Administración Local: Funcionarios de Carrera. Personal eventual y laboral. Oferta Pública de Empleo. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 9.- El servicio público en la esfera local: formas de gestión.

Tema 10.- El ordenamiento jurídico administrativo. Fuentes. La potestad reglamentaria: límites. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia y ejecutividad. Invalidez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad.

Tema 11.- El procedimiento Administrativo: la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 12.- Los recursos administrativos.

Parte Especial (48 temas)

Tema 13.- Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos.

Tema 14.- El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.

Tema 15.- El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La intervención educativa.

Tema 16.- La sensación y percepción como fuente de conocimientos. La organización sensorial y perceptiva.

Tema 17.- El desarrollo de la personalidad.

Tema 18- El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a seis años. La conquista de la autonomía. Intervención educativa.

Tema 19- Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

Tema 20- La familia como primer agente de socialización.

Tema 21.-Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Período de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.

Tema 22.- Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para intervención educativa.

Tema 23.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús.

Tema 24.- Trastornos infantiles relacionados con la alimentación.

Tema 25.-La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

Tema 26.- Consecución de las capacidades generales de la etapa mediante los objetivos y contenidos de las áreas de currículo de educación infantil.

Tema 27.- Principios de intervención educativa de educación infantil.

Tema 28.- La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuada para los niños y niñas de cero a tres años.

Tema 29.- La programación en el segundo ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y propuestas metodológicas más adecuadas para este ciclo. Las distintas unidades de programación. La continuidad entre la educación infantil y primaria. Medidas curriculares y vías de coordinación.

Tema 30.- La función del educador en educación infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador.

Tema 31.- El educador como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.

Tema 32.- La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas.

Tema 33.- Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

Tema 34.- El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.

Tema 35.- La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. La intervención educativa en el caso de lenguas en contacto.

Tema 36.- La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.

Tema 37- La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Recursos didácticos.

Tema 38.- Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica.

Tema 39.- La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. Juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.

Tema 40.- Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico- matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de educación infantil.

Tema 41.- La Educación Infantil en la Legislación Educativa. Características generales, finalidades, estructura curricular y áreas de aprendizaje.

Tema 42.- Concepto de currículo. Planteamiento curricular del Sistema Educativo. Fuentes y funciones del currículo. Análisis de los elementos del currículo de la Educación Infantil.

Tema 43.- El proyecto educativo y el proyecto curricular. Finalidades y elementos que incluyen. Estrategias para el proceso de elaboración.

Tema 44.- Organización de los centros de educación Infantil. Órganos de gobierno. El equipo docente.

Tema 45.- La programación. Aplicación de los principios psicopedagógicos y didácticos, en el enfoque globalizador. Estructura y elementos básicos de las unidades de programación.

Tema 46.- Los temas o ejes transversales. Su presencia en el currículo, en la toma de decisiones del proyecto educativo, del proyecto curricular y en las programaciones.

Tema 47.- La atención a la diversidad del alumnado. Factores de diversidad. La infancia en situación de riesgo social. Las adaptaciones curriculares como medida de atención a la diversidad en el aula.

Tema 48.- Necesidades educativas más frecuentes en Educación Infantil. La integración escolar como respuesta educativa.

Tema 49.- La evaluación en el marco de la Educación Infantil. Evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje. Función de la evaluación. Estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.

Tema 50.- El juego: teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje.

Tema 51.- El desarrollo de la capacidad creadora. Estrategias metodológicas para potenciar en los alumnos la construcción de sus capacidades creativas.

Tema 52.- Los recursos didácticos: materiales, impresos, audiovisuales e informáticos. Criterios para la selección y utilización.

Tema 53.- Desarrollo de las nociones espaciales y temporales. La percepción, estructuración, representación e interpretación del espacio y del tiempo y sus relaciones. Intervención educativa.

Tema 54.- Los procesos de crecimiento y transformación del cuerpo. Imagen y esquema corporal. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión y comunicación. Construcción de la identidad, autonomía y autoestima. Intervención educativa.

Tema 55.- El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. Principales conflictos de la vida en grupo.

Tema 56.- La escuela como institución socializadora. El papel del centro de educación infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social.

Tema 57.- Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes. Valoración critica.

Tema 58.- La influencia de la imagen en el niño. La lectura e interpretación de imágenes. El cine, la televisión y la publicidad. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la educación infantil.

Tema 59.- Escuela y sociedad. El sistema educativo en una sociedad cambiante y plural. El contexto social en el que se pretende educar. Factores culturales y lingüísticos.

Tema 60.- Características básicas del desarrollo psico-evolutivo de la infancia. Aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales de los niños y niñas hasta los seis años. Implicaciones en el desarrollo del proceso de enseñanza y de aprendizaje.

___

Totana

2414 Bases de la convocatoria provisión de una plaza de Electricista en turno de promoción interna oferta de empleo público 2003.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de 20 de enero de 2004, se hace pública la convocatoria de una plaza de electricista en turno de promoción interna, referida a la oferta de empleo público para el año 2003.

Primera: Naturaleza y características de la plaza

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Electricista, de la subescala de Servicios Especiales, de la Escala de Administración Especial; Personal de Oficios. Grupo de Clasificación C según el artículo 25 de la Ley 30/1984., en el turno de Promoción Interna.

Segunda: Sistema de selección

El sistema selectivo es el de concurso.

Tercera: Desarrollo del proceso

En la fase de concurso se valorarán los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad, de acuerdo al siguiente baremo:

·Por grado personal superior a 10 e inferior a 14: 2 puntos. Por grado personal superior a 15: 3 puntos.

· Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en un puesto de trabajo

cuyo contenido funcional se corresponda con la plaza que se ofrece en la convocatoria, 0,10, hasta un máximo de 10 puntos. A los efectos de este mérito, se tendrá en cuenta el trabajo prestado en puestos del mismo o inferior grupo de clasificación y con un contenido funcional que guarde relación con el de la plaza ofrecida, aunque haya sido desarrollado en puesto de menor responsabilidad.

· Por cada mes natural completo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Totana, en cualquier Cuerpo, Escala y Grupo de Clasificación: 0,015 puntos, con un máximo de 2 puntos.

· Por cada hora de curso de formación en materias relacionadas con la plaza: 0,005 puntos, con un máximo de 5 puntos. Sólo se tendrán en cuenta los cursos promovidos por instituciones de carácter público, Federación de Municipios de la Región de Murcia o incluidos en los Planes de Formación Continua.

· Por estar en posesión de la titulación de FP II o equivalente , rama electricidad será de 1 punto.

Los aspirantes habrán de acreditar fehacientemente los méritos que aleguen. La documentación precisa para ello habrán de adjuntarla con la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo.

El Tribunal elevará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la máxima puntuación siempre que haya alcanzado un mínimo de 9 puntos.

Cuarta: Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

* Presidente: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

· Secretario- Vocal 1º: el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto

· Vocal 2º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento del Grupo C o superior, designado por la Alcaldía Presidencia.

· Vocal 3º: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

· Vocal 4º: Designado conjuntamente por las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación.

Asistirán con voz pero sin voto un representante de los Grupos Políticos Municipales y un representante de cada sindicato con representación de este Ayuntamiento.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares.

Quinta: Condiciones y requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

· Ser funcionario de carrera en activo del Ayuntamiento de TOTANA, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios grupo de clasificación D.

· Tener una antigüedad de al menos dos años en la subescala de Servicios Especiales, de la escala de Administración Especial, Grupo D.

· Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. El requisito de titulación señalado anteriormente puede sustituirse, para quienes no dispongan de él, por una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, o de cinco años de antigüedad si se ha superado un curso específico de formación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Sexta: Instancias y documentación a presentar

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO de la presentes Bases, junto con fotocopia del DNI dirigida a la Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el art. 38 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso , los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Séptima: Admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará resolución , en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BORM, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de TOTANA.

Octava: Presentación de documentos y nombramientos

El aspirante propuesto por el Tribunal , para su nombramiento, deberá aportar en el plazo de 20 días naturales , contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera habido incurrir.

Presentada la documentación requerida , el aspirante propuesto, será nombrado funcionario de la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, Grupo de Clasificación C, por el Alcalde Presidente, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a la posibilidad de integrarse en la Escala, Subescala y Grupo de Clasificación para el que fue nombrado.

Novena: Incidencias y legislación aplicable y recursos

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

Contra el acuerdo de convocatoria, firme en vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, en extracto, en el B.O.E., o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E. Así como cualesquiera otros recursos o acciones que estimen convenientes.

Contra el acuerdo de aprobación de las bases de selección, firme en vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Así como cualesquiera otros recursos o acciones que estimen convenientes.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Totana a 26 de enero de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

ANEXO

D/D.ª..., mayor de edad , vecino de ... , C.P. ... , con domicilio en ... , provisto de DNI ... , teléfono ...

EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de Electricista, de la subescala de Servicios Especiales, de la Escala de Administración Especial; Personal de Oficios. Grupo de Clasificación C según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en turno de promoción interna aprobada por Comisión de Gobierno de fecha 20 de enero de 2004.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula sexta de las citadas bases , siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

En _____ , a _____ de _____ de 2004.

(firma del interesado)

SR. ALCALDE PRESIDENTE - AYUNTAMIENTO DE TOTANA

___

Totana

2411 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer como funcionario de carrera 1 plaza de Técnico en Participación Ciudadana.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de 20 de Febrero de 2003, se hace pública la convocatoria de una plaza de Técnico en Participación Ciudadana, en régimen de personal funcionario, referido a la oferta de empleo público de:

Primera.- Objeto de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es la selección, mediante el sistema de turno libre, de los aspirantes que pasarán a desempeñar con carácter definitivo la siguiente plaza:

· 1 Plaza de Técnico en Participación Ciudadana. Grupo B, naturaleza funcionarial, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

Segunda.- Procedimiento de selección

La selección de los aspirantes a la plaza ofrecida en la presente convocatoria se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

-Tener la nacionalidad española, o bien, ser nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a la función pública.

-Ser mayor de edad según la legislación civil española y no exceder de una edad en la que falten menos de diez años para la jubilación forzosa según la legislación española en materia de función pública.

-Acreditar estar en posesión de la titulación de Diplomado en Trabajo Social o Diplomado en Sociología.

-No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de la profesión.

-No haber sido separado del servicio a la Administración Pública en virtud de expediente disciplinario firme, ni estar inhabilitado o suspenso para el ejercicio de funciones públicas.

-No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984.

Quienes tengan la condición de minusválidos, deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual pretendan acceder, mediante la aportación de un certificado médico. En todo caso, el Ayuntamiento de Totana, una vez finalizado el proceso de selección, se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones médicas resulten necesarias.

Todos los requisitos enumerados deberán acreditarse el día de finalización del plazo para entregar las instancias de participación.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

Todas las solicitudes irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación conforme al modelo oficial que estará a disposición de los ciudadanos interesados en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Totana.

El plazo para presentar las instancias será de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Igualmente, todas las solicitudes podrán presentarse dentro del citado plazo en la forma establecida en el Art. 38 de la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia de participación en el proceso selectivo los aspirantes, para ser admitidos, deberán aportar la documentación relativa a los requisitos inexcusables para poder participar en la convocatoria, a saber:

a) Copia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Documentación acreditativa de los méritos que deberán ser valorados en la fase de concurso. Sólo se admitirán documentos originales o copias debidamente compulsadas.

Quinta.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, el presidente de la Corporación dictará resolución, en un plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones, siguiendo las pautas previstas en los arts. 121 y 71 de la Ley 30/1992, reguladora del Proceso Administrativo Común.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el boletín oficial ya citado, o en su caso, atender al potestativo recurso de reposición regulado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992.

Sexta.- Tribunal de selección

El tribunal de selección de cada una de las plazas convocadas se configurarán de la siguiente forma:

Presidente.- El Alcalde-Presidente o Concejal de la Corporación en quien delegue.

Secretario.- El de la Corporación o funcionario público en quien delegue.

Vocales.

· Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

· El Concejal de Personal o funcionario designado por la Alcaldía.

· Un funcionario de carrera designados por la Alcaldía

· Un funcionario de carrera, que designará la Representación Unitaria de Personal.

El funcionario público que actúe como Secretario, únicamente tendrá voz en el seno del tribunal.

Asistirán con voz pero sin voto un representante de los Grupos Políticos Municipales y un representante de cada sindicato con representación en este Ayuntamiento.

Los miembros suplentes del tribunal calificador serán nombrados siguiendo los mismos criterios de designación que los miembros titulares del mismo.

Todos los vocales del tribunal de selección deberán tener un nivel de titulación o especialización igual o

superior al necesario para acceder a la plaza convocada y los funcionarios pertenecer al mismo o superior grupo de clasificación.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialización.

Para el mejor cumplimiento de su misión, los tribunales podrán solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas que lo estimen conveniente.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia mínima de la mitad de sus integrantes, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

En cada sesión podrán participar los miembros titulares, y si están ausentes, los suplentes, siempre y cuando se haya hecho constar en el acta de constitución del tribunal su participación de forma indistinta. No podrán sustituirse entre sí en la misma sesión.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

Séptima.- Inicio de las pruebas selectivas

Los ejercicios del procedimiento selectivo convocado para cada una de las plazas, no podrán dar comienzo hasta transcurridos al menos 15 días desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La fecha, hora y lugar de realización de los procesos correspondientes, junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, que podrán ser apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado supondrá automáticamente su exclusión del proceso de selección.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente vendrá determinado por la letra de su primer apellido, correspondiendo actuar en primer lugar a los aspirantes cuyo apellido comience por la letra que resulte del sorteo que se celebrará al efecto en las dependencias del Ayuntamiento de Totana, con asistencia de los representantes sindicales y del Secretario General de la Corporación que dará fe del acto.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, así como los sucesivos llamamientos y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el tribunal de selección que deban conocer los aspirantes hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el tablón de anuncios de la Corporación, siendo suficiente ese anuncio como notificación a todos los efectos.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo máximo de antelación de 24 horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar el plazo de 48 horas.

Octava.- Desarrollo del proceso

El procedimiento selectivo para desarrollar las convocatorias será el de concurso-oposición.

La nota final de la fase de oposición será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los dos ejercicios, siempre que en cada uno de ellos se obtenga la valoración mínima (5 puntos) para entenderlo superado.

La valoración de los méritos de la fase de concurso se realizará con posterioridad a la finalización de la fase de oposición, por lo que únicamente se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan resultado aprobados en dicha fase.

F.- PLAZA DE TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Temario recogido en el anexo VII.

F1.- Fase de oposición.

· Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario, tipo test, de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una será correcta. El temario de referencia será el comprendido del anexo VII –parte general-.

El tiempo de ejecución del ejercicio será de sesenta minutos.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Las respuestas erróneas serán penalizadas.

· Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en un supuesto practico de la parte especifica del temario desglosado en treinta preguntas cortas.

El tiempo para la realización de este ejercicio será establecido por el tribunal y se dará a conocer a los aspirantes con suficiente antelación.

El temario de referencia será el recogido en el anexo VII -parte específica-.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para superarlo.

F2. Fase de concurso

· La fase de concurso, que en ningún caso tendrá carácter eliminatorio, se regirá por el baremo de méritos que consta en el anexo I de la convocatoria, siendo la valoración máxima que se puede obtener en esta fase del proceso, de 12 puntos.

Novena.- Lista de aprobados y nombramientos.

Una vez terminada la calificación de todos los ejercicios y efectuada la valoración de los méritos debidamente acreditados, el tribunal hará pública la relación de aprobados a partir de la valoración final obtenida, no pudiendo en ningún caso éstos rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación a modo de propuesta junto con el acta de las sesiones.

Los aspirantes propuestos aportaran ante este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hace pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Original o fotocopia compulsada del título académico exigido según la correspondiente convocatoria.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

e) Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector publico delimitado por el articulo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

d) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa

Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad

Una vez efectuados los nombramientos pertinentes por parte de la Alcaldía-Presidencia, los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del nombramiento, debiendo acreditar su identidad en ese acto.

Décima.- Legislación aplicable

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y, de forma subsidiaria, a lo establecido en la legislación básica del Estado y específica de la Administración Local, en concreto, la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y la Ley 30/1984 de Medidas Para la Reforma de la Función Pública. Asimismo, se tendrá en cuenta, en todo aquello que complemente a la legislación anteriormente referida, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. Con carácter supletorio, se atenderá a la normativa autonómica y estatal de carácter no básico referente al acceso a la función pública.

Decimoprimera.- Incumplimiento de la toma de posesión.

En los supuestos en que el aspirante seleccionado no tomara posesión en el plazo de veinte días desde que proceda a su nombramiento, la plaza afectada quedará en situación legal de vacante a todos los efectos.

Decimotercera.- Recursos de carácter general.

Las presentes bases podrán ser impugnadas ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, en la forma prevista en la Ley 29/1998 reguladora del Jurisdicción Contencioso Administrativa; no obstante, con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en la forma prevista en la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO.

A) CURSOS Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

· La valoración de cada curso de formación cursado por los aspirantes, que guarde relación con el contenido funcional de la plaza que se ofrece, se efectuará en atención a su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) Cursos de 100 o más horas 3 puntos.

b) Cursos de 75 a 99 horas 2´5 puntos.

c) Cursos de 50 a 74 horas 2 puntos.

d) Cursos de 25 a 49 horas 1´5 puntos.

e) Cursos de 15 a 24 horas 1 punto.

- No se tendrán en cuenta dentro de este apartado los cursos inferiores a 15 horas, ni podrá acumularse el cómputo de horas de los mismos para obtener puntuación.

- Únicamente se valorarán los cursos que fueron convocados u organizados por la Universidad y la Administración Pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados por las citadas instituciones que hubieran impartido otras entidades colaboradoras.

- Las actividades formativas tales como jornadas, seminarios, debates, etc. no podrán ser objeto de valoración.

- La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 5 puntos.

B) ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA

· Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en un puesto de trabajo cuyo contenido funcional se corresponda con la plaza que se ofrece en la convocatoria, 0.10 puntos; y en Administración Publica, 0.05 puntos. A los efectos de este mérito, se tendrá en cuenta exclusivamente el trabajo prestado en puestos del mismo grupo de clasificación y con un contenido funcional sustancialmente idéntico al ofrecido.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA FASE DE CONCURSO

1.- La puntuación de la fase de concurso se llevará a cabo después de celebrar la fase de oposición y sólo para quienes hayan superado ésta.

2.- Solo se valorarán los méritos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En ningún caso podrán valorarse méritos generados con posterioridad a dicha fecha.

3.- En la valoración de méritos por antigüedad y experiencia serán computadas las fracciones de tiempo.

4.- Los méritos deberán acreditarse mediante documentación original o, en su caso, mediante copias debidamente compulsadas.

5.- La valoración máxima que se puede obtener en la fase de concurso es de 12 puntos.

En Totana a 28 de enero de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas

TEMARIO

ANEXO VII

TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Parte General (12 temas)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. Las garantías constitucionales.

Tema 2.- Las Cortes Generales. La elaboración de la leyes.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 4.- La organización territorial del Estado.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía en la Región de Murcia: aprobación, reforma, estructura y principios fundamentales.

Tema 6.- El régimen local español: la Administración Local en la Constitución Española de 1978.

Tema 7- La Administración Local: los órganos de gobierno. Alcaldía, Comisión de Gobierno y Ayuntamiento Pleno.

Tema 8.- Personal al servicio de las Administración Local: Funcionarios de Carrera. Personal eventual y laboral. Oferta Pública de Empleo. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 9.- El servicio público en la esfera local: formas de gestión.

Tema 10.- El ordenamiento jurídico administrativo. Fuentes. La potestad reglamentaria: límites. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia y ejecutividad. Invalidez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad.

Tema 11.- El procedimiento Administrativo: la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 12.- Los recursos administrativos.

Parte Específica (48 temas)

Tema 13.- La declaración Universal de los Derechos Humanos. La Carta Social Europea

Tema 14.- Estructura Social. Análisis de la Estructura Social Española.

Tema 15.- La investigación en el ámbito de la Participación Ciudadana.

Tema 16.-Técnicas e instrumentos empleados en los procesos participativos.

Tema 17.- Planteamientos metodológicos actuales en Participación Ciudadano. Proceso metodológico.

Tema 18.- La planificación en procesos de Participación Ciudadana.

Tema 19.- La evaluación en procesos de Participación Ciudadana.

Tema 20.- Los grupos de trabajo. El Trabajo en equipo.

Tema 21.-El movimiento asociativo. Evolución. Tendencias.

Tema 22.- Entidades y Asociaciones del municipio de Totana. Características. Actividades.

Tema 23.-Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Tema 24.- Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Tema 25.- Valoración y Evaluación de Proyectos de Cooperación Internacional.

Tema 26.- Legislación especifica sobre Cooperación Internacional.

Tema 27.- El movimiento vecinal. Evolución. Singularidades.

Tema 28.- Oficinas de información, orientación y asesoramiento. Visión general de su diseño y gestión.

Tema 29.- Fuentes secundarias como aporte de información sobre la participación ciudadana.

Documentación capaz de generar información: uso y posibles aplicaciones.

Tema 30.-.Metodologías cualitativas: aplicabilidad a la gestión de la participación ciudadana.

Tema 31.- Consejos de Participación Ciudadana; justificación, funciones, diseño.

Tema 32.- Consejos Municipales sectoriales.

Tema 33.- Herramientas de participación ciudadana en la Administración Local.

Tema 34.- El Defensor del Vecino. Proceso de elección.

Tema 35.- Funciones y competencias del Defensor del Vecino.

Tema 36.- Registro Municipal de Asociaciones y entidades.

Tema 37.- Técnicas y Herramientas de Participación Ciudadana. Aplicaciones a los procesos participativos.

Tema 38.- Infraestructuras para la participación de la ciudadanía. Características

Tema 39.- Gestión de las infraestructuras municipales para la participación.

Tema 40.- La Ley de Asociaciones.

Tema 41.- Constitución de entidades sin animo de lucro. Proceso.

Tema 42.- El Voluntariado. Características

Tema 43.- Ley del voluntariado.

Tema 44.- Presupuestos participativos.

Tema 45.- Proceso metodológico y aplicación de los Presupuestos Participativos.

Tema 46.- Implicación de la Administración local en redes de Participación Ciudadana.

Tema 47.- Descentralización de la Administración Local y Participación Ciudadana.

Tema 48.- Juntas Vecinales.

Tema 49.- Proyectos de Participación Ciudadana mas significativos a nivel nacional.

Tema 50.- Participación Ciudadana y nuevas tecnologías.

Tema 51.- Administración local y Cooperación Internacional.

Tema 52.- Organizaciones no gubernamenales. Función en la Acción Social.

Tema 53.- Principios rectores de las políticas de participación ciudadana.

Tema 54.- Mecanismos de Participación Ciudadana en la toma de decisiones locales.

Tema 55.- Democracia representativa, Democracia Participativa.

Tema 56.- Organos Territoriales de gestión desconcentrada.

Tema 57.-Implicación de la ciudadanía en la gestión municipal. Metodologías.

Tema 58.- Relaciones de la Administración con el sector privado. Recursos Sociales.

Tema 59.- El Trabajo en red. Constitución de redes. Aspectos significativos.

Tema 60.- Dinamización social. Movimientos sociales y participación ciudadana. La participación ciudadana desde la perspectiva de los diferentes colectivos poblacionales. Diseño de estrategias.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de don Pedro Martínez Pertusa

2491 Acta de presencia y notoriedad.

Yo, Pedro Martínez Pertusa, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia.

Hago constar: Que estoy tramitando acta de presencia y notoriedad del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, a requerimiento de don Salvador Sánchez Abellán, mayor de edad, casado con doña Agustina Navarro Muñoz, sujeto al régimen de gananciales, vecino de Murcia, domiciliado en Zeneta, calle Escuelas, 182, con Documento Nacional de Identidad y NIF numero 22.479.446-M, para acreditar que dicho señor es tenido por dueño de la finca que se dirá y con la superficie que también se dirá, con la finalidad de inscribir en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la misma.

Finca objeto del acta

Trozo de tierra secano, al Poniente de la Cañada de la Torre, hoy calle Rosales, donde le corresponde el numero 2 de policía, 10 según catastro, situado en el termino municipal de la Villa de Beniel, de cabida ciento setenta metros cuadrados, que linda Levante, resto de la finca matriz y José Belmonte Sánchez; Poniente, Pedro Sánchez Martínez, Norte, José Martínez Pérez y Sur, con calle.

Registro.- Murcia Siete, libro 63 de Beniel, folio 162, finca numero 1982-N, inscripción 2.ª

Catastro.- Acredita su referencia catastral 6290208XH7069S0001 ZD, con aportación de certificación, en la que consta una construcción de doscientos diecinueve metros cuadrados.

Titulo.- El de compra a don Antonio Gómez Sánchez y otros en escritura que autorizo el Notario que fue de Murcia, don José Julio Barrenechea Maraver, el día 18 de junio de 1986.

Según la medición actual que se pretende hacer constar en el Registro de la Propiedad, la finca descrita no tiene la extensión superficial que figura inscrita, que según tractos anteriores es de ciento setenta metros cuadrados , sino la que resulta de medición practicada coincidente con la que resulta del Catastro, o sean doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, de la que notoriamente es reputado como dueño el requirente con la siguiente descripción de finca y que tal extensión se comprende entre los linderos que la misma recoge: Trozo de terreno en calle Rosales, donde le corresponde el número 2 de Policía y 10 según Catastro, del poblado de Zeneta, Beniel, de cabida doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, que linda Norte, con José María Martínez Pérez, en parcela catastral 6290203 y en pequeña parte José Antonio Gómez Melgar en parcela catastral 6290202, Mediodía, calle Rosales, Patricio Sarrias García en parcela catastral 6290206 y Juan Lorenzo Tovar Cárceles en parcela catastral 6290207 y Poniente, José Francisco Pérez Rodríguez, en parcela catastral 6290209.

Por medio de la presente se notifica nominativa e indistintamente a don José Belmonte Sánchez y don Pedro Sánchez Martínez, cuyo domicilio se desconoce, a los propios efectos del edicto

Los interesados, podrán comparecer ante mi, en mi Despacho, sito en Murcia, calle Peligros 3, 1.º, dentro de los veinte días siguientes para exponer y justificar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 18 de febrero de 2004.—El Notario.